



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CABILDO DE LANZAROTE
REGISTRO GENERAL SALIDAS
GS - 000103/2014

Día: 07/01/2014 Hora: 13:52:12



2014000103

CONVOCATORIA

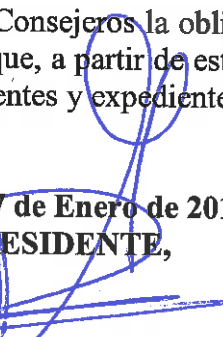
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

DIA: 10 de Enero de 2014.

HORA: 10:00.-

DECRETO: Habiendo de celebrarse la indicada sesión para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día que a continuación se inserta, se convoca a los miembros de esta Corporación, para que a tal objeto, concurran el día y hora señalados al **Salón de Sesiones de este Cabildo Insular**.

Asimismo se recuerda a los Señores Consejeros la obligación de asistencia, salvo excusa justificada comunicada a esta Presidencia y que, a partir de esta fecha, tienen a su disposición en la Secretaría de esta Corporación los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Arrecife, a 7 de Enero de 2014.
EL PRESIDENTE,

PEDRO SAN GINES GUTIERREZ



ORDEN DEL DIA

1.- CARACTER DE LA SESION

2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 21 DE OCTUBRE DE 2013 Y DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.

3.- DESPACHOS Y COMUNICACIONES.

4.- DISPOSICIONES OFICIALES.

5.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

6.- COMISIÓN DE PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN, ECONOMIA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, CASA DE LOS VOLCANES Y RADIO INSULAR, ASUNTOS EUROPEOS Y EMPLEO, TURISMO (PATRONATO DE TURISMO, ORDENACION TURISTICA, SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR Y CENTROS TURISTICOS)

a).- Dación de cuenta del Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2011, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en Sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2013, a fin de que sea conocido por el Pleno Corporativo.

b).- Propuesta de aprobación de las “Directrices de Funcionamiento de las actuaciones elegibles ejecutadas por los Cabildos Insulares en el Marco del Programa de Desarrollo Rural (FEADER) 2007-2013”.

7.- COMISION DE PLENO DE INDUSTRIA, COMERCIO, CONSUMO Y ENERGIA, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y CAZA

Unico.- Aprobación de la modificación del Reglamento General de Uso de la Marca de Garantía Saborea Lanzarote (pliegos de condiciones técnicas de los productos cebolla, lenteja y batata).

8.- CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:

a).- Ratificación Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2013 sobre Addenda Convenio de Colaboración entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de Lanzarote para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de la Violencia de Género en la Isla de Lanzarote.

b) Dación de cuentas del acuerdo de Concesión de Subvención de concurrencia competitiva para Deportistas de Elite en Materia Deportiva de la Temporada 2012/2013.

c) Dación de cuentas del acuerdo de Concesión de Subvención de concurrencia competitiva para Desplazamientos de Deportistas y Equipos de la Temporada 2012-2013.

d) Dación de cuentas del acuerdo de Concesión de Subvención de concurrencia competitiva para Organización de Escuelas Deportivas para la Temporada 2012-2013.

e) Dación de cuentas del acuerdo de adjudicación definitiva de las Subvenciones a Proyectos Culturales 2013.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

f) Dación de cuentas del acuerdo de Propuesta de Memoria Ambiental del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote.

g).- Dación de cuentas del acuerdo de Concesion de las Subvenciones destinadas al Fomento y Creacion de Nuevas Empresas Agroalimentarias 2013.

h).- Dación de cuentas del acuerdo de Convocatoria Anticipada de las Becas y Ayudas al Estudio Curso 2013/2014.

i).- Dación de cuentas del acuerdo de Convocatoria Anticipada de Ayudas al Transporte Curso 2013/2014.

j).- Dación de cuentas del acuerdo de Concesion de Subvención de concurrencia competitiva (tres) para Escuelas Deportivas 2012-2013.

k).- Dación de cuentas del acuerdo de Concesion de subvención de concurrencia competitiva (tres) para Desplazamientos de Deportistas y Equipos Temporadas 2012-2013.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

a).- Escrito remitido por el representante de Coalición Canaria sobre nombramiento de representantes de esa formación en el Consejo Insular del Voluntariado y de las Asociaciones.

b).- Escrito remitido por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente sobre nombramiento de representantes en la Junta Rectora del Consejo de la Reserva de la Biosfera de Lanzarote.

c).- Dación de cuentas de los acuerdos remitidos por los Ayuntamiento de Candelaria y la Aldea de San Nicolás, en contra de las prospecciones petrolíferas.

10.- COMPARECENCIAS:

a) A PETICION DEL GRUPO ALTERNATIVA CIUDADANA 25 DE MAYO-MIXTO:

- Del Presidente de la Corporación para que informe sobre las acciones realizadas por el Cabildo de Lanzarote sobre el varamiento de un petrolero en la Costa de Tan Tan.

b))A PETICION DEL GRUPO POPULAR:



- Del Presidente de la Corporación para que informe sobre las gestiones realizadas para la construcción de un Campo de Golf en Playa Blanca.

11.- MOCIONES.

a) DEL GRUPO ALTERNATIVA CIUDADANA -25 DE MAYO (MIXTO):

- Que el Pleno del Cabildo acuerde la Declaración de “persona non grata” al actual Ministro de Industria, Energía y Turismo del Gobierno de España.

b) DEL GRUPO PIL:

b.1) Que el Cabildo inste al Consorcio Insular de Aguas para que respete la percepción económica en concepto de “complemento disminuido” de los trabajadores que causaron baja en su momento en la Empresa Pública INALSA.

c) DEL GRUPO POPULAR:

c.1) - Que el grupo de gobierno del Cabildo cumpla con el artículo 106.2 del Reglamento Orgánico para que se de respuesta oral a la preguntas debidamente formuladas e incluidas en el orden del día.

c.2) Que el Cabildo muestre su rechazo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2014.

c.3) Que el Cabildo estudie la posibilidad técnica de ejecución de un desvío en la LZ 2 (dirección Yaiza-Arrecife) para el acceso a La Machacadora.

12- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA

13- RUEGOS Y PREGUNTAS.

a. 1).- PREGUNTAS DEL GRUPO ALTERNATIVA CIUDADANA -25 DE MAYO (MIXTO): (Presentadas por escrito en la Secretaría antes de la convocatoria del Pleno)

- Sobre los gastos de publicidad en los diferentes medios durante el año 2013.

-Sobre una información dada en el programa de televisión española “Un país para comerselo” que afecta al Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Cabildo.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

- Sobre la acciones realizadas por el Cabido contra las entidades que siguen practicando desahucios.

b. 1) .- PREGUNTAS DEL GRUPO PIL: (Presentadas por escrito en la Secretaria antes de la convocatoria del Pleno)

-Se facilite información sobre gastos de asesorameinto, trabajos y asistencias técnicas con un letrado.

- Sobre las iniciativas y proyectos presentados por el Cabildo para el ejercicio 2014 , tanto ante el Gobierno del Estado como Autonómico, para captar fondos para la Isla de Lanzarote .

- Sobre la gestión de los Administradores concursales, en el proceso concusal de INALSA..

---o0o---

D. MARCIANO ACUÑA BETANCORT

DÑA. CARMEN DOLORES STEINERT CRUZ

D. LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE

DÑA. MIGDALIA MACHÍN TAVÍO

D. FRANCISCO JOSÉ FABELO MARRERO

D. SERGIO MACHÍN DE LEÓN

DÑA. MÓNICA JESÚS ALVAREZ MARTÍN

D. JUAN ANTONIO DE LA HOZ GONZÁLEZ

DÑA. ASTRID PÉREZ BATISTA

DÑA. MARIA DEL CRISTO ACOSTA DE ARMAS

D. ANGEL VÁZQUEZ ALVAREZ

DÑA. Mª CONCEPCIÓN PÉREZ GONZÁLEZ

DÑA. CARMEN ROSA PÉREZ PÉREZ

D. EMILIO BERMÚDEZ HERNÁNDEZ

D. JOSE A. GUTIERREZ GUTIERREZ

D. JOAQUÍN CARABALLO SANTANA

DÑA MARIA DEL R. ARREDONDO CARMONA DÑA. EMMA ESTHER CABRERA TORIBIO

D. FABIÁN ATAMÁN MARTÍN MARTÍN

D. RAMÓN BERMÚDEZ BENASCO

DÑA. MARÍA JOSÉ DOCAL SERRANO

DÑA. Mª DE LA PAZ CABRERA MARTIN

Doña Rosalinda Bonilla Reyes(Interventora).

**LA JUNTA DE PORTAVOCES TENDRA LUGAR EL PRÓXIMO DIA 10 DE ENERO DE 2014,
A LAS 08:30 HORAS EN LA SALA ADJUNTA DE REUNIONES DE PRESIDENCIA**

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2014



PRESIDENTE:

D. Pedro San Ginés Gutiérrez

SRES. CONSEJEROS:

D. Joaquín Caraballo Santana
D. Marciano Acuña Betancort
D. José Antonio Gutiérrez Gutiérrez
D. Luis Celestino Arráez Guadalupe
D. Juan Antonio de la Hoz González
Dña. Migdalia Machín Tavío
D. Francisco José Fabelo Marrero
D. Sergio Machín de León
Dña. Carmen Dolores Steinert Cruz
Dña. Mónica Jesús Álvarez Martín
Dña. Emma Esther Cabrera Toribio
Dña. María del Rocío Arredondo Carmona
Dña. Astrid Pérez Batista
D. Ángel Vázquez Álvarez
D. Emilio Bermúdez Hernández
Dña. M^a del Cristo Acosta de Armas
Dña. María Concepción Pérez González
Dña. Carmen Rosa Pérez Pérez
D. Fabián Atamán Martín Martín
D. Ramón Bermúdez Benasco
Dña. María José Docal Serrano
Dña. M^a de la Paz Cabrera Martín

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco Perdomo de Quintana

INTERVENTOR GENERAL ACCTAL. DE FONDOS:

Don Hernán Lorenzo Hormiga

Siendo las 10:11 horas el Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión; felicita el nuevo año y expresa las condolencias del Pleno a doña Esther Morales, por el fallecimiento de su padre; a doña Juana de la Cruz Berzal, por el fallecimiento de su hermano y a doña Enriqueta de Quintana Cabrera por el fallecimiento de su hermano y exconsejero de este Cabildo, don Ginés de Quintana Cabrera.

Seguidamente se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.



1.- CARÁCTER DE LA SESIÓN:

Por unanimidad de los señores Consejeros presentes, se declara el carácter ordinario de la sesión, que debía haberse celebrado el pasado mes de diciembre.

2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 21 DE OCTUBRE DE 2013 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2013:

La consejera de AC-25 M, doña María de la Paz Cabrera, refiriéndose al acta de la sesión de 29 de noviembre, hace dos comentarios. Manifiesta que en dicha acta no se recogió su intervención en el debate que se produjo en el punto correspondiente a la moción presentada por su grupo para que el Cabildo instara al Consorcio al cumplimiento de la sentencia de fecha 1 de julio de 2013 (punto 10.a.3). El segundo de los comentarios se refiere a que no fue cierto que en dicha sesión se tratara el punto de Ruegos y Preguntas, sin embargo, en el acta sí que aparece reflejado.

Toma la palabra el secretario para aclarar lo manifestado por la señora Cabrera Martín.

El presidente contesta a la portavoz de AC-25M que si considera que algo que aparece en la grabación no está debidamente reflejada en el Acta escrita, deberá trasladárselo a la secretaria. En relación a la Moción, recuerda a todos que ya cuando se produjo el debate él expuso que de acordarse sería inejecutable y que en ese sentido pidió informe a los servicios jurídicos.

Con las antedichas matizaciones las Actas resultan aprobadas por unanimidad.

3.- DESPACHOS Y COMUNICACIONES:

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia de los siguientes:

- Escrito del Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, dando traslado del acuerdo adoptado por el Pleno municipal sobre el proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local.
- Escrito del Alcalde del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Tías, dando traslado del acuerdo adoptado por el Pleno municipal de adhesión a la candidatura "La Geria como paisaje cultural" a los premios internacionales CICOP 2013.
- Escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Tías, dando traslado del acuerdo adoptado por el Pleno municipal de adhesión para el que IES Zonzamas se transforme en Centro Integrado de Formación Profesional.

4.- DISPOSICIONES OFICIALES:

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, de las siguientes:

- Resolución de 27 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la

Administración General del Estado para el año 2014, a efectos de cálculos de plazos (BOE nº 286, de 29 de noviembre).

- Orden AAA/2230/2013, de 25 de noviembre, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se regula el procedimiento de comunicación entre las administraciones autonómicas, estatal y comunitaria de la información oficial de los espacios protegidos de la Red Natura 2000 (BOE nº 288, de 2 de diciembre).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE nº 295, de 10 de diciembre).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE nº 295, de 10 de diciembre).
- Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (BOE nº 295, de 10 de diciembre).
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (BOE nº 296, de 11 de diciembre).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (BOE nº 305, de 21 de diciembre).
- Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores (BOE nº 305, de 21 de diciembre).
- Real Decreto 1015/2013, de 20 de diciembre del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por el que se modifican los anexos I, II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 305, de 21 de diciembre).
- Resolución de 21 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el régimen para el disfrute de un día adicional de asuntos particulares introducido por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público y se adapta la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de esta Secretaría de Estado (BOE nº 307, de 24 de diciembre).
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE nº 309, de 26 de diciembre).
- Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del factor de sostenibilidad y del índice de revalorización del sistema de pensiones de la Seguridad Social (BOE nº 309, de 26 de diciembre).
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público (BOE nº 311, de 28 de diciembre).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local (BOE nº 312, de 30 de diciembre).
- Orden de 9 de diciembre de 2013, de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, por la que se crea y regula el Registro Electrónico de la Administración Tributaria Canaria (BOC nº 241, de 16 de diciembre).
- Orden de 9 de diciembre de 2013, de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, por la que se regula el reconocimiento de la aplicación del tipo cero del Impuesto General Indirecto Canario en las entregas de bienes y ejecuciones de obra de equipamiento comunitario (BOC nº 242, de 17 de diciembre).
- Decreto 93/2013, de 11 de diciembre, del presidente, por el que se establece el formato y las características de la placa-distintivo de los establecimientos donde se desarrolla la actividad de comercialización temporal de vino de cosecha propia (BOC nº 244, de 19 de diciembre).
- Orden de 12 de diciembre de 2013, de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2014 (BOC nº 244, de 19 de diciembre).
- Ley 5/2013, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias y suspensión



de la vigencia del artículo 41 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales (BOC nº 251, de 31 de diciembre).

- Ley 6/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2014 (BOC nº 251, de 31 de diciembre).
- Decreto 116/2013, de 19 de diciembre, de presidencia, de modificación del Reglamento de la actividad turística de alojamiento aprobado por Decreto 142/2010, de 4 de octubre (BOC nº 251, de 31 de diciembre).
- Decreto 121/2013, de 26 de diciembre, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el que se adoptan medidas coyunturales para la reducción del gasto público durante el año 2014 (BOC nº 251, de 31 de diciembre).



5.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA:

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, de las siguientes:

- Las comprendidas entre la 4021/13, de 27 de noviembre, hasta las dictadas a 30 de diciembre de 2013.

6.- COMISIÓN DE PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, ECONOMÍA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, CASA DE LOS VOLCANES Y RADIO INSULAR, ASUNTOS EUROPEOS Y EMPLEO, TURISMO (PATRONATO DE TURISMO, ORDENACIÓN TURÍSTICA, SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR Y CATC's):

a) DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011, APROBADO POR EL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013, A FIN DE QUE SEA CONOCIDO POR EL PLENO CORPORATIVO.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Contratación, Economía y Promoción Económica, Nuevas Tecnologías, Casa de los Volcanes y Radio Insular, Asuntos Europeos y Empleo, Turismo (Patronato de Turismo, Ordenación Turística, Sociedad de Promoción Exterior y Catc's), en reunión celebrada el día 7 de enero de 2014 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Pleno Corporativo toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del contenido del Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del Ejercicio 2011 de esta entidad local, remitido por dicha Institución en escrito de fecha 22 de noviembre de 2013, con Registro General de Salida del mismo día, número 940."

b) PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS "DIRECTRICES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTUACIONES ELEGIBLES EJECUTADAS POR LOS CABILDOS INSULARES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) 2007-2013".-

Tras una breve introducción del consejero don Francisco Fabelo, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de los grupos ALTERNATIVA CIUDADANA-

25 DE MAYO (mixto) y PP y el voto a favor del PIL, PSOE y CC -7 abstenciones y 16 votos a favor- **ACUERDA** aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Contratación, Economía y Promoción Económica, Nuevas Tecnologías, Casa de los Volcanes y Radio Insular, Asuntos Europeos y Empleo, Turismo (Patronato de Turismo, Ordenación Turística, Sociedad de Promoción Exterior y Cate's), en reunión celebrada el día 7 de enero de 2014, cuyo tenor literal se inserta:

“El Sr. Presidente da la palabra a la técnico del Servicio de Medio Ambiente D^a Trinidad Melgarejo Hernández, que procede a informar en relación a las “Directrices de Funcionamiento de las actuaciones elegibles ejecutadas por los Cabildos Insulares en el Marco del Programa de Desarrollo Rural (FEADER) 2007-2013”:

Con fecha de 19 de octubre de 2007, se suscribe un Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, para actuaciones de Gestión de Recursos Naturales y del Plan Forestal de Canarias durante 2007- 2013.

En dicho Convenio se acuerda en la cláusula segunda que la financiación se hará con los créditos insularizados que a este fin figuren en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, con los cuáles se conformará **la Adenda anual de proyectos**, librándose dichos créditos de la siguiente forma:

Se abonará un 70% (posteriormente modificada al 75% en la Comisión de Seguimiento celebrada el 18 de junio de 2010) en el momento de aprobar anualmente la relación de proyectos remitida por el Cabildo, de acuerdo a lo previsto en la Addenda anual.

El 30% restante (posteriormente modificada al 25%) cuando se justifique el total de la inversión que figure en la Addenda.

Dichos proyectos será cofinanciados por la Unión Europea concretamente por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La falta de disponibilidad presupuestaria del Gobierno de Canarias en los últimos años ha llevado a no poder formalizar las correspondientes Adendas asociadas al Convenio Marco de Colaboración.

Por otro lado, el Programa de Desarrollo Rural de Canarias (PDR) 2007-2013 ha sido prorrogado un año, de forma que es posible seguir ejecutando actuaciones para ese periodo de programación en el año 2014.

Con el fin de que los Cabildos puedan acceder directamente a estos fondos europeos se han elaborado las Directrices las cuáles cuentan con la aprobación de la Autoridad de Gestión del programa de Desarrollo Rural de Canarias y del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos.

Con fecha de 20 de junio de 2013, se celebró la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y el Excmo Cabildo Insular, presidiendo la misma D. José Pérez Fernández y a la que asistió como miembro la entonces Consejera Insular de Pesca, Caza, Medio Ambiente y

Aula de la Naturaleza, Dña Mónica Jesús Álvarez Martín.

Dicha Comisión se celebra con el objetivo de someter a aprobación las **"DIRECTRICES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTUACIONES ELEGIBLES EJECUTADAS POR LOS CABILDOS INSULARES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) 2007-2013"** por los siguientes motivos:



En dichas Directrices se hace constar que el Cabildo financiará las actuaciones con fondos propios de los Presupuestos del Cabildo Insular de Lanzarote, quién recuperará, tras la preceptiva tramitación de las certificaciones de pago por parte del Centro Gestor ante la Autoridad de Gestión, la parte cofinanciada por el FEADER (85% del importe elegible) directamente del Organismo Pagador, previo pago del 100% y posterior justificación del pago al adjudicatario.

El documento que prueba la financiación europea para que el Cabildo pueda generar el crédito correspondiente para la ejecución de las actuaciones, es el **Acta de aprobación de los proyectos que presente el Cabildo por parte de la Comisión, junto con las "DIRECTRICES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTUACIONES ELEGIBLES EJECUTADAS POR LOS CABILDOS INSULARES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) 2007-2013"**

V.- Las actuaciones propuestas por la Consejería insular de Medio Ambiente a la Comisión de Seguimiento de las Directrices de Funcionamiento de las actuaciones elegibles ejecutadas por el Cabildo Insular de Lanzarote en el marco del programa de desarrollo Rural (FEADER) celebradas los días 3, 14 y 31 de octubre de 2013, son las siguientes:

PROYECTO	85,00%	15,00%	TOTAL ELEGIBLE	COSTE EMPRESA PÚBLICA	7% IGIC
Restauración de Hábitats degradados de Lanzarote	76.500,00 €	13.500,00 €	90.000,00 €	3.600,00 €	6.552,00 €
Restauración Hidrológica y Lucha contra la erosión	83.300,00 €	14.700,00 €	98.000,00 €	3.920,00 €	7.134,40 €
Trabajos selvícolas en las Repoblaciones del Risco de Famara	79.193,49 €	13.975,32 €	93.168,81 €	3.726,75 €	6.782,69 €
Trabajos de reparación del Área Recreativa del Bosquecillo	20.383,75 €	3.597,13 €	23.980,88 €	959,24 €	1.745,81 €
Producción de Plantas en el Vivero Forestal	39.234,94 €	6.923,81 €	46.158,75 €	1.846,35 €	3.360,36 €
Conservación y Mejora del Patrimonio Rural	74.255,64 €	13.103,94 €	87.359,58 €	3.494,38 €	6.359,78 €
TOTAL	372.867,81 €	65.800,20 €	438.668,01 €	17.546,72 €	31.935,03 €

Al objeto de disponer de crédito necesario para ejecutar las actuaciones elegibles se procede a Retener la parte del importe que corre a cargo de los Presupuesto del Cabildo (**15% del importe elegible + 4% de Costes de ejecución por empresa pública + 7% IGIC**), ascendiendo en total al

importe de **CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (115.281,95€).**

Respecto a los costes de ejecución por empresa pública (4%) manifestar que por este Servicio de Medio Ambiente se ha propuesto que las actuaciones descritas en los proyectos aprobados sean encomendados a las entidades que tienen la consideración de medio propio e instrumental del Cabildo Insular de Lanzarote, cuya justificación se motivará en cada expediente correspondiente a la adjudicación.

Se incorpora la documentación como Anexo II

Sometido a votación el asunto arroja el siguiente resultado:

- D. Luis C. Arráez Guadalupe (C.C.: 9) A Favor
- D. José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (P.S.O.E.: 4) A favor
- D^a Astrid Pérez Batista (P.P.: 6) Abstención
- D. Ramón Bermúdez Benasco (P.I.L.: 3) Abstención
- D^a María de la Paz Cabrera Martín (A.C.: 1) Abstención

Por aplicación del voto ponderado a que se refiere el artículo 118 d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, resultado dos Consejeros a favor (trece votos), 3 abstenciones (10 votos) y ningún voto contra; la Comisión, por mayoría **PROPONE** al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Ratificar la Aprobación de la Directrices de Funcionamiento de las Actuaciones Elegibles ejecutadas por el Cabildo Insular de Lanzarote en el Marco del Programa de Desarrollo Rural (FEADER) 2007-2013.

2º.- Aprobar el Plan de Trabajos propuesto por esta Consejería de Medio Ambiente a la Comisión de Seguimiento de las Directrices y posteriormente aprobadas y, por tanto elegibles, con cargo a los fondos europeos (FEADER).

3º.- Acordar la tramitación de los expedientes para la ejecución del Plan de Trabajo.

4º.- Facultar a la Presidencia a la firma de cuantos documentos y escritos sean necesarios al objeto de ejecutar las actuaciones que integra el Plan de Trabajo así como aquellas que se originen en aplicación de las Directrices de Funcionamiento de las Actuaciones Elegibles ejecutadas por el Cabildo Insular de Lanzarote en el Marco del Programa de Desarrollo Rural (FEADER) 2007-2013.”

7.- COMISIÓN DE PLENO DE INDUSTRIA, COMERCIO, CONSUMO Y ENERGÍA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y CAZA:

ÚNICO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE USO DE LA MARCA DE GARANTÍA SABOREA LANZAROTE (PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS CEBOLLA, LENTEJA Y BATATA).-

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto en contra del grupo AC-25M (mixto) y el voto a favor de los grupos PIL, PSOE, PP y CC, -1 voto en contra y 22 votos



a favor- **ACUERDA** aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Industria, Comercio, Consumo y Energía, Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza, en reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2013 cuyo contenido es del siguiente tenor:

“Por el Sr. Presidente se expone este asunto que se quiere trasladar al Pleno para su aprobación. No es la primera vez que se lleva a Comisión pero se ha procedido a modificar varios preceptos marcados en negrita a petición del Instituto de Calidad Agroalimentaria. Se trata de que todos los productos cumplan las condiciones del Reglamento se les pueda auspiciar con un marchamo o distintivo de calidad, que permita una mejor colocación en el mercado y sea más atractivo para los consumidores.



Interviene D^a Tania Acuña que explica el procedimiento de elaboración, las mesas de trabajo que se han constituido para escuchar a los colectivos implicados. Los productos ecológicos ya cumplen sobradamente los requisitos y los que cuentan con denominación de origen porque incluso son más exigentes.

Se discute entre los miembros y se preguntan las dudas que cada uno plantea sobre el presente Reglamentos y los productos agrícolas.

Se aprueba por mayoría el “Reglamento de marca de garantía Saborea Lanzarote”. Votan a favor Sr. Bermúdez Hernández(PP); Sra. Cabrera Toribio (PSOE) y Fabelos Marrero (CC) y se abstienen los Sres Bermúdez Benasco (PIL) y Cabrera Martín (Alternativa Ciudadana 25 de mayo).

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA DE GARANTÍA “SABOREA LANZAROTE”

INDICE

<u>Artículo 1. Objeto.....</u>	<u>3</u>
<u>Artículo 2. Titularidad de la Marca.....</u>	<u>3</u>
<u>Artículo 3. Domicilio del titular.....</u>	<u>3</u>
<u>Artículo 4. Régimen jurídico.....</u>	<u>3</u>
<u>Artículo 5. Productos amparados por la Marca de Garantía.....</u>	<u>3</u>
<u>Artículo 6. Especificaciones técnicas de los productos.....</u>	<u>4</u>
<u>Artículo 7. Comisión Técnica de la Marca de Garantía Saborea Lanzarote.....</u>	<u>5</u>
<u>Artículo 8. Personas legitimadas para usar la Marca.....</u>	<u>6</u>
<u>Artículo 9. Procedimiento de autorización del uso de la Marca de Garantía.....</u>	<u>6</u>
<u>Artículo 10. Control.....</u>	<u>8</u>
<u>Artículo 11. Distintivo.....</u>	<u>9</u>
<u>Artículo 12. Registro de productos alimentarios agropecuarios y pesqueros con Marca de Garantía Saborea Lanzarote.....</u>	<u>9</u>
<u>Artículo 13. Responsabilidades de los usuarios de la Marca de Garantía.....</u>	<u>10</u>
<u>Artículo 14. Obligaciones de los usuarios de la Marca.....</u>	<u>10</u>
<u>Artículo 15. Obligaciones del titular de la Marca de Garantía.....</u>	<u>11</u>
<u>Artículo 16. Suspensión y revocaciones de la autorización.....</u>	<u>11</u>
<u>Artículo 17. Defensa de la Marca.....</u>	<u>12</u>
<u>Artículo 18. Sanciones.....</u>	<u>12</u>
<u>Artículo 19. Modificación del Reglamento.....</u>	<u>13</u>
<u>Artículo 20. Desarrollo.....</u>	<u>13</u>
.....	17

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Reglamento es la ordenación de las condiciones de uso, autorización y gestión de la Marca de Garantía “Saborea Lanzarote” cuya titularidad la ostenta el Cabildo Insular de Lanzarote, con el objeto de garantizar la procedencia e identidad y fomentar la calidad singular y diferenciada de productos alimentarios, agropecuarios y pesqueros de Lanzarote, que la acrediten mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento y en las normas o especificaciones técnicas que se dicten para cada producto o grupo de productos al amparo del presente Reglamento.



La Marca de Garantía “Saborea Lanzarote” se establece como un régimen voluntario que permite a los operadores dar a conocer la calidad diferenciada de sus productos, y que proporciona a los consumidores una Garantía sobre las características específicas del producto refrendada por los controles establecidos.

Artículo 2. Titularidad de la Marca.

La titularidad de la Marca de Garantía “Saborea Lanzarote” corresponde al Cabildo Insular de Lanzarote. Esta Marca se encuentra registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Artículo 3. Domicilio del titular.

El domicilio del titular de la Marca de Garantía es: Avd. Fred Olsen s/n, CP 35500 Arrecife, Lanzarote, Islas Canarias.

Artículo 4. Régimen jurídico.

La Marca de Garantía “Saborea Lanzarote” se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y los preceptos de la Ley 17/2001 de 7 de diciembre, de Marcas y el Real Decreto 687/2002, de 12 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001 de 7 de diciembre, de Marcas.

Artículo 5. Productos amparados por la Marca de Garantía.

Podrán ser amparados por la Marca de Garantía, aquellos productos alimentarios, agropecuarios y pesqueros originarios y producidos en Lanzarote, con caracteres tradicionales y diferenciales propios que por naturaleza o peculiaridades ofrezcan unas características específicas de calidad, que permitan distinguirlos de otros productos pertenecientes a la misma categoría.

En el caso de productos con transformaciones, estos deberán elaborarse en su parte principal o definitoria con productos resultantes de la actividad primaria desarrollada en Lanzarote.

Los productos que opten al uso de la Marca de Garantía habrán de disponer de especificaciones técnicas en las que se definan los mismos, así como, sus características de calidad diferenciada, delimitando las especificaciones que marcan esa calidad

diferenciada de los productos amparados.

No se elaborarán normas técnicas para productos de Lanzarote que dispongan de la protección considerada en los Reglamentos Europeos.

Aquellos productos amparados bajo una denominación de origen protegida, indicación geográfica protegida, especialidad tradicional garantizada o figuras de calidad diferenciada contempladas en los reglamentos de la Comisión Europea, podrán hacer uso de la Marca con la única condición de comunicarlo al Cabildo Insular de Lanzarote y acreditando la pertenencia a los programas de calidad diferenciada. Para estos productos solamente estará permitida la utilización del distintivo de la Marca de Garantía "Saborea Lanzarote" como etiqueta adjunta a la identificación oficial de otra figura de calidad diferenciada reconocida, (denominación de origen protegida, Indicación geográfica protegida o especialidad tradicional garantizada) no pudiendo, en ningún caso, sustituir a la identificación oficial de otra figura de calidad diferenciada.



Las especificaciones técnicas de los productos amparados en la Marca de Garantía han de ser aprobadas por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, titular de la Marca, previo a la concesión de uso de la Marca a los solicitantes, debiendo cumplir para ello los requisitos señalados en las especificaciones técnicas objeto del Artículo siguiente.

Artículo 6. Especificaciones técnicas de los productos.

Todo producto susceptible de autorización de uso de la Marca de Garantía Saborea Lanzarote dispondrá de una especificación técnica que como mínimo definirá los siguientes aspectos en relación al producto:

- Denominación y definición.
- Descripción del método de producción, recolección, variedades, razas, materias primas e ingredientes, procesos de transformación, etc. incluyendo zonas de producción.
- Descripción de características del producto, principales descriptores composicionales, físico-químicos y organolépticos.
- Envasado y etiquetado.
- Sistema de control y registros.
- Procedimiento frente a incumplimientos (Clasificación de infracciones y sanciones).

Las especificaciones técnicas elaboradas para cada producto o grupo de productos que opten al uso de la Marca de Garantía Saborea Lanzarote serán aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular a propuesta del Consejero del Cabildo Insular de Lanzarote que tenga atribuida la competencia en materia de Promoción Económica, Agricultura y Ganadería, quien preceptivamente incluirá en su propuesta el informe de la Comisión Técnica de la Marca de Garantía Saborea Lanzarote y del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria del Gobierno de Canarias.

Artículo 7. Comisión Técnica de la Marca de Garantía Saborea Lanzarote

La Comisión Técnica de la Marca de Garantía Saborea Lanzarote es el organismo consultivo de la Consejería de Promoción Económica, Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote para la aplicación de las acciones de valorización y promoción de producciones agroalimentarias de la isla en relación a la Marca de Garantía Saborea Lanzarote.

Composición: Por Resolución del Consejero del Cabildo de Lanzarote que ostente la competencia en materia de Promoción Económica, Agricultura y Ganadería será nombrada la Comisión Técnica de la Marca de Garantía Saborea Lanzarote.



Estará compuesta por:

- a) Presidente, un Jefe de Servicio Técnico perteneciente a la Consejería de Promoción Económica, Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote.
- b) Secretario, un funcionario de la Consejería de Promoción Económica, Agricultura y Ganadería.
- c) Vocales: 4 técnicos de La Consejería en cuestión, de los cuales, uno ejercerá de ponente técnico de la Comisión.

La Comisión, en el desarrollo de sus funciones, podrá contar con el apoyo de expertos y técnicos del Cabildo Insular de Lanzarote que no sean miembros de la misma, técnicos de otras Administraciones, representantes de organizaciones y representantes de usuarios de la Marca de Garantía, que la Comisión Técnica considere necesario para un mejor desarrollo de sus funciones.

Las funciones de esta Comisión son:

1. Informar, con carácter preceptivo, la incorporación de productos susceptibles de acogerse a la Marca de Garantía Saborea Lanzarote.
2. Informar las especificaciones técnicas de los productos, y proponer sus modificaciones.
3. Proponer la concesión o denegación de uso de la Marca a los solicitantes de la misma.
4. Proponer la revocación y suspensión del uso de la Marca en caso de incumplimientos de las condiciones de uso reglamentarias.
5. Proponer las acciones de inspección y control para asegurar el buen uso de la Marca por los usuarios autorizados.
6. Promover medidas de fomento y protección de la Marca de Garantía.
7. Cualquier otra que le sea encomendada en relación a la Marca de Garantía Saborea Lanzarote por el Cabildo de la isla.

Artículo 8. Personas legitimadas para usar la Marca.

Podrán solicitar autorizaciones para el uso de la Marca de Garantía "Saborea Lanzarote" las personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes que produzcan, elaboren, transformen y/o comercialicen el producto para el que se solicita la autorización.

No se autorizará el uso de la Marca a quien con anterioridad a su solicitud hubiera realizado un uso ilícito de la misma.

Artículo 9. Procedimiento de autorización del uso de la Marca de Garantía.

Las solicitudes, conforme al modelo recogido en el anexo II del presente Reglamento, se dirigirán al Presidente del Cabildo de Lanzarote, e irán cumplimentadas y acompañadas de la documentación siguiente:

Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:

1. Si es persona física: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
2. Si es persona jurídica o comunidad de bienes: Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), escritura y/o acuerdo de constitución, estatutos y sus modificaciones, en su caso.
3. Si se actúa por medio de representante: D.N.I. del representante y la acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
4. Modelo-propuesta de uso del distintivo "Saborea Lanzarote" en el producto final.
5. Aceptación expresa y cumplimiento, por parte del solicitante, de la reglamentación que regule el funcionamiento de la presente Marca de Garantía "Saborea Lanzarote", especificaciones técnicas aplicables, de la normativa de aplicación en el uso de la citada Marca, y de aquellas que pudieran establecerse en la resolución de autorización.
6. Justificante de ingreso de las cuotas correspondientes que le sean de aplicación, en su caso.
7. Memoria de la empresa que incluya la descripción de la gama de productos y sus condiciones de producción y elaboración, así como la ubicación de las instalaciones. A dicha memoria se acompañará copia del registro general sanitario de alimentos (RGSA).
8. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas

Se presentarán en el Registro General del Cabildo Insular de Lanzarote o Registros auxiliares, o en cualquiera de los lugares a que hace referencia el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes de autorización serán informadas por el servicio correspondiente de la Consejería de Promoción Económica, Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote el cual se elevará a la Comisión Técnica de la Marca de Garantía para su propuesta de



aprobación o denegación. En casos de urgencia las funciones de dicha Comisión Técnica podrán ser asumidas por el Presidente de la misma, debiendo dar cuenta del informe y propuesta correspondiente en la próxima Comisión Técnica que se celebre.

El plazo máximo en el que debe notificarse resolución no podrá exceder de tres (3) meses, pudiendo entender los solicitantes por desestimada su solicitud si transcurrido el indicado plazo no hubieran recibido notificación al efecto.

Corresponderá al Consejero del Cabildo de Lanzarote que ostente la competencia en materia de Promoción Económica, Agricultura y Ganadería, la autorización o denegación del uso de la Marca de Garantía, y en la misma figuraran:

- Datos identificativos de las personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes.
- Los nombres de los productos autorizados.
- Tipo de producto distinguido.
- Marcas comerciales con que se presenten en el mercado.
- Cualesquiera otras condiciones especiales que se dispongan en su autorización.

Los términos de esta autorización se interpretan de manera restrictiva.

Los solicitantes a quienes se haya informado favorablemente su petición de autorización habrán de comunicar, como condición previa a la concesión, la aceptación expresa de las condiciones de uso de la Marca de Garantía "Saborea Lanzarote".

Las autorizaciones de uso de la Marca tendrán una duración inicial de 12 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución por la que se le autoriza el uso de la Marca de Garantía "Saborea Lanzarote"; transcurrido el cual, y si no hay comunicación en contra por el titular de la Marca se considerará renovada por periodos iguales de doce (12) meses.

Para el ejercicio de las funciones relativas a la autorización de uso de la Marca "Saborea Lanzarote", el ente encargado de gestionar el uso de la misma, podrá establecer las cuotas oportunas.

Artículo 10. Control.

La verificación de los requisitos recogidos en la correspondiente especificación técnica por la que se autorice el uso de la Marca de Garantía Saborea Lanzarote, y los restantes requisitos que pudiera establecer la resolución de autorización, se realizara a través del Servicio correspondiente de la Consejería de Promoción Económica, Agricultura y Ganadería que actuará como órgano de control de uso de la Marca de calidad.

Para ello se encargará de vigilar y garantizar la identidad, características, y la calidad de los productos amparados por la Marca de Garantía mediante la comprobación de la aplicación de los procedimientos que se establezcan en las especificaciones técnicas de los productos, y que se basarán fundamentalmente en sistemas de autocontrol, auditorias e inspecciones de los mismos, y ensayos de los productos resultantes, manteniendo en el



desarrollo de sus funciones independencia e imparcialidad.

El Servicio de la Consejería de Promoción Económica, Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote podrá contar en el desarrollo de estas funciones de control con el apoyo de organismos públicos externos a la misma y entidades privadas, que habrán de ser autorizados para dicho fin por el titular de la Marca, mediante Resolución del Consejero del área que tenga atribuida la competencia en materia de Promoción Económica, Agricultura y Ganadería, previo informe de la Comisión Técnica de la Marca de Garantía. Las entidades y organismos externos que participen en el referido control, trabajarán bajo la supervisión del mencionado Servicio.

Además de todo esto, el titular de la Marca elaborará una memoria anual en la que se recogerán los datos correspondientes a operadores, productos volumen de producto acogido a la Marca y cualquier dato que resulte de interés para evaluar la evolución de la Marca. Estos datos serán remitidos al Instituto de Calidad Agroalimentaria en el primer trimestre del año.

Artículo 11. Distintivo

El distintivo de la Marca de Garantía que se reproduce en el anexo I, se incluirá con carácter obligatorio en cada unidad de venta del producto hasta su destino final, figurando en lugar visible y con las características de identidad gráfica que se definen en el citado anexo, y modificaciones que en el desarrollo del presente reglamento se puedan producir en un futuro.

El distintivo se podrá materializar ya sea de manera anexa a la Marca del usuario mediante etiquetas individuales o, mediante impresión como parte de la etiqueta del producto, o por otros medios que habrán de ser específicamente autorizados para cada solicitante y producto como parte del proceso de autorización de uso de la Marca de Garantía.

El distintivo sólo podrá utilizarse de manera accesoria y nunca a título principal o substitutivo del usuario. En particular, no podrá tener una dimensión igual o mayor a la Marca del producto ni estar colocada en un lugar tan predominante que induzca a error sobre la verdadera naturaleza de la misma.

El citado distintivo únicamente puede ser utilizado por los titulares que hayan obtenido la autorización expresa para su uso en las condiciones indicadas en la misma, y nunca de manera que perjudique su reputación o imagen, produzca descrédito o induzca a error a los consumidores.

Los productos amparados por cualquiera de las figuras de calidad reconocidas oficialmente y cuyo régimen se establece en el Artículo 5 del presente reglamento, podrán usar el distintivo acompañando a la etiqueta de la calidad certificada oficial, una vez que haya sido comunicado el uso de la Marca al Cabildo de Lanzarote.



Artículo 12. Registro de productos alimentarios agropecuarios y pesqueros con Marca de Garantía Saborea Lanzarote.

Se crea un Registro de productos alimentarios agropecuarios y pesqueros con la Marca de Garantía Saborea Lanzarote en la Consejería del Cabildo Insular de Lanzarote que ostente la competencia en materia de Promoción Económica, Agricultura y Ganadería en el que se incluirán los productos y los usuarios autorizados para el uso de la Marca.

La inscripción en el Registro se producirá de oficio al conceder la autorización para el uso de la Marca de Garantía.

En la inscripción figuraran los datos identificativos de las personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes que estén autorizadas, los nombres y el tipo de producto distinguido, y las Marcas comerciales con que se presenten en el mercado. Los datos contenidos en dicho Registro, quedaran amparados por lo establecido en el título II de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 13. Responsabilidades de los usuarios de la Marca de Garantía.

Las personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes, que utilicen la Marca de Garantía "Saborea Lanzarote", serán responsables de que el producto distinguido reúna las características establecidas en la especificación técnica aplicable al producto autorizado, así como de que este uso se realice conformen al presente reglamento y a la autorización otorgada.

Las personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes autorizadas serán los únicos responsables de los posibles defectos y problemas de los productos que pongan en circulación, así como de las posibles consecuencias que estos puedan producir en terceros, no pudiendo en ningún momento responsabilizar al titular de la Marca o entidades externas que puedan colaborar en el control de la presente Marca de Garantía.

En todo caso, el usuario de la Marca deberá asumir por cuenta propia las indemnizaciones y perjuicios ocasionados a terceros que deriven de sus acciones u omisiones.

Artículo 14. Obligaciones de los usuarios de la Marca.

Los usuarios autorizados para el uso de la Marca de Garantía Saborea Lanzarote deberán cumplir las siguientes obligaciones:

– Cumplir rigurosamente las condiciones, registros y limitaciones que se recogen en la autorización de uso de la Marca de Garantía para un producto determinado, así como notificar cualquier cambio en las características productivas y de los productos que se puedan producir en relación con las recogidas en la solicitud causante de la autorización vigente.

– Colaborar activamente en las tareas de control y vigilancia que se establezcan, facilitando las tareas con el suministro de datos, registros, y de toma de muestras de los



técnicos que por parte del titular de la Marca tengan encomendadas estas tareas.

- Utilizar la Marca de Garantía para los productos que han sido autorizados, junto a su Marca propia.
- Colaborar con la notoriedad y difusión de la Marca de Garantía Saborea Lanzarote, velando por el buen nombre y reputación de la misma, no pudiendo realizar acciones que puedan perjudicarla.
- Suministrar al área del Cabildo de Lanzarote competente en materia de Promoción Económica, Agricultura y Ganadería a través del Servicio responsable, de la Comisión Técnica de la Marca de Garantía, o de entidades externas autorizadas, cuantos datos les sean requeridos para la realización de las funciones encomendadas en relación a la Marca de Garantía, incluyendo datos productivos y de comercialización de los productos amparados en la Marca.



Artículo 15. Obligaciones del titular de la Marca de Garantía.

El Cabildo de Lanzarote, como titular de la Marca, en todo momento se obliga a asegurar la confidencialidad de informaciones y datos resultantes de sus actividades de control en relación con la misma.

Es obligación del titular de la Marca, a través de los medios que intervienen en la gestión de la misma, informar a solicitantes o autorizados que lo requieran, sobre distintos aspectos relativos a la Marca de Garantía Saborea Lanzarote, en especial en lo relativo a los procedimientos de obtención de la misma, a las especificaciones técnicas de los productos, a la promoción, y a cualquier otra relacionada con la Marca.

Fomentar la buena imagen y notoriedad social de la Marca de Garantía, y velar por la misma, impidiendo su empleo indebido, de oficio o previa denuncia de particulares.

Comunicará anualmente al Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria los datos correspondientes al número de operadores de cada producto, volúmenes de ventas y cuantos datos se precisen a efectos estadísticos.

Artículo 16. Suspensión y revocaciones de la autorización.

La autorización de uso de la Marca de Garantía Saborea Lanzarote podrá suspenderse o revocarse en cualquier momento, en caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones que sirvieron de base para la concesión de la autorización del uso.

El consejero que tenga atribuidas las funciones de control de la Marca, podrá suspender o revocar el uso de la misma a los operadores que incumplan las condiciones establecidas en el pliego o especificación técnica correspondiente.

La suspensión o revocación se materializará mediante resolución del Consejero del área del Cabildo de Lanzarote con competencias en materia de Promoción Económica, Agricultura y Ganadería a propuesta de la Comisión Técnica de la Marca de Garantía, tras la realización del correspondiente expediente con audiencia del interesado en un plazo de 10 días.

Podrá revocarse igualmente la autorización por falta de uso o de actividad continuada durante un periodo igual o superior a doce meses, sin que existan causas justificativas de la misma.

Cualquier cambio del titular de la empresa, modificación de las condiciones o causas que sirvieron para la autorización del uso de la Marca de Garantía "Saborea Lanzarote", deberá ser comunicado de inmediato al Cabildo de Lanzarote, al objeto de proceder al cambio en los directorios correspondientes.

El usuario autorizado no podrá ofertar como Garantía el derecho de uso otorgado sobre la Marca de Garantía, ni tampoco podrá ser este derecho de uso embargado u objeto de otra medida de ejecución.

La Marca solo podrá ser utilizada por el usuario expresamente autorizado por su titular, no pudiendo la persona autorizada ceder o sublicenciar, total o parcialmente, los derechos que se deriven de tal autorización.

La retirada de la autorización llevara implícita la cancelación de la inscripción en el Registro de productos alimentarios agropecuarios y pesqueros con Marca de Garantía Saborea Lanzarote.

Artículo 17. Defensa de la Marca.

En el caso de infracción de la Marca corresponderá a su titular la legitimación para ejercitar las acciones que correspondan para la defensa de la misma, quedando expresamente prohibido a los usuarios ejercitar cualquier tipo de acción en tal sentido.

Si alguna persona autorizada tiene conocimiento de una infracción o utilización ilícita de la Marca deberá ponerlo en conocimiento inmediato del titular de la Marca para que pueda ejercitar las acciones pertinentes.

Artículo 18. Sanciones.

En el supuesto de incumplimiento de las normas del presente Reglamento así como de las ulteriores y posibles modificaciones que legalmente se realicen del mismo, se revocara con carácter automático la autorización otorgada para utilizar la Marca, sin que la persona autorizada pueda exigir del titular de la misma indemnización alguna.

La persona autorizada será responsable, por dicho incumplimiento, de los daños que se causen al titular de la Marca o a terceros.

Si se comprueba que pudiera estar comercializándose productos que portando la Marca de Garantía no cumplieran con las condiciones o requisitos para ello, estos productos deberán retirarse de la cadena de comercialización.

Esta obligación incumbirá, asimismo, a la persona autorizada después de ser revocada la autorización.



Artículo 19. Modificación del Reglamento.

El Cabildo de Lanzarote, como titular de la Marca, será la única entidad autorizada para realizar modificaciones del Reglamento de Uso que estime necesario.

Las modificaciones del presente Reglamento de Uso serán notificadas a las personas autorizadas para que las acepten y cumplan a los efectos de poder continuar utilizando la Marca.



Artículo 20. Desarrollo.

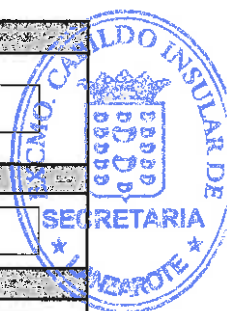
Corresponde al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote la aprobación de cuantas medidas sean necesarias en ejecución y desarrollo del presente Reglamento de Uso de la Marca de Garantía "Saborea Lanzarote".

DISTINTIVO DE CALIDAD



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA DE GARANTÍA "SABOREA LANZAROTE"

1.- Datos Solicitante					
APELLIDOS Y NOMBRE				DN	
				ICI	
				F	
Representante legal (en su caso)					
APELLIDOS Y NOMBRE				DN	
				I	
Datos de contacto a efectos de notificaciones					
DOMICILIO					
POBLACIÓN			CÓDIGO POSTAL		
TELÉFONO MÓVIL		TELÉFONO FIJO		FA X	
e-mail					



2.- Solicita la autorización del uso de la marca "Saborea Lanzarote" para el/los producto/s					
	PRODUCTO		MARCA		OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					

3.-CARACTERIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS: (señalar características físico-químicas y organolépticas del producto)

MARCAR que caracteres posee el producto de los siguientes:

- ☐ Productos ecológicos.
- ☐ Producción integrada.

MARCAR el tipo de operador:

- ☐ Productor.
- ☐ Almacén y/o planta envasadora.

Y declaro:

●Conocer el Reglamento de usos de la Marca de Garantía "Saborea Lanzarote" y de la especificación técnica de aplicación para el producto que solicito.

●La veracidad de los datos aportados.

●El compromiso del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de uso de la Marca de Garantía "Saborea Lanzarote", en la especificación técnica de aplicación en la autorización de uso de la marca de garantía en el caso de que me fuera concedida.

En a de de 20

Firmado,

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

Las solicitudes irán cumplimentadas y acompañadas de la siguiente documentación:



- Si es persona física: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- Si es persona jurídica o comunidad de bienes: Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), escritura y/o acuerdo de constitución, estatutos y sus modificaciones, en su caso.
- Si se actúa por medio de representante: D.N.I. del representante y la acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Modelo-propuesta de uso del distintivo “Saborea Lanzarote” en el producto final.
- Aceptación expresa y cumplimiento, por parte del solicitante, de la reglamentación que regule el funcionamiento de la presente Marca de Garantía “Saborea lanzarote”, especificaciones técnicas aplicables, de la normativa de aplicación en el uso de la citada Marca, y de aquellas que pudieran establecerse en la resolución de autorización.
- Justificante de ingreso de las cuotas correspondientes que le sean de aplicación, en su caso.
- Memoria de la empresa que incluya la descripción de la gama de productos y sus condiciones de producción y elaboración, así como la ubicación de las instalaciones. A dicha memoria se acompañará copia del registro general sanitario de alimentos (RGSA).
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas”

En el debate, doña María de la Paz Cabrera, consejera del grupo Alternativa Ciudadana, manifiesta que su voto en contra se basa en el hecho de que habrá un organismo de control para determinados agricultores que practiquen agricultura ecológica y, sin embargo, los viticultores que lleven su vino al Consejo Regular no tendrán que pasar por ese organismo de control técnico. Indica que ya en la Comisión preguntó qué requisitos tendrá que pasar, por ejemplo, el vino que entra en el Consejo Regulador y qué controles tendrán que pasar los productos ecológicos, para contrastar si se correspondían con los que el Reglamento exige y el organismo técnico correspondiente va a tratar de controlar y llevar adelante con los cultivos a los que se les dé la marca de calidad.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votó en contra: doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO). **Votaron a favor:** don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Ángel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).



8.- CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:

a) RATIFICACIÓN ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE ADDENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD Y EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE LANZAROTE.-

Tras una breve explicación del señor Acuña Betancort, el Pleno Corporativo, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención del grupo PIL y el voto a favor de AC-25 M (grupo mixto), PSOE, PP y CC -3 abstenciones y 20 votos a favor- **ACUERDA** ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“ADDENDA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD Y EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE LANZAROTE.- Visto el informe propuesta de la Coordinadora Acctal. del Área de Bienestar Social de este Cabildo Insular, Doña Macarena Cabrera Fontes, del tenor literal siguiente:

“INFORME

PRIMERO.- Por el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2013, se adoptó el acuerdo relativo a la aprobación de la **“ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD Y EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE LANZAROTE”**.

SEGUNDO.- Enviada la certificación de dicho acuerdo a Gobierno de Canarias para la aprobación por su órgano de gobierno y posterior suscripción por ambas partes de la citada addenda, Gobierno de Canarias procede a incorporar una cláusula, que establece lo siguiente:

“SEXTA.- CONDICIÓN SUSPENSIVA.- Se establece como condición suspensiva para el

nacimiento del derecho del tercero la existencia de crédito suficiente y adecuado, en el Presupuesto de gastos en el ejercicio 2014, para financiar las obligaciones que se deriven para el Instituto Canario de Igualdad, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y Decreto 165/2001, de 30 de julio”.

TERCERO.- La cláusula que se incorpora no afecta a las condiciones esenciales de la addenda que se pretende suscribir, ya que, no modifica su contenido económico ni ningún extremo que suponga una novación de la misma, quedando intacta la naturaleza y espíritu del documento.

CUARTO.- Desde el Área de Bienestar Social se considera necesario suscribir por el Cabildo Insular de Lanzarote la Addenda al citado Convenio para la anualidad 2014 manteniendo los servicios que integran la red de recursos alojativos para mujeres víctimas de violencia de género y el Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas gestionados a través del Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote, así como, el Centro de Igualdad y Atención a la Mujer del Área de Bienestar Social de esta corporación.

A esta propuesta se acompaña borrador de la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de Lanzarote para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de la violencia de género en la isla de Lanzarote en la que incluye la citada **cláusula Sexta.- Condición Suspensiva.**

En virtud de lo expuesto,

Se **SOLICITA:**

1º.- La aprobación por el Consejo de Gobierno de esta Corporación Insular la inclusión en la addenda aprobada por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2013, de la cláusula que incorpora Gobierno de Canarias a dicho documento.

2º.- Se lleve a ratificación del próximo Pleno que se convoque el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno y,

3º.- Se comuniquen dicho acuerdo a Gobierno de Canarias.

BORRADOR DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD Y EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE LANZAROTE.

Canarias, a de de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Hernández Spínola, en calidad de Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, nombrado por Decreto del Presidente del Gobierno de Canarias nº 88/2011, de 8 de julio (Boletín Oficial de Canarias nº 135, de 11 de julio de 2011), titular del departamento con competencia en el área material de igualdad entre mujeres y hombres en virtud de

lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 86/2011, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y el artículo 1.16) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, departamento al que está adscrito el organismo autónomo Instituto Canario de Igualdad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 170/2011, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y el artículo 4.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad; en uso de las atribuciones que legalmente tiene atribuido, y la Ilma. Sra. Doña Elena Máñez Rodríguez, Directora del Instituto Canario de Igualdad, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 8.2.a) y 8.2.h) de la Ley 1/1994 de 13 de enero, sobre creación del Instituto Canario de Igualdad.

De otra parte, Sr. D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Insular en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 16.3 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias; facultado para este otorgamiento por acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote adoptado en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2013.

Ambas partes, en la condición con que comparecen, se reconocen mutua y recíprocamente, con la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente Addenda, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Partiendo de la necesidad de crear una red pública de servicios y centros para la atención a mujeres víctimas de violencia de género en Canarias, bajo los principios de transversalidad, eficacia, calidad, corresponsabilidad, coordinación, descentralización y homogeneidad, el Instituto Canario de Igualdad y los Cabildos Insulares han venido colaborando, mediante la formalización de convenios desde el año 2002.

II.- Concretamente, el 21 de mayo de 2013 se formalizó entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de Lanzarote un convenio de colaboración para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de la Violencia de Género en esa isla, con una vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, donde se incluye como Anexo I la Red Insular de Servicios, Centros y Programas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género siguiente:

SERVICIOS, CENTROS Y PROGRAMAS	TIPOLOGÍA	COBERTURA	GESTIÓN
DISPOSITIVO DE EMERGENCIA DE MUJERES AGREDIDAS (DEMA)	Atención Inmediata	Insular	Directa
UN CENTRO DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA MUJER DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL (CIAM)	Centro especializado de información, atención, asesoramiento e intervención integral	Insular	Directa

UN CENTRO DE ACOGIDA INMEDIATA (CAI)	Centros de acogida Inmediata	Insular	Directa
UNA CASA DE ACOGIDA (CA)	Casa de Acogida	Insular	Directa
ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA A LOS HIJOS E HIJAS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Intervención psicológica	Insular	Directa



III.- La cláusula séptima del mencionado convenio prevé que el mismo puede prorrogarse anualmente mediante acuerdo expreso de las partes, condicionado a la disponibilidad presupuestaria y siempre que se presente en comisión paritaria la programación de actividades para el siguiente año con, al menos, dos meses de antelación.

IV.- El Cabildo ha expresado su voluntad de prorrogar el convenio. Asimismo presentó la programación a la que alude el párrafo anterior, que fue aprobada por la Comisión Paritaria celebrada el día 30 de octubre de 2013.

V.- Teniendo en cuenta que las actividades que se van a financiar a través de esta Addenda al convenio de colaboración formalizado en 2013 son actividades de realización obligatoria por el Cabildo beneficiario en virtud de lo previsto en la Ley 16/2003, la financiación de las mismas no constituye una subvención sino una aportación dineraria quedando excluido el Convenio del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en la cláusula séptima del mencionado convenio, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Prorrogar el Convenio formalizado el 21 de mayo de 2013 entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de Lanzarote para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de la Violencia de Género en la Isla de Lanzarote, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, condicionadamente a la aprobación definitiva del Presupuesto del Instituto Canario de Igualdad.

SEGUNDO.- Establecer que las actuaciones previstas en el Convenio serán financiadas, durante el plazo de vigencia de esta Addenda, entre la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Instituto Canario de Igualdad, y el Cabildo Insular de Lanzarote, por un total de 684.466,90 euros, de los cuales, 342.233,45 euros serán aportados por el Instituto Canario de Igualdad, y 342.233,45 euros por el Cabildo Insular de Lanzarote.

A tal efecto, en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Instituto Canario de Igualdad para el ejercicio 2014 figura la partida presupuestaria “4801 232B 460.00 PROYECTO 234A4502 Red Canaria de Servicios y Centros para la atención a situaciones de violencia de género”, dotada de 4.825.000,00 euros.

TERCERO.- Mediante esta Addenda se autoriza, condicionada a que el presupuesto del Instituto Canario de Igualdad se apruebe definitivamente, una aportación dineraria por importe de 342.233,45 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a favor del Cabildo Insular, la cual se hará efectiva en cuatro libramientos, mediante resolución de la Directora del Instituto Canario de Igualdad, según se detalla a continuación:



1º libramiento		
Mes	%	Importe (€)
Mayo	40	136.893,38
2º libramiento		
Mes	%	Importe (€)
Julio	20	68.446,69
3º libramiento		
Mes	%	Importe (€)
Septiembre	20	68.446,69
4º libramiento		
Mes	%	Importe (€)
Noviembre	20	68.446,69
TOTAL		342.233,45

En todo caso, los libramientos se efectuarán a partir de la formalización de la presente Addenda.

Asimismo, el Cabildo Insular de Lanzarote hará efectiva su participación en la financiación convenida con cargo a la partida presupuestaria, 230.22699.

CUARTO.- La justificación documental del destino y los importes de las acciones que se realicen al amparo de esta Addenda, se efectuará dentro de los dos primeros meses del año 2015, conforme a los modelos y condiciones previstas en el convenio marco.

QUINTO.- Que las demás cláusulas del Convenio, en tanto no queden afectadas por esta Addenda, permanecen invariables.

SEXTA.- CONDICIÓN SUSPENSIVA.- Se establece como condición suspensiva para el nacimiento del derecho del tercero la existencia de crédito suficiente y adecuado, en el Presupuesto de gastos en el ejercicio 2014, para financiar las obligaciones que se deriven para el Instituto Canario de Igualdad, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y Decreto 165/2001, de 30 de julio.

Y, en prueba de conformidad, y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente Addenda al Convenio de colaboración suscrito el día 21 de mayo de 2013, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

POR LA CONSEJERÍA DE
PRESIDENCIA, JUSTICIA E
IGUALDAD

POR EL CABILDO INSULAR DE
LANZAROTE,

Fdo.: Francisco Hernández Spínola

Fdo.: Pedro M. San Ginés Gutiérrez

POR EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD

Fdo.: Elena Máñez Rodríguez”



Tras su lectura y por unanimidad, el Consejo de Gobierno Insular acuerda aprobar, declarándose así por la Presidencia, lo siguiente:

1º.- Aprobar la inclusión, en la addenda aprobada por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2013, de la cláusula que incorpora el Gobierno de Canarias a dicho documento,

2º.- Que el presente acuerdo se lleve para su ratificación al próximo Pleno que se convoque y,

3º.- Que el presente acuerdo se comunique al Gobierno de Canarias.”

En el turno de intervenciones, la consejera de Alternativa Ciudadana, doña Mª de la Paz Cabrera Martín, agradece que el grupo de gobierno le haya permitido su participación en el debate de este asunto, aunque dice que quizás se trate solo de una exigencia del Gobierno de Canarias.

Por otra parte, el consejero del grupo PIL, don Fabián Martín, motiva su sentido del voto, que fue de abstención, manifestando que aunque votaron a favor del convenio, no pueden dejar pasar por alto que la condición del Gobierno de Canarias, aunque legítima, pone a los pies de los caballos a este Cabildo, ya que se trata de una condición suspensiva, sujeta a la existencia de crédito, que pudiera dar lugar a que en determinadas circunstancias este Cabildo no sepa en qué condiciones va a llevar adelante el convenio.

La consejera del grupo popular, doña Concepción Pérez González, pide conste en Acta que no le gustaría que este Pleno se convirtiera en una sesión de solo dación de cuentas, sino que se permitiera a la oposición participar y votar, cualquiera que fuera el sentido del voto de cada uno.

Para concluir el debate, contesta el presidente que este Pleno cumplirá las funciones que de acuerdo con las leyes le son de aplicación, al igual que ocurre con el Consejo de Gobierno.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Se abstuvieron: don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL). **Votaron a favor:** doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Ángel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).



b) DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE EN MATERIA DEPORTIVA DE LA TEMPORADA 2012/2013.-

El Pleno Corporativo toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS DE ELITE EN MATERIA DEPORTIVA DE LA TEMPORADA 2012/2013.-

Dada cuenta de la propuesta emitida por la Consejera de Juventud, Deportes y Seguridad Vial de este Cabildo, de fecha 29 de noviembre de 2013, interesando se abone las subvenciones de Concurrencia Competitiva en materia deportiva para deportistas de élite por importe de diecisiete mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (17.999,99 €), los miembros del Consejo de Gobierno, por unanimidad, acuerdan:

Conceder a los deportistas que a continuación se relacionan las subvenciones por los importes que asimismo se indican, correspondientes al período transcurrido desde agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013, debiendo justificar la misma en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se haya hecho efectiva:

DEPORTISTA	CUANTIA	CIF
FCO. ALFREDO GONZALEZ GONZALEZ	1.914,89	78547972M
RAYCO TABARES ALVAREZ	1.914,89	78547270Q
GONZALO MORALES QUINTANA	1.914,89	78548540K
LAIYIN LEI TORRES	1.914,89	43157942Y
DOMINGO FALERO LASSO	1.914,89	45554214T
CARLOS HERNANDEZ ROBAYNA	1.914,89	78583917R
JUAN KEVIN CABRERA GONZALEZ	1.914,89	78584253S
ALEJANDRO BETHENCOURT FUENTES	765,96	78826287C
MARIANO DE JESUS HILARIO JIMENEZ	765,96	78585871T
ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ	765,96	45777430R
JUAN GARRIDO PERDOMO	382,98	78591064H
RAYDERLEY ZAPATA SANTANA	382,98	78767832A
CELIA XIMING HERNANDEZ DIAZ	382,98	78820611W

BELEN BAWS JORGE	382,98	78589125B
ISAFE NELLY ARENCIBIA	382,98	46249004Y
RUBEN RODRIGUEZ PEREZ	382,98	78828769H
<u>TOTAL SUBVENCIONES</u>	17.999,99"	

c) DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DESPLAZAMIENTOS DE DEPORTIVAS Y EQUIPOS DE LA TEMPORADA 2012/2013.-

El Pleno Corporativo toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DESPLAZAMIENTOS DE DEPORTISTAS Y EQUIPOS DE LA TEMPORADA 2012-2013.-

Dada cuenta de la propuesta emitida por la Consejera de Juventud, Deportes y Seguridad Vial de este Cabildo, de fecha 11 de diciembre de 2013, interesando se abone las subvenciones de Concurrencia Competitiva en materia deportiva para desplazamientos de deportistas y equipos por importe de doscientos ochenta y tres mil novecientos dos euros con cuarenta y dos céntimos (283.902,42 €), los miembros del Consejo de Gobierno, por unanimidad, acuerdan:

Conceder a los deportistas y equipos que a continuación se relacionan las subvenciones por los importes que asimismo se indican, correspondientes al período transcurrido desde agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013, debiendo justificar la misma en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se haya hecho efectiva:

ENTIDAD	SUBVENCION	CIF
C.D.O. MARITIMA	4.876,36	G 35129964
C.D.O. MARITIMA	892,14	G 35129964
C.D. TEGUISE	12.611,62	G 35304146
C.D. SAN BARTOLOME	10.766,51	G35283514
C.F. TINAJO	1.094,90	G 35401447
C.D. UNION SUR YAIZA	12.875,21	G 35344902
C.D. ARRECIFE	1.459,87	G 35475250
C.D. TITE	811,04	G 76073444
HARIA C.F. RINCON DE AGANADA	1.270,44	G 35266808
C.D. TAHICHE	16.822,25	G 35279777
C.B. PUERTO DEL CARMEN	22.941,64	G 35621705
C.B. MAHAY SAN JOSE	29.608,48	G 35142975
C.B. ZONZAMAS	1.750,49	G 35364769
A.D. TEGUISE	1.084,76	G 35343276
C.B AZARUJ TINAJO	4.291,74	V 35871144
C.F.S. TAHICHE	5.298,77	G 35434752
C.D.MAGEC TIAS	1.658,40	G 35412840
C.D. MAGEC TIAS	2.838,63	G 35412840

C.D. MAGEC TIAS	2.210,08	G 35412840
C.D. MAGEC TIAS	716,42	G 35412840
C.D. MAGEC TIAS	1.317,93	G 35412840
C.D. MAGEC TIAS	1.125,31	G 35412840
C.D. MAGEC TIAS	679,24	G 35412840
C.D. MAGEC TIAS	461,28	G 35412840
C.D. MAGEC TIAS	869,33	G 35412840
C.D. MAGEC TIAS	591,38	G 35412840
C.B. GRUBATI	6.242,73	G 35378645
C.B. ARIAGONA	5.075,18	G 35651900
C.B. BALONCESTO CONEJERO	3.988,43	G 35752211
C.B. TIZZIRI	756,97	V 35904531
GONZALO MORALES QINTANA	2.640,56	78548540 K
FRANCISCO ALFREDO GONZALEZ	8.119,32	78547972 M
RAYCO TABARES ALVAREZ	3.882,84	78547270 Q
LAYLIN LEY TORRES	2.240,49	43157942 Y
WIL DAVEY	674,46	X 3282818 M
CARLOS HERNANDEZ ROBAYNA	3.700,36	78583917 R
DOMINGO FALERO LASSO	1.216,56	45554214 T
KEVIN CABRERA GONZALEZ	2.702,89	78584253 S
REAL CASINO CLUB NAUTICO	8.874,04	G 35022714
FEDERACION CANARIA DE BARQUILLOS	1.865,38	V 35250901
ADAL	4.295,12	G 35269935
C.D. GLOBALA	353,70	G 76131150
CLUB TRIATLON PLAYA GRANDE	1.901,43	G 35591098
ANDRES LEANDRO MARTIN	291,47	42919987 D
CLUB GIMNASIA TENESA SOL	975,78	G 35832906
BONNIE GODINO VLAEMINCK	506,90	78587198 Q
ALBERTO ESPINO FUENTES	506,90	78766900 L
RAYDERLEY MIGUEL ZAPATA	506,90	78767832 A
JUAN GARRIDO PERDOMO	506,90	78591064 H
ADRIANA MEDINA MUÑOZ	506,90	78765423 Z
CELIA XIMING HERNANDEZ DIAZ	506,90	78820611 W
PAULA PADIAL ARMAS	506,90	78764287 M
LOU SALOME MARIE ROCHE	506,90	X 9199281 V
C.D. JUDO BASTIAN COSTA TEGUISE	18.573,31	G 35910231
CLUB DE JUDO WAZA-ARI	10.238,90	G 35724616
C.D. KARATE SEITO HARIA	382,98	G 76026913
A.D. POLIARRECIFE	1.492,53	G 35899426
C.D. SUHARI SHITTO RYU KARATE DO	2.985,07	G 35863471
C.D. KARATE SAN BARTOLOME AJEI	602,65	G 35718519
C.V. GUENIA	4.455,07	V 35946284
C.D. PATINAJE FAYNA	823,71	G 35801935
ASOCIACION PATINAJE LANZAROTE	1.050,97	G 35701101
REAL CASINO CLUB NAUTICO	4.954,08	G 35022714



C.D. NO NADAMOS	4.102,12	G 76049006
C.D. NATACION NADAMAS LAS MARINAS	1.988,17	G 76030139
ECHENVITE JIMENEZ PEREZ	638,69	78817613 V
JOSE MARIA REINA MACHIN	1.189,52	45555194 Z
C.D. LEMES TEAM COMPETICION	9.526,30	G 35893122
C.D. TIAS	1.561,25	G 35124890
CLUB LUCHA TAO	2.870,17	G 35373133
CLUB RUGBY MELEE LANZAROTE	6.315,95	V 35920792
LANZAROTE RAQUETA CLUB	1.570,26	G 35476100
CLUB COLOMBOFILO ONDAS	774,99	G 35327493
C.D. LANZABIKE	1.026,57	G 35561067
CLUB PIRAGÜISMO MARLINES	2.002,03	G 35736818
<u>TOTAL SUBVENCIONES</u>	283.902,42"	



d) DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA LA TEMPORADA 2012/2013.-

El Pleno Corporativo toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA LA TEMPORADA 2012-2013.-

Dada cuenta de la propuesta emitida por la Consejera de Juventud, Deportes y Seguridad Vial de este Cabildo, de fecha 12 de diciembre de 2013, interesando se abone las subvenciones de Concurrencia Competitiva para organización de escuelas deportivas para la temporada 2012-2013 por importe de ciento doce mil seiscientos ochenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (117.686,58 €), los miembros del Consejo de Gobierno, por unanimidad, acuerdan:

Conceder a las entidades que a continuación se relacionan las subvenciones por los importes que asimismo se indican, correspondientes al período transcurrido desde agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2013, debiendo justificar la misma en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se haya hecho efectiva:

ENTIDAD	C.I.F	CUANTIA
A.D.A.L.	G 35269935	1.982,95
C.D. EXCELSIOR	G 76045475	2.991,99
CLUB PIRAGÜISMO MARLINES	G 35736818	1.312,88
S.C.R.D. TORRELAVEGA	G 35051861	1.656,20
C.D. NONADAMOS	G 76049006	1.509,43
C.D. LANZAPATIN	G 76021195	898,08
C.D. ARRECIFE	G 35475250	2.631,08
C.F.S. TINACHE	G 35285063	1.283,19
A.PATINAJE RUEDAS LANZAROTE	G 35701101	1.687,49
C.D. MACIOT SPORT	G 35957026	1.432,59

C. GIMNASIA TENESA SOL	G 35832906	1.834,93
LANZAROTE RAQUETA CLUB	G 35476100	2.319,29
AZULGRANAS SANTA Mª DE LA VEGA	G 35730498	1.422,99
CENTRO GIMNASIA ISLA LANZAROTE	B 35958917	4.001,03
CLUB BALONCESTO ARIAGONA	G 35651900	1.950,40
CLUB DE ATLETISMO GLOBALA	G 76131150	937,60
C.D.O MARITIMA	G 35129964	3.359,63
C.D. BALONCESTO CONEJERO	G 35752211	5.346,42
C.B. MAHAY SAN JOSE	G 35142975	3.120,93
C.D. EL BERCIANO	G 76010354	811,28
C. JUDO WAZA-ARI	G 35724616	2.579,69
FEDERACION CANARIA DE BOLA Y PETANCA	G 35323070	1.521,89
C.D. ESTEFUT	G 76051903	2.081,85
C.D. TITE	G 76073444	1.661,69
C.D. TAHICHE	G 35279777	4.283,13
C.D. TEGUISE	G 35304146	2.764,14
C.D. NATACION NADAMAS LAS MARINAS	G 76030139	2.903,94
C.D. JUDO BASTIAN COSTA TEGUISE	V 35910231	2.731,59
ADC TEGUISE	G 35343276	2.178,24
C.D. VOLEIBOL GUENIA	V 35946284	887,23
C.D. SURF OCTOPUS	G 76026376	832,98
C.B. GRUBATI	G 35378645	1.755,10
CLUB PATINAJE FAYNA	G 35801935	1.410,53
C.B.PUERTO DEL CARMEN	G 35621705	2.038,45
C.F. SPORTING TIAS	G 35375948	2.239,59
C.D. MAGEC TIAS	G 35412840	4.599,03
C.D. SUHARI SHITTO RYU KARATE DO	G 35863471	2.613,49
GRUPO RECREACION KANNAGARA DOJO	G 35724806	1.528,63
C.D. TIÑOSA TIGUAFAYA	G 35721521	1.479,74
CLUB TENIS MATCH POINT	G 35657857	4.060,77
HARIA C.F. RINCON DE AGANADA	G 35266808	1.949,14
C.D. KARATE SEITO HARIA	G 76026913	1.170,58
C.B. AZARUJ TINAJO	V 35871144	1.820,20
C.D. TINAJO EL FOMENTO	G 35401447	2.673,58
C.D. TIZZIRI	G 35904531	2.242,09
C.D. KARATE SAN BARTOLOME AJEI	G 35718519	1.820,20
INAZUMA JUDO CLUB	G 35963644	1.324,98
C.F. SAN BARTOLOME	G 35283514	3.891,28
C.B. ZONZAMAS	G 35364769	2.307,19
C.F.S. CAMPOS DE LANZAROTE	G 35690270	1.738,89
C.D. GUADARFA	G 76081850	1.083,78
C.D. UNION SUR YAIZA	G 35344902	2.022,59
<u>TOTAL SUBVENCIONES</u>		112.686,58"



e) DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS CULTURALES 2013.-

El Pleno Corporativo toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS CULTURALES 2013.- A su lectura y por unanimidad, el Consejo de Gobierno Insular acuerda aprobar, declarándose así por la Presidencia, la propuesta del Coordinador del Área de Educación y Cultura, Don José Carlos Márquez Aguilar, de fecha 19 de diciembre de 2013, del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS CULTURALES DEL CABILDO DE LANZAROTE PARA EL EJERCICIO 2013-

Habiéndose aprobado provisionalmente el Listado de Solicitudes de Desestimados, Desfavorables y Favorables para la concesión de Subvenciones a Proyectos Culturales del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio 2013, en sesión del Consejo de Gobierno Insular, celebrada el 4 de diciembre de 2013.

Finalizado el período de Trámite de Audiencia durante el plazo de 10 días hábiles tras la publicación del mencionado Listado en la web institucional y en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Lanzarote y estudiadas todas las alegaciones realizadas por los solicitantes en dicho plazo por el Órgano Instructor.

Visto el Informe para la adjudicación definitiva de las Subvenciones a Proyectos Culturales del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio 2013 emitido por el Órgano Instructor en el que se incluyen los resultados de las alegaciones presentadas y la propuesta definitiva del listado de solicitantes desestimados, desfavorables y favorables que se proponen para la concesión de subvenciones a proyectos culturales con un importe total a repartir de 52.097,25 euros.

Constatándose que todas las acciones a financiar con estas subvenciones tienen por objeto una actividad de utilidad pública, de interés social o de promoción de una finalidad pública, según lo estipulado en el artículo 2.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que los gastos que van asociados se corresponden con acciones de actividad pública o de interés social que complementen o suplan las atribuidas a la competencia local.

Es por lo que SE PROPONE:

PRIMERO.- Estimar como favorable la alegación presentada por Gonzalo Jaubert Lorenzo durante el Trámite de Audiencia en relación a la solicitud para el proyecto “II Semana de Música de Cámara de Lanzarote”, tras haberse revisado nuevamente la documentación de su solicitud y comprobarse que realmente le correspondía una asignación de 3000 euros, en lugar de 2000 euros, tal y como se indica en el Informe del Órgano Instructor.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas, durante el plazo del Trámite de Audiencia, por Distribuciones L. Lanzarote S.L. para su proyecto “Pequeña Galería” y por la Asociación



Orquesta Clásica de Lanzarote para su proyecto “Festival y Ciclo de Conciertos de la OCL”, por no cumplir con los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de las Subvenciones a Proyectos Culturales del Cabildo de Lanzarote, tal y como se especifica en el Informe del Órgano Instructor.

TERCERO.- Adjudicar definitivamente las Subvenciones a Proyectos Culturales del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio 2013, a los solicitantes que se relacionan en el listado adjunto, con la denominación “Favorables” y con un importe total a repartir de 52.097,25 euros.

Resultando como DESESTIMADAS un total de 23 solicitudes, DESFAVORABLES un total de 2 y como FAVORABLES un total de 18 solicitudes, tal y como se especifica en el Informe del Órgano Instructor.

CUARTO.- Insertar en el Tablón de Edictos del Cabildo de Lanzarote y en la página web de la institución el listado de la resolución definitiva con las solicitudes que hayan resultados favorables, desfavorables o desestimadas del procedimiento de concesión de subvenciones a proyectos culturales del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio 2013.

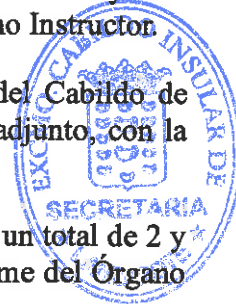
QUINTA.- Notificar la Resolución Definitiva de la Concesión de Subvenciones a los solicitantes.

SEXTA.- Informar a los beneficiarios de dichas subvenciones que el pago o abono de las mismas quedará condicionado a la previa justificación de las subvenciones, es decir, será a posteriori. Para ello, dicha justificación deberá presentarse en una instancia (Anexo X) en la que se justifique la subvención cultural concedida y se solicite el abono de la cantidad otorgada. Tal y como se estipula en el punto 11 de las Bases Reguladoras de dichas Subvenciones, el beneficiario deberá presentar ante el Área de Educación y Cultura del Cabildo de Lanzarote la siguiente documentación con carácter original:

- a) Memoria de actuación justificativa del Proyecto Cultural desarrollado, en cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención cultural, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Relación clasificada e identificada de los gastos de la actividad. Para ello, se deberá presentar una Declaración de Gastos y Liquidación Final (Anexo VIII) y una Relación de Gastos y Pagos imputados a la subvención (Anexo IX). Ambos documentos deberán ir debidamente firmados y/o sellados.
- c) Facturas originales con cargo a la cuenta justificativa del gasto realizado.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

SÉPTIMA.- Informar a los beneficiarios que el período de ejecución de proyecto subvencionado debe estar circunscrito al ejercicio económico 2013, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre del citado año.

OCTAVA.- Informar que el plazo para la justificación de las subvenciones a proyectos culturales del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio 2013 será hasta el 31 de marzo de 2014.



LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITANTES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS CULTURALES DEL CABILDO DE LANZAROTE PARA EL EJERCICIO 2013 CON LA VALORACIÓN DE FAVORABLES

MODALIDAD 1. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN, CONSERVACIÓN, DESARROLLO O DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LANZAROTE

SOLICITANTE/ PROYECTO	VALORACIÓN	CUANTÍA A SUBVENCIONAR
Asociación Social Cultural Patrimonial y Agrícola La Milana "Investigación, Promoción de la Cochinilla en Arte y Moda"	Favorable	5.345,64 €
Total		5.345,64 €

MODALIDAD 2. EDICIONES Y PRODUCCIONES MUSICALES, AUDIOVISUALES Y ESCÉNICAS

SOLICITANTE/ PROYECTO	VALORACIÓN	CUANTÍA A SUBVENCIONAR
Asociación Le Comi-K Teatro "12 en Panamá"	Favorable	1.659,57 €
Carmen Nieves Pérez González "+ Libros + Libres"	Favorable	1.617,02 €
Asociación Cultural Ciempiés Ni Cabeza "Grabación CD Todo Viento"	Favorable	1.723,40 €
Total		4.999,99 €

MODALIDAD 3. ORGANIZACIÓN DE CURSOS, SEMINARIOS Y TALLERES DE CARÁCTER ARTÍSTICO-CULTURAL QUE SE DESARROLLEN EN LANZAROTE

SOLICITANTE/ PROYECTO	VALORACIÓN	CUANTÍA A SUBVENCIONAR
Gonzalo Jaubert Lorenzo "II Semana Música de Cámara de Lanzarote"	Favorable	3.000,00 €
Astrodidactic S.L.U. "Lanzarote digital Planetarium"	Favorable	2.100,00 €
Asociación Cultural y Deportiva Nuevas Tendencias "Escuela de Circo de Lanzarote"	Favorable	3.015,87 €
Total		8.115,87 €

MODALIDAD 5. TRASLADO DE PROYECTOS EXPOSITIVOS, TEATRALES, ESCÉNICOS, MUSICALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE ARTÍSTICO-CULTURAL QUE, PRODUCIDAS O REALIZADAS EN LANZAROTE, VAYAN A DESARROLLAR FUERA DE LA ISLA

SOLICITANTE/ PROYECTO	VALORACIÓN	CUANTÍA A SUBVENCIONAR
Armando José Ruiz Yepes "Exposición Itinerante Armando Ruiz Yepes - Neocolonizado"	Favorable	4.000,00 €
Total		4.000,00 €

MODALIDAD 6. DESPLAZAMIENTOS DE AGRUPACIONES, COLECTIVOS O ARTISTAS RESIDENTES EN LANZAROTE QUE VAYAN A DESARROLLAR SU ACTIVIDAD ARTÍSTICO-CULTURAL FUERA DE LANZAROTE

SOLICITANTE/ PROYECTO	VALORACIÓN	CUANTÍA A SUBVENCIONAR
Asociación Musical Guágaro "Intercambio Musical y Cultural El Farrotillo"	Favorable	1.251,66 €
Asociación Cultural Güerma "Intercambio Cultural"	Favorable	2.313,62 €
Total		3.565,28 €



MODALIDAD 7. ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES, CERTÁMENES, ENCUENTROS Y OTROS EVENTOS DE ANÁLOGA NATURALEZA QUE EN MATERIA ARTÍSTICO-CULTURAL SE DESARROLLEN EN LANZAROTE

SOLICITANTE/ PROYECTO	VALORACIÓN	CUANTÍA A SUBVENCIONAR
Asociación Muestra de Cine Europeo de Lanzarote "III Muestra de Cine Europeo de Lanzarote"	Favorable	4.000,00 €
Asociación Colombo-Lanzaroteña por la Solidaridad "Lanzarote. Casa de Cultura y Paz"	Favorable	4.500,00 €
Agrupación Vocal de Yaiza "Encuentro Vocal Yaiza 2013"	Favorable	750,00 €
Alba M ^a Sánchez García-Izquierdo "Encuentro El Sueño de Omar"	Favorable	7.320,48 €
Total		16.570,48 €

MODALIDAD 8. PUBLICACIÓN DE LIBROS, INVESTIGACIONES Y OTRAS EDICIONES IMPRESAS DE CARÁCTER CULTURAL-ARTÍSTICO VINCULADAS CON LANZAROTE

SOLICITANTE/ PROYECTO	VALORACIÓN	CUANTÍA A SUBVENCIONAR
Miguel Angel Morales Cabrera "Hemorragias de bolsillo"	Favorable	1.597,51 €
Antonio Ismael Lozano Latorre "La isla de los dragones dormidos"	Favorable	1.711,61 €
José María de Páiz López "Héroes del Rock Canario"	Favorable	1.690,87 €
Total		4.999,99 €

MODALIDAD 9. ADQUISICIÓN, REPARACIÓN, CONFECCIÓN O COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES, ÚTILES PROPIOS DE FOLKLORE O VESTIMENTA TRADICIONAL DE LANZAROTE PARA SER UTILIZADA POR ALGUNA AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA

SOLICITANTE/ PROYECTO	VALORACIÓN	CUANTÍA A SUBVENCIONAR
Agrupación Cultural Acatife "Renovación de instrumentos"	Favorable	4.500,00 €
		4.500,00 €

Importe total a subvencionar	52.097,25 €
------------------------------	-------------

En Arrecife de Lanzarote, a 19 de diciembre de 2013

MIEMBROS DEL ÓRGANO INSTRUCTOR

Enriqueta de Quintana Cabrera

José Ramón Betancort Mesa

Alejandro Aguilar Pereyra

José Carlos Márquez Martín

Emma E. Cabrera Toribio”



f) DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LANZAROTE.-

El Pleno Corporativo toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE LA “PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LANZAROTE”.- A su lectura y por unanimidad, el Consejo de Gobierno Insular acuerda aprobar, declarándose así por la Presidencia, acuerdan aprobar el Informe-Propuesta emitido por el Director Insular de Ordenación Territorial de este Cabildo, don Miguel Ángel Santana Cárdenes,, de tenor literal siguiente:

“I. OBJETO DEL INFORME

En el marco del procedimiento de Revisión y Adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000¹, de 8 de mayo y a las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo, aprobadas por Ley 19/2003, de 14 de abril del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote, que cuenta con Avance Aprobado:

Se emite el presente informe a los efectos de **verificar el cumplimiento de los requisitos procedimentales, documentales y sustantivos** exigibles en aplicación de la Normativa vigente, al documento de **“Propuesta de Memoria Ambiental”**, con el fin de que el Consejo de Gobierno Insular acuerde, en su caso, su remisión a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante, COTMAC), para recabar su aprobación.

Asimismo, se analizará igualmente la adecuación del documento técnico que acompaña a la Propuesta de Memoria Ambiental a la normativa vigente de aplicación.

II. MARCO LEGAL DE AFECCIÓN A LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL Y DOCUMENTO QUE LA ACOMPAÑA

El marco legal de referencia al que se somete la formulación y tramitación de la Propuesta de Memoria Ambiental del Plan Insular de Ordenación y el documento que la acompaña es el siguiente:

¹ En adelante, TRLOTENC.

- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente (en adelante Ley 9/2006) y el acuerdo de 1 de diciembre de 2006 de la COTMAC (BOC núm. 29, de 8 de febrero de 2007), relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de los Planes Insulares de Ordenación.
- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias (en adelante TRLOTENC).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo en Canarias (en adelante Ley 19/2003, DOG ó DOT).
- Decreto 6/1997, de 21 de enero, por el que se fijan las directrices formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.
- Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (en adelante, RPIOSPC).



III. ANTECEDENTES.

Los antecedentes relacionados con la redacción y tramitación de la Propuesta de Memoria ambiental del PIOL y del documento que la acompaña, conforme al expediente administrativo, son los siguientes:

1. En fecha 25 de mayo de 2010, y de conformidad con el artículo 28 del RPIOSPC, el Pleno del Cabildo de Lanzarote acordó **tramitar el Avance del Plan Insular, así como su Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA)**, elaborado en virtud del art. 8 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, y someter ambos documentos a participación pública y consultas por plazo de tres meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del RPC, que fue publicado, mediante Anuncio de 26 de mayo de 2010, en el BOC núm. 112, de 9 de junio de 2010, así como en los diarios La Provincia-Diario de Las Palmas y Canarias 7.
2. En fecha 8 de septiembre de 2010, el Pleno del Cabildo de Lanzarote acuerda la **ampliación del plazo de participación pública y consulta del Avance y el ISA del Plan Insular de Lanzarote por un (1) mes más**, a partir de que finalice el primer plazo acordado de tres meses. Dicho acuerdo se publica mediante Anuncio de 9 de septiembre de 2010 cumpliendo todos los requisitos, en el BOC núm. 182, de 15 de septiembre de 2010, así como en los diarios Canarias7 y La Provincia-Diario de Las Palmas.
3. Una vez culminado el plazo de participación pública y de consulta a las Administraciones y público interesado, tal como establece el artículo 27.1.c) del RPIOSPC, el Cabildo de Lanzarote **elaboró un nuevo ISA y la Propuesta de Memoria Ambiental**, de acuerdo a los contenidos exigidos por el artículo 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, y tras el Acuerdo del Pleno de fecha 28 de mayo de 2012, **se remitió a la COTMAC para su aprobación en fecha 6 de junio de 2012.**
4. Tras los informes técnicos y jurídicos pertinentes, el Pleno de la COTMAC, en su sesión de **26 de noviembre de 2012**, acordó la **suspensión motivada de la aprobación de la Memoria Ambiental del Plan Insular de Lanzarote**, en aplicación del art. 27.1.e.III del RPIOSPC, para que el Cabildo subsanara contenidos así como realizara determinados trámites que se habían considerado defectuosos.

5. A raíz del acuerdo de suspensión de la Memoria Ambiental por parte de la COTMAC, el Cabildo de Lanzarote tras el estudio de los reparos efectuados y el análisis de los documentos, procede a elaborar un nuevo ISA así como realizar determinadas correcciones en el documento de ordenación, cuyo modelo de ordenación y alternativas se mantienen, para solventar aquellos. Preparada la nueva documentación, **el Pleno del Cabildo de Lanzarote, en fecha 26 de julio de 2013 acuerda la subsanación de las deficiencias relacionadas con el Acuerdo de la COTMAC**, y el sometimiento del mismo a participación pública y consulta por un plazo de 45 días hábiles.

Asimismo, se acompañó a dicho Acuerdo un informe de la Comisión del Pleno de Política Territorial, Residuos Sólidos, Actividades Clasificadas y Medio Ambiente, en el que se enumeraban determinadas cuestiones que debían corregirse con carácter previo a la exposición del nuevo ISA a participación pública y consulta.

6. Implementadas en el documento las correcciones citadas, y mediante Anuncio de 6 de septiembre de 2013, se somete a participación pública y consulta el ISA y el documento técnico del Plan Insular de Lanzarote, publicándose el mismo en el BOC núm. 180, de 18 de septiembre de 2013, así como en los diarios Canarias7 y La Provincia-Diario de Las Palmas, por un plazo de 45 días hábiles, tal como establece el artículo 27.1 del RPIOSPC (se recuerda que en este caso, el proceso de participación y consulta se circunscribe específicamente al ISA, sin perjuicio de que se acompañe el documento técnico).
7. Transcurrido el plazo de participación pública y consultas, y de acuerdo, al artículo 27.1.c del RPIOSPC, se redacta esta **nueva Propuesta de Memoria Ambiental**, respondiendo al nuevo ISA redactado y expuesto a dichos trámites, cuyo contenido se ajusta al artículo 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

IV. EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES PROCEDIMENTALES

1. Tal y como ha quedado expuesto en los Antecedentes de este informe, el documento de Avance junto a su correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental, se tramitó de acuerdo a los artículos 28 y 65 del RPIOSPC, publicándose debidamente en el BOC así como en dos de los diarios de mayor difusión de la Provincia (antecedentes 1 y 2).
2. A raíz de este trámite, se elaboró un nuevo Informe de Sostenibilidad Ambiental, que sirvió de base para elevar la Propuesta de Memoria Ambiental a la COTMAC, cuya aprobación fue suspendida por Acuerdo de la misma en fecha 26 de noviembre de 2012 (antecedentes 3 y 4).
3. El nuevo Informe de Sostenibilidad, elaborado en base a dicho acuerdo, fue sometido, conforme al artículo 27.1 del RPIOSPC a participación pública y consultas, publicándose de nuevo en el BOC, así como en dos diarios de mayor difusión (antecedentes 5 y 6). De dichos trámites procede exponer lo siguiente:

- a. Respecto del trámite de **participación pública**:

Se recibieron durante este trámite un total de 43 sugerencias, de las cuales 4 se referían a aspectos relacionados con la Evaluación Ambiental y cuya valoración se encuentra debidamente expuesta en el documento de Memoria Ambiental (apartado 6.3). El resto de sugerencias serán debidamente valoradas y tenidas en cuenta de cara a la Aprobación Inicial del PIOL, dado que las mismas hacen referencia a la propuesta de ordenación.

b. Respecto del trámite de **consulta a las Administraciones y público interesado**:

De acuerdo con el apartado 4 del Documento de Referencia para la elaboración de los Informes de Sostenibilidad Ambiental de Planes Insulares de Ordenación (aprobado mediante Acuerdo de la COTMAC de 1 de diciembre de 2006, que se publica en el BOC núm. 29, de 8 de febrero de 2007), se solicitó consulta a las siguientes Administraciones:

A) Administración General del Estado:

- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
 - Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
- Ministerio de Fomento.
 - Dirección General de Aviación Civil.
- Ministerio de Defensa.
- Ministerio de Fomento.
 - Puertos del Estado. Autoridad Portuaria de Las Palmas.

B) Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias:

- Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial.
 - Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.
 - Viceconsejería de Política Territorial.
- Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.
 - Instituto Canario de la Vivienda.
 - Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.
- Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad.
 - Instituto Canario de Estadística.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.
- Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.
 - Viceconsejería de Educación y Universidades.
 - Viceconsejería de Medio Ambiente.
- Consejería de Sanidad.
- Consejería de Empleo, Industria y Comercio.
- Presidencia del Gobierno.
 - Viceconsejería de Turismo.
- Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.
 - Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

C) Administración insular.

Siendo un Plan que se redacta por el propio Cabildo de Lanzarote, los propios Servicios del Cabildo, en el marco de su colaboración durante todo el proceso de redacción del

Plan, han elaborado sus correspondientes informes. Fuera de plazo se han emitido informe el Consejo Insular de Aguas y el Servicio de Obras Públicas, no afectando a cuestiones de evaluación ambiental, teniéndose en cuenta su contenido para la aprobación inicial.

D) Administración municipal.

- La totalidad de Ayuntamientos de la isla (Arrecife, Teguiise, Haría, Tías, San Bartolomé, Tinajo y Yaiza).
- Federación Canaria de Municipios (FECAM).



E) Público interesado.

- Ben Magec-Ecologistas en Acción.
- WWF-Adena.

Como consecuencia de dicho trámite, se recibió un total de 20 informes (incluyendo los emitidos por los Servicios internos del Cabildo de Lanzarote, así como el informe emitido por Red Eléctrica S.A. que se ha considerado como consulta por ser el transportista único y operador del sistema del sistema eléctrico español).

La valoración de los informes, aun cuando no hayan tenido relación con la Evaluación Ambiental, se recoge en el apartado 6.2 de la Memoria Ambiental dada su importancia con respecto al modelo de ordenación propuesto, si bien, su contenido se implementará en el documento de Aprobación Inicial.

Se quiere dejar constancia en este informe de que obran en el expediente, recibidos en el Cabildo de Lanzarote fuera de plazo, los informes emitidos por la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, así como de la Dirección General de Aviación Civil, del Ministerio de Fomento. El contenido de los mismos será considerado para la fase de Aprobación Inicial, sin perjuicio de la nueva solicitud de informe que habrá de remitirse, en base a la normativa sectorial vigente.

Por todo lo expuesto, se entiende que el procedimiento hasta la actual fase, cumple con lo exigido legal y reglamentariamente para poder elevar a la COTMAC la aprobación de la Memoria Ambiental, en base al artículo 27.1.c) del RPIOSPC.

V. CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL Y EL DOCUMENTO QUE LA ACOMPAÑA.

I. PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL

La Propuesta de Memoria Ambiental se elabora en cumplimiento de la Ley 9/2006 y en virtud de lo establecido en el artículo 27.1.c) del RPIOSPC aprobado por Decreto 55/2006 y ha de cumplir con la Ley 9/2006 en particular con el artículo 12 “Memoria Ambiental”, debiendo valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del Plan, en la que se analizará y se incluirá:

- a) Se analizará el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental y su calidad.

- b) Se evaluará el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración.
- c) Se analizará la previsión de los impactos significativos de la aplicación del plan o programa.
- d) Se establecerán las determinaciones finales que deben incorporarse a la ordenación del Plan (las medidas para prevenir, reducir o contrarrestar cualquier efecto negativo relacionado con las actuaciones del Plan, y las medidas para el seguimiento, por parte del órgano promotor del Plan, de los efectos de dichas actuaciones).

II DOCUMENTO QUE ACOMPAÑA A LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL

La Propuesta de Memoria ambiental ha de ir acompañada de un documento que servirá de referencia de la misma y que si bien debe contener todas las determinaciones necesarias relacionadas con la Memoria Ambiental, no tiene por qué ser el documento completo que se debe elaborar para la Aprobación Inicial, pudiendo éste complementarse durante el periodo que tiene el órgano ambiental para pronunciarse.

VI. DOCUMENTACIÓN APORTADA

La documentación aportada se presenta en formato digital y papel y consta de la Propuesta de Memoria Ambiental y de un Documento Técnico y de Capacidad de Carga, cuyos contenidos se exponen a continuación:

● **PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL**

1. Introducción.
2. Justificación de la Memoria Ambiental.
3. Análisis del proceso de evaluación.
4. Valoración del Informe de Sostenibilidad y de su calidad.
5. Análisis de la previsión de los impactos significativos derivados del Plan Insular de Ordenación.
6. Resultado de las consultas realizadas y su toma en consideración.
7. Determinaciones finales a incorporar a la propuesta del Plan Insular de Ordenación.

● **TOMO I_DOC. TÉCNICO DEL PIOL**

1. MEMORIA DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO

01.- Memoria Informativa

02.- Anexo I_Fichas de unidades

03.- Anexo II_Comparación de capacidades turísticas y residenciales de los ámbitos turísticos de acuerdo con el PIOT de 1991 y el planeamiento municipal

04.- Anexo III_Catálogo de establecimientos alojativos

2. MEMORIA DE ORDENACIÓN

01.- Memoria de Ordenación

02.- Anexo I_Fichas unidades

03.- Anexo II_Matriz de regulación del suelo rústico

- 04.- Anexo III_Relación de planes parciales extinguidos
- 05._Anexo IV_ Tabla de capacidad
- 06._ Anexo V_ Fichas de ámbitos turísticos
- 07._ Anexo VI_ Tabla cumplimiento de las DOGT

3. ESQUEMA NORMATIVO

- 01._Esquema normativo

4. PLANOS

- 01._ Planos de información

- I.01_Altimetria
- I.02_Clinometria
- I.03.1_Geologia
- I.03.2_Geomorfologia
- I.04_Climatología
- I.05_Mapas de vientos
- I.06_Edafología
- I.07_Hidrología
- I.08 .1_Afecciones ambientales. Áreas Protegidas
- I.08.2_Afecciones ambientales. Hábitats
- I.08.3_Otras afecciones ambientales
- I.09_Comunidades vegetales
- I.10_Unidades de Paisaje
- I.11_Riqueza Biológica
- I.12_Riesgos naturales y Tecnológicos
- I.13_Uso del suelo
- I.14_Capacidad Agrologica y aprovechamiento agrario
- I.15_Sistema de asentamientos
- I.16_Capacidad turística Existente
- I.17_Equipamientos
- I.18_Patrimonio
- I.19_Red viaria e infraestructuras de transporte
- I.20_Infraestructuras del ciclo del agua
- I.21_Infraestructuras energéticas
- I.22_Red de transporte público
- I.23_Planeamiento Insular Vigente





I.24 _Planeamiento Urbanístico Vigente. Síntesis

I.25.1 _a-b _Arrecife y Haría

I.25.2 _c-d _San Bartolomé y Tías

I.25.3 _e _Tegüise

I.25.4 _f _Tinajo

I.25.5 _g _Yaiza

I.26 _Caracterización del Litoral

I.27 _Vulnerabilidad de la costa

I.28 _Comunidades marinas

I.29 _Sustratos marinos

I.30 Mapa de usos marinos

I-31-1 Unidades ambientales terrestres

I.31 _2 Unidades ambientales marinas

02.- Planos de diagnóstico

D1.1 Unidades de diagnóstico terrestre

D1.2 Unidades de diagnóstico marina

D.2 Impactos. Problemática Ambiental.

D.3 Calidad para la conservación

D.4 Limitación de usos

D.5 Calidad visual del paisaje

D.6 Litoral afecciones

03.-Planos de alternativas

A1 _Alternativa 0

A1.1 _Alternativa 0. Ordenación turística 1

A1.2 Alternativa 0. Ordenación turística 2

A1.3 Alternativa 0. Ordenación turística 3

A1.4 Alternativa 0. Ordenación turística 4

A2 _Alternativa 1

A2.1 Alternativa 1. Ordenación turística 1

A2.2 Alternativa 1. Ordenación turística 2

A2.3 Alternativa 1. Ordenación turística 3

A2.4 Alternativa 1. Ordenación turística 4

A3 _Alternativa 2

A3.1 Alternativa 2. Ordenación turística 1

A3.2 Alternativa 2. Ordenación turística 2

A3.3 Alternativa 2. Ordenación turística 3

A3.4 Alternativa 2. Ordenación turística 4

04.- Planos de ordenación

O.01_ORDENACIÓN DEL MEDIO MARINO

O.02_ORDENACIÓN RECURSOS NATURALES

O.02_BIS-ORDENACIÓN RECURSOS NATURALES

O.03_SINTESIS ORDENACIÓN RECURSOS NATURALES

O.04_ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE ASENTAMIENTOS

O.05_ORDENACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS

O.06_ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EQUIPAMIENTOS

O.07_ORDENACIÓN DEL PAISAJE

O.08_SÍNTESIS DE ORDENACIÓN

O.08_SINTESIS DE ORDENACION A3



● **TOMO II_ISA DEL PIOL**

01_ISA CORREGIDO

02_MATRICES DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

03_MAPA DE IMPACTOS

● **TOMO IV_ESTUDIO DE CAPACIDAD DE CARGA INSULAR**

01_Estudio de capacidad de carga.

VII. SUFICIENCIA DOCUMENTAL

En cuanto a la suficiencia de la documentación aportada, deberá incorporarse a la documentación en la fase de Aprobación Inicial, el Estudio Económico Financiero y el Programa de Actuaciones, según la Disposición Transitoria 7ª del Reglamento de Procedimientos, que señala el contenido básico de la documentación exigida a los Planes Insulares de Ordenación para ser admitida a trámite. Dado que el Reglamento de Procedimientos no distingue el contenido según las fases de tramitación.

En cuanto a la documentación mínima de los planes de ordenación de los Recursos Naturales, se deberá ajustar a lo dispuesto en el D 6/1997 y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (en adelante L 42/2007), que se analizan, en epígrafes específicos, a los que deberá atenderse.

Asimismo, para la siguiente fase de tramitación se deberá aportar el desarrollo del documento de esquema normativo que se incluyen en la documentación técnica.

En conclusión, se considera suficiente la documentación aportada para esta fase de tramitación, sin perjuicio de las consideraciones que se realizan en los párrafos anteriores.

VIII. RESUMEN DE LA PROPUESTA DE “MEMORIA AMBIENTAL” Y DEL DOCUMENTO QUE LA ACOMPAÑA.

El contenido de la Propuesta de Memoria Ambiental se resume en:

IX. ADECUACIÓN DEL CONTENIDO SUSTANTIVO DE LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL Y EL DOCUMENTO QUE LA ACOMPAÑA A LA NORMATIVA VIGENTE APLICABLE.



A. PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL

a. ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL A LA LEY 9/2006

A los efectos previstos en la Ley 9/2006, de 26 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente, la Propuesta de Memoria Ambiental del PIOL desarrolla los contenidos previstos en dicha Ley y, en particular, en su artículo 12:

- Realiza en su apartado 1 un análisis del proceso de evaluación ambiental que se ha seguido en la elaboración del PIO
- En el apartado 2 se aborda un análisis del Informe de Sostenibilidad Ambiental y su calidad, así como las modificaciones del mismo que se derivan del proceso de participación y consulta realizado.
- El proceso de participación realizado (participación pública y consultas) y la relación de administraciones, entidades y particulares que han aportado sus sugerencias se recoge en el apartado 3 de la Memoria Ambiental. En este mismo apartado se incorpora un resumen desglosado, organizado por temáticas de las propuestas contenidas en los informes y sugerencia (a nivel ambiental) y, a continuación, una valoración de las mismas y como han sido tenidas en consideración en el documento.
- La Propuesta de Memoria Ambiental incorpora las modificaciones resultado de la consideración y estimación de las distintas sugerencias e informes emitidos por el público interesado y las Administraciones consultadas al Avance del PIO y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, derivadas del periodo de Participación Pública y del trámite de Consulta Interadministrativa al que ha sido sometido.
- El apartado 4 se refiere a la identificación de los impactos significativos previstos que supondrá la aplicación del plan, identificando previamente las determinaciones susceptibles de ocasionar impactos significativos
- Por último, en el apartado 5 se incluyen las determinaciones finales a incorporar en la ordenación del plan y, en especial, las dirigidas a reducir los impactos ambientales de la actividad sobre el territorio y las medidas correctoras establecidas en el PIO para las determinaciones de ordenación.

B. INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

a. ADECUACIÓN DEL ISA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA

1.- Objetivos, contenidos y relaciones

Este apartado del ISA incorpora aspectos introductorios más amplios, que exceden a la mera consideración de los objetivos y de las relaciones del Plan. Entre ellos, las consideraciones que se realizan sobre el marco jurídico que fundamenta el Plan Insular. En el apartado 1.2, se establece un análisis exhaustivo de la normativa directamente relacionada con las determinaciones del Plan Insular de Ordenación

Respecto a los objetivos, el “ISA julio 2013” (apartado 1.5) recoge los objetivos y criterios estratégicos, de carácter ambiental, socioeconómico y urbanístico que, además se incorporan en la Memoria de Ordenación del Plan Insular. Así, de forma específica el Plan Insular responde a los siguientes objetivos y estrategias:

- a.- Gestionar de manera creativa los recursos naturales y el paisaje desde parámetros de sostenibilidad
- b.- Diversificar la economía de Lanzarote
- c.- Reducir las emisiones y la huella ecológica
- d.- Vertebrar el territorio insular mejorando infraestructuras y dotaciones
- e.- Reformular el modelo turístico priorizando la calidad y la excelencia

Distinguiendo los objetivos ambientales de los de carácter territorial, cuestión incluida en el “ISA Corregido” (apartado 4.11).

En cuanto a las relaciones, se realiza un amplio análisis de las relaciones que se establecen entre el Plan Insular de Ordenación y otros planes o documentos sectoriales o con un carácter más general y estratégico, que son de aplicación en Lanzarote (apartado 1.6).

2.- Situación actual y problemática existente

Respecto a los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente, el Informe de Sostenibilidad recoge una síntesis del análisis de los principales aspectos ambientales que se presentan en la Memoria de Información del Plan Insular.

- Espacio litoral
- Características y diversidad biológica
- Hábitats de interés Comunitario
- Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (IBAS)
- Unidades ambientales homogéneas
- Unidades de diagnóstico
- Paisaje
- Patrimonio histórico y cultural
- Usos del suelo
- Concurrencia de riesgos
- Áreas protegidas y de interés natural
- Estado de conservación y capacidad e intensidad de uso de los componentes del patrimonio natural y la biodiversidad
- Calidad para la conservación de las unidades ambientales homogéneas
- Limitaciones de uso de las unidades ambientales homogéneas

Las unidades de diagnóstico han sido redefinidas y ajustadas a los criterios establecidos legalmente

para su finalidad.

En cuanto al tratamiento de la problemática ambiental, se realiza un recorrido sobre las distintas afecciones y problemas ambientales que se detectan sobre los principales recursos naturales y áreas de interés ambiental de Lanzarote.



3.- Características ambientales

Conforme a los criterios estipulados por el Documento de Referencia, se incorporan una serie de fichas descriptivas de las características ambientales principales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa por las propuestas del Plan Insular de Ordenación; estableciéndose un análisis adecuado de las siguientes áreas:

- Características ambientales de las unidades de las Áreas de Recualificación con potencial Estratégico (ARE)
- Características ambientales de las zonas propuestas para el crecimiento urbano (Zonas D)
- Características ambientales de las Zonas Turísticas y de la Zona Turística Especial de Arrecife
- Características ambientales de las zonas propuestas para albergar instalaciones puntuales en suelo rústico
- Características ambientales de las zonas propuestas para albergar nuevas redes de infraestructuras
- Características ambientales de las zonas destinadas a albergar infraestructuras litorales (Zonas C)
- Características ambientales de las Zonas de Actividad Extractiva (ZAE-Bb)
- Características ambientales de los ámbitos para albergar los equipamientos turísticos propuestos
- Características ambientales de las Zonas de Uso Pesquero Intensivo (ZUPI-Bb)
- Núcleos urbanos existentes (Zonas D)

4.- Objetivos

El “ISA corregido” presenta, tal como requiere el Documento de Referencia, un exhaustivo y adecuado análisis los diferentes objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional o autonómico que guarden relación con el Plan Insular y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración:

- Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias
- Directrices de Ordenación General
- Directrices formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales
- Estrategia Española de Desarrollo Sostenible
- Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia
- Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitat) y Directiva 79/409/CEE (Directiva Aves)
- Convenio Europeo del Paisaje
- Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad
- Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2011- 2017

Asimismo, en este ISA se introduce un subapartado (4.11) referido a los objetivos ambientales del PIOL, incluyéndose los indicadores de tales objetivos tal como estipula el Documento de

Referencia, lo que lleva a completar los contenidos al respecto.

5.- Alternativas

El desarrollo del Plan del Plan Insular ha determinado la articulación de tres alternativas de ordenación, incluida la alternativa 0.

Respecto a la exposición de alternativas, se produce una reorganización de la exposición de las alternativas, considerando las planteadas para las estrategias en el medio natural, el sistema urbano, el sistema de infraestructuras y servicios, y el territorio y la actividad económica. Además, en la exposición contemplada que ahora se encuentra una amplia justificación de la adecuación de las alternativas 1 y 2 a las unidades de paisaje y de diagnóstico emanadas del diagnóstico ambiental del documento, incorporando nuevas casuísticas de efectos, pero también justificaciones de la adecuación de las alternativas planteadas a los objetivos ambientales del Plan Insular y a valores de su diagnóstico ambiental, tales como son la calidad para la conservación y las limitaciones de uso.

Finalmente, el ISA corregido contiene una adecuada justificación de la alternativa adoptada (apartado 5.5) y de la viabilidad económica de las mismas (apartado 5.2).

6.- Efectos

La evaluación ambiental de las propuestas del Plan insular constituye el apartado central, o que da sentido, al Informe de Sostenibilidad, lo que se evidencia en su propia significación en el Documento de Referencia.

En este contexto, respecto a los probables efectos significativos sobre el medio ambiente de las propuestas del Plan Insular, se aborda la significación de los efectos ambientales, previa identificación de los mismos mediante la utilización de matrices de valoración de “efectos ambientales de las determinaciones del PIOL. Esta evaluación se realiza con un doble enfoque, tal como se requiere en el Documento de Referencia.

Respecto a la evaluación de los efectos y a su significación de impacto, el “ISA Corregido” (apartado 6.2 y Anexo II: matrices de identificación y valoración de impactos de las propuestas potencialmente generadoras de efectos significativos sobre el medio ambiente), desciende la evaluación ambiental a los distintos sectores o piezas que conforman las grandes áreas de ordenación, con lo que el proceso de evaluación ambiental del Plan Insular se ha reforzado significativamente, asegurándose aún más la sostenibilidad de la propuesta de ordenación del Plan. En este punto, hay que destacar que resulta llamativo que esa pormenorización de la evaluación, permita obtener algunas significaciones de impacto más elevadas en sectores localizados que la obtenida para el área de ordenación en su conjunto.

7.- Medidas

Aunque aparece en un epígrafe diferenciado, las medidas ambientales son consustanciales a la evaluación ambiental.

Se incorporan las medidas requeridas por alguna Ley básica estatal, así como por el Documento de Referencia.

No obstante, respecto a las Medidas, se da un gran salto cualitativo en el “ISA Corregido” respecto al documento anterior, por la incorporación de medidas correctoras específicas en las matrices de evaluación (Anexo II: matrices de identificación y valoración de impactos de las propuestas potencialmente generadoras de efectos significativos sobre el medio ambiente). Además las mismas



se aplican a cada sector o subzona de ordenación, como consecuencia de la mayor pormenorización de la evaluación ambiental que se presenta en este ISA.

8.- Seguimiento

El ISA corregido presenta (apartado 8) una batería de indicadores de seguimiento similar, que incorpora los indicadores requeridos por el Documento de Referencia. Se recoge, además, una descripción de cada indicador y las fuentes precisas para su obtención. Además, se señalan los indicadores que corresponden a los objetivos ambientales del Plan Insular.



9.- Resumen

En el apartado 9 se presenta un resumen no técnico de los contenidos del Informe de Sostenibilidad.

De todo lo expuesto, cabe concluir que el “ISA corregido” del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote ha sido estructurado a partir de las determinaciones del Documento de Referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad de Planes Insulares de Ordenación, de conformidad con los preceptos de la Ley 9/2006.

b. ADECUACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACOMPAÑA A LA MEMORIA AMBIENTAL A LA LEY 42/2007, de Biodiversidad.

La Ley 42/2007 establece, en su Título I Instrumentos para el conocimiento y la planificación del patrimonio natural y la biodiversidad, Capítulo III, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, la documentación y contenidos específicos para un plan de esta naturaleza, recogido en los artículos 17 y 19 de la citada Ley.

Artículo 17.- Objetivos

- a) Identificar y georreferenciar los espacios y los elementos significativos del Patrimonio Natural de un territorio y, en particular, los incluidos en el Inventario del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, los valores que los caracterizan y su integración y relación con el resto del territorio.

En el proceso de elaboración del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote como Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, la consideración de los elementos que componen el IEPNB se ha realizado prestando especial atención sobre los componentes de tipo prioritario y estimando la incorporación de los llamados fundamentales en función de las características específicas de Lanzarote y de la información disponible. En este sentido, se entiende que cada uno de los componentes presenta su georeferencia en la cartografía que le corresponde, dentro de los mapas de información que integran el Plan Insular. No obstante, se aporta, en el epígrafe 2 del documento de Memoria de Ordenación, un listado de coordenadas x e y de los centroides de los hábitats de interés comunitario, dado que se consideran uno de los elementos más sensibles de la biodiversidad de Lanzarote.

- b) Definir y señalar el estado de conservación de los componentes del patrimonio natural, biodiversidad y geodiversidad y de los procesos ecológicos y geológicos en el ámbito territorial de que se trate.

La Memoria de Información y Diagnóstico en su apartado 4.2.1 incluye un inventario y definición del estado de conservación de los componentes del patrimonio natural y la biodiversidad, de los

ecosistemas y los paisajes en el ámbito de ordenación del Plan Insular.

- c) Identificar la capacidad e intensidad de uso del patrimonio natural y la biodiversidad y geodiversidad y determinar las alternativas de gestión y las limitaciones que deban establecerse a la vista de su estado de conservación.

La Memoria de Información y Diagnóstico en su apartado 4.2.2 incluye el análisis y descripción de la capacidad e intensidad de uso del patrimonio natural y la biodiversidad y la geodiversidad.

- d) Formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles con las exigencias contenidas en la presente ley.

La Memoria de Información y Diagnóstico en su apartado 4.2.3 incluye una identificación de las políticas sectoriales con incidencia en el PIOL. El Anexo I de la Memoria de Ordenación (Fichas de las unidades de ordenación), incluye los criterios ordenadores de las actividades económicas a desarrollar para cada unidad y subunidad de ordenación. Así mismo, en el apartado 1.3 se recogen los objetivos y estrategias que marcan los criterios de ordenación, identificando los criterios ambientales específicamente.

- e) Señalar los regímenes de protección que procedan para los diferentes espacios, ecosistemas y recursos naturales presentes en su ámbito territorial de aplicación, al objeto de mantener, mejorar o restaurar los ecosistemas, su funcionalidad y conectividad.

Los regímenes de protección al objeto de mantener, mejorar o restaurar los ecosistemas, su funcionalidad y conectividad; son detalladamente expuestos en el Anexo I de la Memoria de Ordenación (Fichas de las unidades de ordenación), así como a lo largo de la presente Memoria de Ordenación, y más concretamente en el epígrafe 2.1 “Gestión creativa de los recursos”.

- f) Prever y promover la aplicación de medidas de conservación y restauración de los recursos naturales y los componentes de la biodiversidad y geodiversidad que lo precisen.

La promoción en la aplicación de medidas de conservación y restauración de los recursos naturales y los componentes de la biodiversidad y la geodiversidad son detalladamente expuestos en el Anexo I de la Memoria de Ordenación (Fichas de las unidades de ordenación), así como a lo largo de la presente Memoria de Ordenación, y más concretamente en el epígrafe 2.1 “Gestión creativa de los recursos”.

- g) Contribuir al establecimiento y la consolidación de redes ecológicas compuestas por espacios de alto valor natural, que permitan los movimientos y la dispersión de las poblaciones de especies de la flora y de la fauna y el mantenimiento de los flujos que garanticen la funcionalidad de los ecosistemas.

La asunción como parte de la ordenación de la Red Natura 2000 y la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, supone el reconocimiento por parte del PIOL de una red ecológica de espacios de alto valor natural.

Artículo 19 Contenido mínimo

El Plan Insular de Ordenación de Lanzarote como Plan de Ordenación de los Recursos naturales integral incorpora el contenido mínimo establecido en la Ley estatal 42/2007, de 13 de diciembre,



de Patrimonio Natural y de Biodiversidad, incluido en su artículo 19, para la totalidad del ámbito de ordenación, conforme al criterio tomado en el Acuerdo de COTMAC de 28 de octubre de 2013.

- a) Delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación, y descripción e interpretación de sus características físicas, geológicas y biológicas.

Este contenido se encuentra incorporado en el apartado 3.1 de la Memoria de Información y Diagnóstico relativo a la “Descripción e interpretación de las características físicas, geológicas y biológicas de los espacios y elementos significativos del patrimonio natural”

- b) Inventario y definición del estado de conservación de los componentes del patrimonio natural y la biodiversidad, de los ecosistemas y los paisajes en el ámbito territorial de que se trate, formulando un diagnóstico del mismo y una previsión de su evolución futura.

La Memoria de Información y Diagnóstico en su apartado 4.2.1 incluye un inventario y definición del estado de conservación de los componentes del patrimonio natural y la biodiversidad, de los ecosistemas y los paisajes en el ámbito de ordenación del Plan Insular. Además, se incluye el apartado 5 relativo a la “Evolución previsible según las tendencias en curso”.

- c) Determinación de los criterios para la conservación, protección, restauración y uso sostenible de los recursos naturales y, en particular, de los componentes de la biodiversidad y geodiversidad en el ámbito territorial de aplicación del Plan.

Los criterios para la conservación, protección, restauración y uso sostenible de los recursos naturales aparecen identificados en el apartado 1.3 de la presente Memoria de Ordenación de “Objetivos estratégicos del Plan Insular de Ordenación”.

- d) Determinación de las limitaciones generales y específicas que respecto de los usos y actividades hayan de establecerse en función de la conservación de los componentes del patrimonio natural y la biodiversidad.

En el apartado 4.4. de la Memoria de Información y Diagnóstico y en su plano de diagnóstico correspondiente (D.4), se recogen las determinaciones de las limitaciones generales y específicas que respecto de los usos y actividades hayan de establecerse en función de la conservación de los componentes del patrimonio natural y la biodiversidad.

- e) Aplicación, en su caso, de alguno de los regímenes de protección de espacios naturales.

El PIOL recoge los Espacios Naturales Protegidos con su delimitación vigente conforme a la Ley, y como Plan de Ordenación de los Recursos Naturales establece los criterios de ordenación y, en su caso, los ordena de conformidad con la Ley 42/2007, en lo que se encomienda a los planes insulares, remitiendo la ordenación pormenorizada a los instrumentos de ordenación y regulación respectivos.

De este modo, los Espacios Naturales Protegidos de la isla, forman parte del modelo global de ordenación insular mediante el reconocimiento de cada uno de ellos como unidades específicas de ordenación, siendo regulados en compañía del resto de ámbitos del suelo rústico insular y formando parte de la matriz de usos como elementos independientes.

- f) Establecimiento de los criterios de referencia orientadores en la formulación y ejecución de



las diversas políticas sectoriales que inciden en el ámbito territorial de aplicación del Plan, para que sean compatibles con los objetivos de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

La Memoria de Información y Diagnóstico en su apartado 4.2.3 incluye una identificación de todas las políticas sectoriales con incidencia en el PIOL. Así mismo, en el apartado 1.3 se recogen los objetivos y estrategias que marcan los criterios de ordenación, identificando los criterios en materia de patrimonio natural y biodiversidad específicamente.



- g) Identificación de medidas para garantizar la conectividad ecológica en el ámbito territorial objeto de ordenación.

La vinculación de las propuestas de ordenación con la conectividad ecológica aparece reflejada en el apartado 2.1.4 de la presente Memoria de Ordenación. Además el Plan incluye como condicionante superpuesto a la ordenación el “Corredor del Jable”.

- h) Memoria económica acerca de los costes e instrumentos financieros previstos para su aplicación.

No se aporta la Memoria económica.

En conclusión, deberá aportarse la Memoria económica en la fase de Aprobación Inicial, justificándose convenientemente el resto de contenidos mínimos.

C. DOCUMENTO TÉCNICO QUE ACOMPAÑA A LA MEMORIA AMBIENTAL.

a. ADECUACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO QUE ACOMPAÑA A LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL AL TRLOTENC;00.

En relación con el Decreto Legislativo 1/2000 del TRLOTENC, el documento que acompaña a la Propuesta de Memoria Ambiental no contradice las determinaciones y contenidos sustantivos establecidos en particular con los artículos 18, 19 y 245 relacionados con los PIO y, en general, con la totalidad de la Ley.

b. ADECUACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACOMPAÑA A LA MEMORIA AMBIENTAL A LA LEY 19/2003, DE 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

El PIO debe cumplir las Directrices de Ordenación General y del Turismo, y, en especial aquellas que encomiendan su desarrollo a los Planes Insulares.

El documento de Avance se ha elaborado de acuerdo con las Directrices de Ordenación General, no observándose en esta fase contenidos que estuviesen en posible contradicción con ellas, completándose algunas determinaciones en el documento técnico que acompaña a la Memoria Ambiental, tal y como se muestra en el cuadro que se incorpora al plan.

c. ADECUACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACOMPAÑA A LA MEMORIA AMBIENTAL AL DECRETO 6/1997 de 21 de enero, por el que se fijan las directrices formales

para la elaboración de los planes de ordenación de los recursos naturales.

Artículo 3.- Fase de inventario.

Los contenidos del apartado 3 de la Memoria de Información y Diagnóstico del Plan Insular de Ordenación (Inventario Informativo), presentan un grado de desarrollo adecuado a las necesidades de comprensión del estado de conservación de los recursos naturales y del conocimiento exacto de la situación actual del ámbito de ordenación. Además, el Inventario Informativo se acompaña de los Planos de Información que plasman cartográficamente su contenido.



Artículo 4.- Fase de diagnóstico

Todos los elementos requeridos en la Fase de diagnóstico del Decreto, se incorporan al apartado 4 de la Memoria de Información y Diagnóstico del PIOL "Diagnóstico Territorial". Además, el Inventario Informativo se acompaña de los Planos de Diagnóstico que plasman cartográficamente su contenido.

Artículo 5.- Fase de prognosis

La Fase de prognosis se incorpora en el apartado 5 de la Memoria de Información y Diagnóstico del PIOL "Evolución previsible según las tendencias en curso".

Artículo 6.- Objetivos

Se fijan los objetivos dentro del marco de los determinados en la Ley Básica 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y en la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias.

Dichos objetivos se incorporan en el apartado 1.3 "Objetivos estratégicos del Plan Insular de Ordenación" de la presente Memoria de Ordenación del Plan Insular.

Artículo 7.- Criterios de zonificación

En cumplimiento de dicho articulado, la zonificación (A, Ba, Bb, C o D) es delimitada en función de las unidades ambientales homogéneas y de las unidades de diagnóstico, exceptuando en algunos casos puntuales en los que son remitidas a los límites de las unidades de paisaje, las cuales constituyen unidades que aglutinan las unidades ambientales homogéneas dándoles un sentido territorial y a escala insular. Las citadas unidades de paisaje, a su vez, sirven de base para el establecimiento de unidades de ordenación, que permitirán descender en la escala de ordenación de cada una de las Zonas.

Artículo 8.- Zonificación

La zonificación del ámbito territorial se produce en función de las unidades ambientales y de diagnóstico teniendo en cuenta las zonas protegidas y estableciendo una regulación en cada una de ellas basada en las determinaciones que para las diferentes zonas establece el citado Decreto. Las unidades y subunidades de ordenación se configuran como subzonas, en función de la vocación de usos que presentan.

Artículo 9.- Matriz de usos

El Anexo II de la Memoria de Ordenación incorpora la matriz requerida.

Artículo 14.- Base cartográfica

La Memoria de Información y Diagnóstico del Plan se acompaña de los mapas indicados por el Decreto, organizados en dos grandes grupos de información y diagnóstico. La cartografía aportada es presentada en su mayoría a escala 1:100.000, excepto: los mapas de ordenación del paisaje

(O.07) , el de síntesis de ordenación de los recursos naturales (O.03), unidades ambientales homogéneas marinas (I.31.2), calidad para la conservación (D.3), limitaciones de uso (D.4), calidad visual del paisaje (D.5) y unidades de diagnóstico marinas (D.01.2), que se encuentran a escala 1:75.000; y los mapas de planeamiento insular vigente (I.23), planeamiento municipal vigente (I.24), unidades ambientales homogéneas terrestres (I.31.1), unidades de diagnóstico terrestres (D.01.1), problemática ambiental existente (D.02), todos los demás mapas de ordenación (O.01, O.02, O.04, O.05, O.06 y O.08) y alternativas a la ordenación, que se aportan a escala 1:50.000. Además, el mapa denominado síntesis de ordenación se encuentra en la escala indicada 1:25.000, justificando la adecuación de estas escalas.



En conclusión, se entiende un desarrollo adecuado para esta fase de tramitación, debiendo en la siguiente fase, incorporar los contenidos que restan, como es el desarrollo del esquema de normativa que se incorpora.

- a) ADECUACIÓN DEL DOCUMENTO DE CAPACIDAD DE CARGA QUE ACOMPAÑA A LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL A LA LEY 19/2003, DE 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

Tal y como se requiere en la Directriz 25 de ordenación del Turismo, se ha aportado un Estudio de la capacidad de carga, como un documento separado y autónomo. En su índice se recogen los factores más relevantes a tener en cuenta según se detalla en la propia Directriz.

Sin embargo, la complejidad de la ordenación turística en Lanzarote en este momento, requiere que este estudio se vaya acompasando y completando con la ordenación final del documento, previamente a su Aprobación definitiva, ya que la relevancia de este estudio no debe obviarse, en tanto el apdo. 3 de la citada Directriz obliga al órgano competente, en el acto de aprobación definitiva de un instrumento de planeamiento, a realizar una evaluación específica de dicha capacidad, que deberá quedar detalladamente expresada en el acuerdo correspondiente.

X. CONCLUSIONES.

A la vista de la documentación aportada, y de lo expuesto en los apartados anteriores, se verifica que la Propuesta de Memoria Ambiental del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote, cumple con el marco normativo vigente.

Asimismo, se verifica que el documento que acompaña a la Propuesta de Memoria Ambiental del PIOL, consistente en un documento técnico previo a la Aprobación Inicial, contiene las determinaciones necesarias que permitan el establecimiento de las determinaciones ambientales finales del Plan, y que cumple con el marco normativo vigente, sin perjuicio de que su contenido sea mejorado y completado de cara a la siguiente fase de Aprobación Inicial del Plan, circunstancia que no impide continuar con la tramitación de la Memoria Ambiental del Plan, por entender que dichos contenidos susceptibles de mejora no resultan imprescindibles ni influyen en el establecimiento de las determinaciones ambientales por parte de la Memoria Ambiental, tal y como se ha expuesto en el presente informe.

XI. PROPUESTA DE ACUERDO.

A la vista de lo expuesto en los apartados anteriores, y considerando que conforme al artículo 127.1c) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y del artículo 139.1.c) y 62.j)

del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de 21 de septiembre de 2007 (BOP Las Palmas núm. 138, de 24 de octubre de 2007) , el Consejo de Gobierno Insular ostenta las competencias no reservadas expresamente al Pleno en cuanto a la tramitación del Plan Insular de Ordenación (Aprobación Inicial y Aprobación Provisional),

SE PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO DE LANZAROTE:

Primero.- Tener por valorados los informes de consulta y sugerencias recibidos en el marco de los trámites de consulta y participación pública de la Revisión y Adaptación al TRLOTENC y a la Ley 19/2003, del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote, en los términos expuestos en el documento de Propuesta de Memoria Ambiental.

Segundo.- Tomar conocimiento del contenido de la Propuesta de Memoria Ambiental, el Informe de Sostenibilidad Ambiental corregido y el documento técnico que se acompaña y ordenar su inmediata remisión a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias – COTMAC- (Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias), al objeto de recabar su aprobación, conforme al artículo 27.1.c) del RPIOSPC.

Tercero.- Ordenar que la elaboración del documento de Aprobación Inicial, se realice conforme a los contenidos recogidos en la Memoria Ambiental que se apruebe así como a los que, en su caso, advierta la COTMAC.

Cuarto.- Entender suspendido el plazo máximo de tramitación de la Revisión y Adaptación al TRLOTENC y a la Ley 19/2003, del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote, conforme al artículo 42 del TRLOTENC modificado por el artículo 11.2 de la Ley 6/2009, de Medidas Urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, desde el momento en que tenga lugar la petición del informe a la COTMAC.”

g) DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS AGROALIMENTARIAS 2013.-

El Pleno Corporativo toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONCESION DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y CREACION DE NUEVAS EMPRESAS AGROALIMENTARIAS 2013.- A su lectura y por unanimidad, el Consejo de Gobierno Insular acuerda aprobar, declarándose así por la Presidencia, el informe propuesta de la Coordinadora del Área de Agricultura y Ganadería de este Cabildo Insular, doña Tania Acuña González, del tenor literal siguiente:

“Visto que por el Área de Agricultura y Ganadería se ha tramitado la **subvención destinada al Fomento y creación de nuevas empresas agroalimentaria** aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2013, cuyas bases fueron fiscalizadas de conformidad el 03 de septiembre de 2013, publicadas posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 127, de 04 de octubre de 2013 y aprobadas definitivamente tras transcurrir el periodo de exposición publica el 18 de noviembre de 2013 tal y como se publicó en el

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 148, de 18 de noviembre de 2013.

Transcurrido el periodo de presentación de solicitudes se emite informe- propuesta y se elevan para su fiscalización por parte de la Intervención de Fondos.

La Intervención de Fondos emite informe con reparo de legalidad el 26 de diciembre de 2013 cuyo reparo hace mención a que no se ha efectuado la convocatoria, no se han indicado los créditos presupuestarios asignados, no se ha realizado subsanación de solicitudes y se propone el pago anticipado contradiciendo lo establecido en las Bases.

Por parte de Área de Agricultura y Ganadería se emite informe favorable para levantar el reparo de tenor literal siguiente:

“Con fecha 26 de diciembre del presente, se realiza por parte de la Intervención General del Cabildo de Lanzarote fiscalización de la concesión de subvenciones destinadas al fomento y creación de nuevas empresas agroalimentarias, dicha fiscalización se realiza con REPARO DE LEGALIDAD, en virtud del artículo 216.c del T.R.L.R.H.L.

ANTECEDENTES

Primero.- El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2013, adoptó entre otros, en su parte dispositiva, acuerdo relativo a la aprobación de dicha subvención.

Segundo.- Las Bases de la convocatoria fueron fiscalizadas de conformidad por la intervención de fondos el 03 de septiembre de 2013.

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 127, de 04 de octubre de 2013, se publica la aprobación inicial de las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento y creación de nuevas empresas agroalimentarias.

Cuarto.- Que transcurrido el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de las Bases de la convocatoria de subvención destinadas al fomento y creación de nuevas empresas agroalimentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 148, de 18 de noviembre de 2013, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones, en armonía con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la de su Reglamento, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, y con el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2013, se entiende aprobadas definitivamente las Bases.

Quinto.- Tal como se dice en su punto IV de dichas bases “Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación integra en el Boletín de la Provincia de las Palmas. Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentaran en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de estas bases, en el Boletín Oficial de Las Palmas”

Sexto.- Tal como se establece en las bases de la Convocatoria de la subvención, en su punto VI. CUANTÍA, “Los porcentajes subvencionables de las inversiones objeto de las ayudas son del 60% de la inversión, hasta un máximo del 75 % y un máximo de 8.000 € por entidad para la suma de todas las tipologías de ayudas concedidas”



Séptimo.- En el punto XI Procedimiento de pago “se establece que con carácter general, las subvenciones se abonarán una vez se acredite la realización de la actividad”

Octavo.- Dicho expediente consta de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 410 78000 “Ayudas al Fomento y Creación de nuevas Empresas Agroalimentarias” por importe de 90.000 €,

Noveno- No es gasto Plurianual

Décimo.- Consta de informe propuesta de la coordinadora del Área de Agricultura y Ganadería, proponiendo 14 solicitudes favorables y 0 desfavorables. Todas las solicitudes reúnen los requisitos exigidos en el apartado VII Documentación de las Bases no siendo necesario realizar el acto de subsanación de documentación.

Undécimo.- El expediente consta de las 14 solicitudes con:

- ▲ DNI o escrituras de constitución
- ▲ Registro sanitario o solicitud
- ▲ Alta a terceros
- ▲ Facturas o presupuesto
- ▲ Declaración responsable
- ▲ Declaración de utilizar productos locales
- ▲ Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias para inversiones superiores a 3.000 € conforme a lo dispuesto en el RD 887/06, de 21 de julio.

Duodécimo- Las subvenciones se ajustan al Plan estratégico de subvenciones previamente aprobado al que se refiere el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones:

Dichas subvenciones están dotadas en el presupuesto del ejercicio 2013.

Consta declaración responsable de los interesados de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del Artículo 13 LGS (art. 26 RLGS).

Constan certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social (art.13e, 14b y 14c) de la LGS, en los términos previstos en los artículos 22 a 24 del RLGS.

Décimotercero.- Tal como establece en el informe de intervención en virtud del artículo 216.c del T.R.L.R.H.L. “Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

CONSIDERACIONES

Primera.- Con respecto al apartado primero del informe de la intervención, se ha de decir que en la publicación definitiva de las bases, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 148, de 18 de noviembre de 2013, se establece en su punto IV “Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín de la Provincia de las Palmas. **Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de estas bases, en el Boletín Oficial de Las Palmas,** por lo que se hizo conjuntamente en dicha publicación la convocatoria de las bases, además de establecer los porcentajes de subvención y el máximo de subvención otorgada por beneficiario.

Segunda.- Si bien no se publicó en las bases los créditos asignados a esta subvención, se ha hecho constar en el expediente mediante RC RC 2/2013000001777 con cargo a la **Aplicación presupuestaria 410 78000, denominada “Ayudas al fomento de nuevas empresas agroalimentarias”** la asignación de 90.000 euros para esta subvención. Además se ha informado verbalmente a los interesados y solicitantes de esta subvención la disponibilidad de estos créditos.

Tercera.- Con respecto al apartado segundo del informe de la intervención, se ha de decir que en el punto XI Procedimiento de pago “se establece que con carácter general, las subvenciones se abonarán una vez se acredite la realización de la actividad”, por tanto se acepta el reparo de la intervención y se propone que sólo se realice la concesión de la subvención debiendo el interesado realizar la aceptación de la misma. Se abonará el pago una vez acredite la actividad o conducta que motivó la concesión de la subvención. Por tanto se modifica la propuesta inicial en este aspecto.

Cuarta.- Dicha subvención ha sido convocada siguiendo los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Quinta.- Tal como establece en el informe de intervención en virtud del artículo 216.c del T.R.L.R.H.L., se entiende que no se han omitido en el expediente requisitos o trámites esenciales, ya que todos los beneficiarios cumplen con los requisitos exigidos en las bases.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto anteriormente, se propone desde el Área de Agricultura y Ganadería que el Consejo de Gobierno levante el reparo planteado por la Intervención de Fondos modificando la propuesta inicial sólo en lo referido al Pago anticipado de la subvención.”

A la vista de todo lo anterior expuesto se **PROPONE** al **CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR** que adopte el siguiente acuerdo:

- Levantar el Reparo de Legalidad para realizar la concesión de la **subvención destinada al Fomento y creación de nuevas empresas agroalimentaria.**
- Modificar la propuesta inicial de Pago Anticipado de la Subvención.
- Conceder la subvención destinada al Fomento y creación de nuevas empresas agroalimentaria a los 14 solicitantes por el importe descrito en el Informe Propuesta del Área. (Anexo I).
- Notificar a los interesados la concesión de la subvención para que procedan a la aceptación de la misma tal y como se describe en el apartado XI de las Bases.

- Conceder un plazo de ejecución de cuatro meses a contar desde la concesión de la subvención y de justificación de un mes a contar desde la realización de la actividad pudiéndose esta haberse ejecutado desde el 1 de enero de 2013.

ANEXO I



Solicitante	DNI	Importe solicitado	%	Subvención
Acosta Cordovez, María del Carmen	42912751H	12.408,00	65,5039%	8.000,00
Apicultura Lanzarote, s.l.	B76159516	9.654,35	72,3544%	6.857,63
Arbelo Fernández, Manuel	42910937K	12.647,35	64,2642%	8.000,00
Cabrera Cabrera, Jesús Salvador	42906474C	4.686,17	72,3545%	3.262,93
Eco Agro San Bartolomé, s.l.	B76016175	16.459,87	49,3790%	8.000,00
Explotación Tinache, s.l.	J76135011	11.882,51	68,4007%	8.000,00
Explotaciones Agropecuarias Las Rozas, S.L.	B76032978	13.356,96	60,8501%	8.000,00
García Cueli, Violeta	10864437L	1.453,03	72,3544%	923,61
González Acosta, Antonio Ricardo	45551898F	10.377,43	72,3544%	7.380,81
González Medina, Tito	42905822N	6.929,15	72,3544%	4.885,82
Guerra Cabrera, José María	42047367D	4.291,23	72,3544%	2.977,17
Lanzaloe, s.l.	B35690098	13.333,20	60,9585%	8.000,00
Martín Brito, Jesus Manuel	45550232C	10.835,18	72,3544%	7.712,02
Rodríguez Delgado, José Domingo	42913697K	14.934,62	54,4220%	8.000,00
		143.249,05		90.000,00"

h) DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE CONVOCATORIA ANTICIPADA DE LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO CURSO 2013/2014.-

El Pleno Corporativo toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA ANTICIPADA DE LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO CURSO 2013/2014.- A su lectura y por unanimidad, el Consejo de Gobierno Insular acuerda aprobar, declarándose así por la Presidencia, la propuesta del Área de Educación y Cultura de este Cabildo Insular, del tenor literal siguiente:

“Examinados los antecedentes del expediente de referencia de los que resulta:

1º Con fecha 13 de diciembre se inició, en virtud del correspondiente acuerdo, un expediente para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a financiar Becas y Ayudas al Estudio en el curso 2013/2014.

2º La cuantía que se considera debe ser objeto de la convocatoria es de 636.000 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria correspondiente quedando la misma condicionada a la

consignación presupuestaria en la mencionada partida en el presupuesto del ejercicio 2014.

3º Las bases reguladoras de la concesión que, según previene el artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones, han de aprobarse con carácter previo a la concesión, fueron aprobadas por Acuerdo Plenario el 28 de marzo de 2012 y publicadas en el BOP de la Provincia de Las Palmas nº 64, del 18 de mayo de 2012.

4º No se ha efectuado la comunicación a la Comisión Europea a que se refiere el artículo 88 TCE y el artículo 9.1 de la LGS por estar comprendida esta subvención en la excepción contemplada en el Reglamento CE69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, sobre las ayudas de minimis.

5º Se ha comunicado a la dirección del Órgano de Gestión Económico Financiero el gasto que se compromete con esta convocatoria anticipada en el presupuesto del 2014, quedando la adjudicación de las mismas condicionada a la consignación presupuestaria en el presupuesto de 2014.

6º La concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la LGS que lo configuran como el procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece.

7º Se acompaña proyecto de Convocatoria, para su aprobación, en el que se recogen todas las menciones que exige el artículo 23.2 LGS y las características específicas de las subvenciones a convocar, las cuales no se reproducen por economía procesal.

8º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, compete al Presidente la aprobación del gasto y de la convocatoria.

9º Que la convocatoria del “Concurso General de Becas y Ayudas al Estudio del Cabildo de Lanzarote” para el curso 2013/14 se establece mediante:

- Bases Reguladoras aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº64, del 18 de mayo de 2012.
- Convocatoria pública, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, del Concurso General de Becas y Ayudas al Estudio del Cabildo de Lanzarote para el curso 2013/14 en las siguientes modalidades:
 - ▲ 150 Becas a Estudios Universitarios Oficiales de grado Presenciales fuera de Lanzarote (o estudios universitarios de 1º y 2º ciclo a extinguir), con una cuantía de 1.500€ cada una.
 - ▲ 70 Becas a Estudios Universitarios Oficiales Presenciales en Lanzarote (Turismo y Enfermería), con una cuantía de 600€ cada una.
 - ▲ 30 Becas a Estudios Oficiales de Formación Profesional (de grado medio o superior) fuera de Lanzarote, con una cuantía de 1.000€ cada una.
 - ▲ 15 Becas a Estudios Oficiales Superiores de Arte Dramático, Música, Danza, Diseño Gráfico, Cerámica, Vidrio y Conservación-Restauración de Bienes Culturales de carácter presencial (a extinguir) fuera de Lanzarote, con una cuantía de 1.000€ cada una.
 - ▲ 65 Becas a Estudios Oficiales de Postgrado Presenciales fuera de Lanzarote, con una cuantía de 1.000€ cada una.
 - ▲ 15 Becas a Estudios Oficiales Elementales de Música en el Conservatorio Insular de Lanzarote, con una cuantía de 100€ cada una.
 - ▲ 20 Becas a Estudios Universitarios Oficiales no presenciales (UNED, UOC, Teleformación ULPGC...), con una cuantía de 600€ cada una.



- ▲ 15 Becas a Estudios Oficiales de Postgrado no Presenciales, con una cuantía de 900€ cada una.
- ▲ 40 Ayudas Complementarias para Programas de Movilidad (Sócrates, Erasmus, SICUE o EIBES) con una cuantía de 600€ cada una.
- ▲ 198 Ayudas Compensatorias al Alojamiento en viviendas de alquiler o Residencias Universitarias fuera de Lanzarote, con una cuantía de 1.000€ cada una.



- Un presupuesto total de seiscientos veintiseis mil euros (626.000€) para el “Concurso General de Becas y Ayudas al Estudio del Cabildo de Lanzarote curso 2013/14”.
- Consta en el proyecto del Presupuesto del Cabildo de Lanzarote, para el ejercicio económico 2014 una Aplicación Presupuestaria 320.48000 Becas de Estudio con un importe de 626.000€ para hacer frente a la adjudicación de dichas subvenciones educativas.
- Para la Justificación de dichas subvenciones se estará a lo dispuesto en el apartado G de las “Bases Reguladoras del Concurso General de Becas y Ayudas al Estudio del Cabildo de Lanzarote” donde se establece que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOEnº276, de 18 de noviembre de 2003) la concesión de becas y ayudas al estudio que se convocan siguiendo las Bases anteriormente mencionadas, no requerirán otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en dichas bases. A estos efectos, y como control y verificación de las mencionadas Becas y Ayudas concedidas, el alumno deberá dejar constancia en la solicitud de la ayuda una declaración jurada donde conste que no anulará matrícula, que destinará la cuantía económica a los fines establecidos durante el curso académico correspondiente y que concurrirá a los exámenes de, al menos, un tercio de los créditos en que se haya matriculado.

En consideración a lo expuesto se propone que, previa fiscalización por la Intervención, se apruebe un gasto por importe de 626.000€ seiscientos veintiseis mil euros, quedando la Resolución Definitiva de dichas subvenciones condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 320.48000 correspondiente al ejercicio económico 2014.”

i) DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE CONVOCATORIA ANTICIPADA DE AYUDAS AL TRANSPORTE CURSO 2013/2014.-

El Pleno Corporativo toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA ANTICIPADA DE AYUDAS AL TRANSPORTE CURSO 2013/2014.- A su lectura y por unanimidad, el Consejo de Gobierno Insular acuerda aprobar, declarándose así por la Presidencia, la propuesta del Área de Educación y Cultura de este Cabildo Insular, del tenor literal siguiente:

“Examinados los antecedentes del expediente de referencia de los que resulta:

1º Con fecha 13 de diciembre se inició, en virtud del correspondiente acuerdo, un expediente para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a financiar Ayudas al Transporte para Estudios Oficiales fuera de Lanzarote curso 2013/2014.

2º La cuantía que se considera debe ser objeto de la convocatoria es de 350.000 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria correspondiente quedando la misma condicionada a la consignación presupuestaria en la mencionada partida en el presupuesto del ejercicio 2014.

3º Las bases reguladoras de la concesión que, según previene el artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones, han de aprobarse con carácter previo a la concesión, fueron aprobadas por Acuerdo Plenario el 28 de marzo de 2012 y publicadas en el BOP de la Provincia de Las Palmas nº 64, del 18 de mayo de 2012.

4º No se ha efectuado la comunicación a la Comisión Europea a que se refiere el artículo 88 TCE y el artículo 9.1 de la LGS por estar comprendida esta subvención en la excepción contemplada en el Reglamento CE69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, sobre las ayudas de minimis.

5º Se ha comunicado a la dirección del Órgano de Gestión Económico Financiero el gasto que se compromete con esta convocatoria anticipada en el presupuesto del 2014, quedando la adjudicación de las mismas condicionada a la consignación presupuestaria en el presupuesto de 2014.

6º La concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la LGS que lo configuran como el procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece.

7º Se acompaña proyecto de Convocatoria, para su aprobación, en el que se recogen todas las menciones que exige el artículo 23.2 LGS y las características específicas de las subvenciones a convocar, las cuales no se reproducen por economía procesal.

8º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, compete al Presidente la aprobación del gasto y de la convocatoria.

9º Que la convocatoria de “Ayudas al Transporte para Estudios Oficiales fuera de Lanzarote” para el curso 2013/2014 se establece mediante:

- Bases Reguladoras aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº64, del 18 de mayo de 2012.

- Convocatoria pública, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, de “Ayudas al Transporte para Estudios Oficiales fuera de Lanzarote” curso 2013/2014:

CONVOCATORIA

El importe del crédito presupuestario que ha de financiar la mencionada convocatoria con cargo al ejercicio económico 2014 asciende a 350.000,00 € (trescientos cincuenta mil euros), que se imputarán, de manera condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Aplicación Presupuestaria 330.48002, denominada “Subvenciones a Desplazamientos de Estudiantes”, al Presupuesto del próximo ejercicio económico de 2014.

El importe de cada una de estas Ayudas al Transporte para Estudios Oficiales fuera de la isla durante el curso 2013-2014 tendrá una cuantía única de HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250 €) por beneficiario. Es decir, el importe de la mencionada ayuda será el resultante de dividir el importe de la partida correspondiente entre el número de solicitantes que resulten favorables,



recibiendo un máximo de 250 €.

En ningún caso el importe de la subvención podrá superar el 100% del coste real y efectivo de la suma de los transportes que el beneficiario realice a lo largo del curso académico respecto del cual se le hubiera otorgado la ayuda. En caso de que este límite fuera superado se estará a lo dispuesto en el apartado 1.M. ("Concurrencia de Subvenciones y Compatibilidad") de las Bases Reguladoras de dichas Ayudas.

EL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

La concesión de estas Ayudas al Transporte para Estudios Oficiales fuera de la isla para el curso 2013-2014 del Cabildo de Lanzarote se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que lo configura como el procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias excepciones que la Ley establece.

Asimismo, tal y como se establece en el punto 1.C de las Bases Reguladoras de dichas Ayudas, las solicitudes presentadas por los interesados se resolverán atendiendo a la comprobación y constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y en aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito económico disponible para hacer frente a los gastos de dichas Ayudas al Transporte.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las Ayudas al Transporte para Estudios Oficiales fuera de Lanzarote previstas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano español o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o ciudadano extracomunitario, en este último caso, provisto de permiso de estudios y residencia en vigor.
- b) Tener fijada su residencia habitual, de manera permanente e ininterrumpida, en Lanzarote, durante un periodo no menor a los 24 meses.
- c) Encontrarse matriculado durante el curso académico correspondiente a la convocatoria en centros de enseñanza oficiales (públicos o privados) cuyos estudios sean conducentes a la obtención de un título oficial con validez en todo el territorio nacional y cuya matriculación deberá comprender un periodo mínimo de al menos nueve meses o tener una duración como mínimo de 180 horas lectivas. Asimismo, también podrán considerarse aquellos estudios universitarios oficiales de grado (de 1º y 2º ciclo a extinguir) o de Posgrado en universidades españolas que, aunque sean no presenciales, se demuestren que están regidos por la asistencia de sesiones tutorizadas fuera de la isla.
- d) Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes estudios: Enseñanza Secundaria Obligatoria fuera de Lanzarote, Bachillerato fuera de Lanzarote, Enseñanzas Oficiales de Idiomas fuera de Lanzarote, Estudios de la UNED fuera de la isla, Cursos preparatorios o tutorizados para pruebas de acceso a estudios o de oposiciones a los diferentes cuerpos de las entidades públicas (Ministerio de Justicia, Sanidad, Educación, Defensa...), Idiomas en el extranjero, Estudios



conducentes a la obtención de alguna habilitación profesional (piloto, controlador, auditor, perito de seguros...) o cualquier tipo de acción formativa no reglada ni conducente a la obtención de un título académico oficial en el territorio nacional.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al siguiente día de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y finalizará una vez transcurrido un período de 60 días hábiles, a partir de dicha publicación.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Tal y como se establece en el punto I.E de las Bases Reguladoras de dichas subvenciones, las solicitudes para tomar parte en esta Convocatoria de Ayudas al Transporte para Estudios Oficiales Fuera de Lanzarote se encontrarán a disposición de los interesados en el Departamento de Becas del Área de Educación y Cultura del Cabildo de Lanzarote. Asimismo, se publicarán las Bases, la Convocatoria y los Impresos en la página web institucional del Cabildo de Lanzarote (www.cabildodelanzarote.com).



La presentación de la solicitud de las mencionadas Ayudas al Transporte firmada por el solicitante y, en el caso de que sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del interesado, implica que con dicha firma declaran bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la ayuda
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad
- c) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda

Los interesados en acceder a las mencionadas Ayudas al Transporte deberán solicitarlo en el impreso normalizado, que deberá ir acompañado de la documentación que se especifica en el apartado 1.F de las Bases. El impreso deberá estar debidamente cumplimentado y firmado, dentro del plazo que se fije en la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr/Sra. Presidente/a del Cabildo de Lanzarote y podrán presentarse:

- a) En el Registro General del Cabildo de Lanzarote, sito en la Avenida Fred. Olsen, s/n, código postal 35500, en la ciudad de Arrecife de Lanzarote, provincia de Las Palmas).
- b) Asimismo, también podrán presentarse dichas instancias de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho, la documentación es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el personal funcionario de Correos, antes de que proceda a su certificación y envío.
- c) Mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Lanzarote en la dirección web <https://sede.cabildodelanzarote.com/> en el apartado correspondiente a “Ayudas al Transporte”. Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada

por el interesado con el sistema de firma electrónica, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos.

FORMA DE PAGO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

El pago de Ayudas al Transporte para Estudios Oficiales Fuera de Lanzarote se efectuará mediante transferencia bancaria y en un solo plazo, de forma ANTICIPADA, en la cuenta bancaria que el solicitante haya detallado en el impreso de Alta/Modificación de Datos a Terceros, debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el beneficiario de la ayuda concedida.

El beneficiario de la subvención deberá ejecutar y destinar el importe de la ayuda al Transporte para estudios oficiales fuera de Lanzarote inexcusablemente en el plazo de ejecución circunscrito al curso académico 2013-2014, comprendido entre el 15 de septiembre de 2013 y el 15 de septiembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, 18 de noviembre de 2003) la concesión de las ayudas al estudio que se convocan siguiendo esta convocatoria, no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en estas bases. A estos efectos, y como control y verificación de las mencionadas Ayudas al Transporte concedidas, el alumno deberá dejar constancia en la solicitud de la ayuda una declaración jurada donde conste que no anulará la matrícula, que destinará la cuantía económica a los fines establecidos durante el curso académico 2013-2014 y que concurrirá a los exámenes de, al menos, un tercio de los créditos en que se haya matriculado.

- Un presupuesto total de trescientos cincuenta mil euros (350.000€) para “Ayudas al Transporte para Estudios Oficiales fuera de Lanzarote” curso 2013/2014.
- Consta en el proyecto del Presupuesto del Cabildo de Lanzarote, para el ejercicio económico 2014 una Aplicación Presupuestaria 320.48002 “Desplazamiento de Estudiantes” con un importe de 350.000€ para hacer frente a la adjudicación de dichas subvenciones educativas.
- Para la Justificación de dichas subvenciones se estará a lo dispuesto en el apartado 1.L de las “Bases Reguladoras de las Ayudas al Transporte para Estudios Oficiales fuera de Lanzarote” donde se establece que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003) la concesión de estas Ayudas al Transporte que se convocan siguiendo las Bases anteriormente mencionadas, no requerirán otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en dichas bases. A estos efectos, y como control y verificación de las mencionadas Ayudas concedidas, el alumno deberá dejar constancia en la solicitud de la ayuda una declaración jurada donde conste que no anulará matrícula, que destinará la cuantía económica a los fines establecidos durante el curso académico correspondiente y que concurrirá a los exámenes de, al menos, un tercio de los créditos en que se haya matriculado.

En consideración a lo expuesto se propone que, previa fiscalización por la Intervención, se apruebe un gasto anticipado por importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000€), quedando la Resolución Definitiva de dichas subvenciones condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 320.48002 correspondiente al ejercicio económico 2014.”

j) DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (TRES) PARA ESCUELAS DEPORTIVAS 2012/2013.-

El Pleno Corporativo toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (TRES) PARA ESCUELAS DEPORTIVAS 2012-2013.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Órgano Instructor de subvenciones de concurrencia competitiva del Area de Juventud, Deportes y Seguridad Vial de este Cabildo, de fecha 26 de diciembre de 2013, interesando se abone las subvenciones de Concurrencia Competitiva en materia deportiva para Escuelas Deportivas por un importe de siete mil trescientos trece euros con cuarenta y dos céntimos (7.313,42 €), los miembros del Consejo de Gobierno, por unanimidad, acuerdan:

Conceder a los deportistas y equipos que a continuación se relacionan las subvenciones por los importes que asimismo se indican, correspondientes al período transcurrido desde agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013, debiendo justificar la misma en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se haya hecho efectiva:

ENTIDAD	C.I.F	CUANTIA
ALTAVISTA C.F.	G 35283712	2.176,99
U.D. LANZAROTE	G 35214477	2.557,99
C.D. UNION PUERTO DEL CARMEN	G 35308436	2.578,44
<u>TOTAL SUBVENCIONES</u>		7.313,42”

k) DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (TRES) PARA DESPLAZAMIENTOS DE DEPORTIVAS Y EQUIPOS TEMPORADA 2012/2013.-

El Pleno Corporativo toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (TRES) PARA DESPLAZAMIENTOS DE DEPORTISTAS Y EQUIPOS TEMPORADAS 2012-2013.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Órgano Instructor de subvenciones de concurrencia competitiva del Area de Juventud, Deportes y Seguridad Vial de este Cabildo, de fecha 26 de diciembre de 2013, interesando se abone las subvenciones de Concurrencia Competitiva en materia deportiva para desplazamientos de deportistas y equipos por un importe de siete mil trescientos trece euros con cuarenta y dos céntimos (7.313,42 €), los miembros del Consejo de Gobierno, por unanimidad, acuerdan:

Conceder a los deportistas y equipos que a continuación se relacionan las subvenciones por los importes que asimismo se indican, correspondientes al período transcurrido desde agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013, debiendo justificar la misma en un plazo máximo de tres

meses, contados a partir de la fecha en que se haya hecho efectiva:

ENTIDAD	SUBVENCION	CIF
U.D. LANZAROTE	18.207,78	G 35214477
U.D. LANZAROTE	912,42	G 35214477
C.D.U. PUERTO DEL CARMEN	1.277,38	G 35308436
<u>TOTAL SUBVENCIONES</u>	20.397,58"	

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA:

a) ESCRITO REMITIDO POR EL REPRESENTANTE DE COALICIÓN CANARIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESA FORMACIÓN EN EL CONSEJO INSULAR DEL VOLUNTARIADO Y DE LAS ASOCIACIONES.-



Dada cuenta de la propuesta suscrita por don Luis Arráez Guadalupe, en calidad de portavoz del grupo CC, comunicando el cambio de titularidad en el Consejo Insular del Voluntariado y de las Asociaciones, de tal manera que la representación del grupo en dicho órgano será:

Titular: doña Migdalia Machín Tavío

Suplente: don Marciano Acuña Betancort

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por mayoría, con la abstención de los grupos AC-25 M (mixto), PIL y PP y el voto a favor de los grupos PSOE y CC (10 abstenciones y 13 votos a favor).

La votación arrojó el siguiente resultado:

Se abstuvieron: doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Ángel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

b) ESCRITO REMITIDO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA RECTORA DEL CONSEJO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LANZAROTE.-

Informados los señores consejeros del escrito del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, mediante el que comunican la designación como representantes de dicho Ministerio en la

Junta Rectora del Consejo de la Reserva de la Biosfera de Lanzarote a don Aurelio Centellas Bodas, como titular y, como suplente, a don Manuel Ángel Lagüera García; el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de los grupos AC-25 M (grupo mixto) y PIL, y el voto a favor de los grupos PSOE, PP y CC -4 abstenciones y 19 votos a favor-**ACUERDA** aprobar los mencionados nombramientos.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Se abstuvieron: doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Ángel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

c) DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS REMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE CANDELARIA Y LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, EN CONTRA DE LAS PROSPECCIONES PETROLÍFERAS.-

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, de los escritos remitidos por el Ayuntamiento de Candelaria y el de La Aldea de San Nicolás, dando traslado a los acuerdos plenarios adoptados en ambos consistorios, en relación a la moción de rechazo a las prospecciones petrolíferas en aguas Canarias y adhesión a las alegaciones del Gobierno de Canarias.

10.- COMPARECENCIAS:

a) A PETICIÓN DEL GRUPO ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (MIXTO).-

- **Del presidente de la Corporación para que informe sobre las acciones realizadas por el Cabildo de Lanzarote sobre el varamiento de un petrolero en la costa de Tan Tan.**

La señora consejera portavoz de AC-25M, doña María de la Paz Cabrera Martín, manifiesta que esta comparecencia la ha solicitado para obtener información acerca de las acciones y exigencias realizadas por este Cabildo al Consulado de Marruecos en relación a este suceso.

Informa el presidente que el mismo día 26 de diciembre remitieron un escrito al Cónsul de Marruecos en Las Palmas, pidiendo confirmación efectiva del accidente del que se tenía conocimiento por los medios de comunicación; interesando toda la información al respecto, es decir, si se habían producido vertidos, cuáles eran las medidas adoptadas, indicando la conveniencia, cosa que ya había hecho las autoridades marroquíes, de solicitar apoyo tecnológico y logístico, así como garantías de que la situación estaba bajo control.

Comenta que por la oficina de acción global se ha redactado un extenso informe de todo lo relativo a este suceso.



Dice el presidente que el Cónsul inmediatamente lo llamó por teléfono, que se puso en contacto directo con él en varias ocasiones, manteniéndolo en todo momento informado de las medidas que estaban siendo tomadas y que concluyeron, en principio, con el vaciado total del petróleo que el barco albergaba, unas 5.000 toneladas.

La señora Cabrera Martín pregunta si se les va a hacer entrega de ese informe; a lo que el presidente contesta que se le entregará una copia a cada grupo junto con el sobre que contiene los ruegos y preguntas.

Por su parte, la consejera del Partido Popular, doña Astrid Pérez Batista, manifiesta que su grupo se siente contento y satisfecho de que el Cabildo se haya preocupado por el varamiento, dado el riesgo que suponía para las costas canarias. Dirigiéndose a doña María de la Paz, le indica que debería preocuparse muchísimo más por los posibles vertidos que pudieran producirse en nuestras islas y por los que no ha planteado ninguna preocupación en este Pleno, como por ejemplo, del que se produjo estas últimas navidades y del que nadie ha explicado nada.

Como reflexión plantea que, según datos facilitados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en el año 2012 han circulado más de 12 millones de toneladas de graneles líquidos, de hidrocarburos, por esta Comunidad Autónoma; que el gobierno canario está haciendo promoción como plataforma tricontinental para que circulen barcos petroleros, fundamentalmente de Brasil con destino a África y de África con rumbo a países nórdicos. Comenta que esta promoción se produce por la evidencia de que una plataforma deja en el archipiélago, concretamente en cada Autoridad Portuaria, entre 800.000 y 1.000.000 de euros, cada día. A su entender debería haber mayor preocupación por los riesgos que suponen estas plataformas, por la falta de planes de contingencia especial y de emergencias.

Para concluir, el presidente contesta que no es cierto que falte preocupación por esos otros vertidos. Dirigiéndose a la señora Pérez Batista, le afirma que si se refirió a lo ocurrido frente al Aeropuerto, sí sabe las causas y las razones que lo produjeron, pero nadie le ha preguntado al respecto.

b) A PETICIÓN DEL GRUPO POPULAR.-

- Del presidente de la Corporación para que informe sobre las gestiones realizadas para la construcción de un campo de golf en Playa Blanca.**

Doña Astrid Pérez expone que han solicitado esta comparecencia porque han tenido conocimiento de las reuniones y conversaciones mantenidas por el presidente con don Domingo Berriel, consejero del Gobierno de Canarias, parece que para desbloquear la construcción de un campo de golf en Playa Blanca, aunque no sabe cuál de los dos campos previstos ha sido el objeto de negociación; así que lo que quieren es que públicamente se informe a los ciudadanos de Lanzarote sobre ese extremo.

Dice el presidente no saber de dónde saca la consejera popular esas afirmaciones, desconociendo también a qué campo de golf se refiere.

En su intervención, el presidente informa que el campo de golf de Montaña Roja es un campo previsto en el vigente planeamiento y que, al parecer, habían algunas dificultades desde el punto de vista del planeamiento general de Yaiza, porque ha tenido que ser modificado el proyecto, al estar



afectado por una zona “ZEPA”. Le consta, dice, que hay otro promotor que pretende otro campo de golf, también el Playa Blanca, que tampoco es que esté prohibido en el lugar en que se pretende ubicar, porque es suelo rústico. Indica que es verdad que el Plan General de Yaiza lo prevé y que el avance, que todos aquí aprobaron en su día, tampoco lo impide.

Insiste en que eso es lo único que él sabe, y en que no ha hecho ninguna gestión, ni para el desbloqueo de uno, ni del otro, porque ambos dependen, en primer lugar, del Plan General de Yaiza, y, en segundo lugar, del planeamiento insular.

Haciendo uso del turno de réplica, doña Astrid asegura que don Domingo Berriel, en sede parlamentaria, afirmó haber mantenido esas reuniones, aunque lo niegue ahora el presidente.

El presidente incide en que en las reuniones mantenidas con el señor Berriel, que han sido muchas a lo largo de la tramitación del planeamiento insular, como también del Plan General de Yaiza, han hablado de muchas cosas; pero que no han mantenido una reunión ex profesa en relación a los campos de golf.

11.- MOCIONES:

a) DEL GRUPO ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (MIXTO).-

- **Que el Pleno del Cabildo acuerde la declaración de “persona non grata” al actual Ministro de Industria, Energía y Turismo del Gobierno de España.**

La consejera de Alternativa Ciudadana hace uso de la palabra, pasando a exponer la Moción objeto de debate, cuyo contenido se inserta:

“María de la Paz Cabrera Martín, provista de DNI 45532107-L, Consejera electa del Excmo. Cabildo de Lanzarote, en representación de Alternativa Ciudadana 25 de mayo, de conformidad con el art. 77 del Reglamento Orgánico de esta Institución, presenta la siguiente Moción:

Declaración por el Pleno del Cabildo de Lanzarote de persona *non grata* al Ministro de Industria, Energía y Turismo, el Sr. José Manuel Soria López.

Alternativa Ciudadana 25 de mayo propone al Pleno de este Cabildo declarar persona *non grata* en la isla de Lanzarote al Ministro de Industria, Energía y Turismo, José Manuel Soria López. Esta propuesta está motivada por las diferentes medidas que el Sr. Ministro ha tomado desde el gobierno español, las cuales han tenido una clara intención de perjudicar y generar un mal a los lanzaroteños y canarios en su conjunto, beneficiando a las compañías eléctricas y a la petrolera Repsol y perjudicando, sin ningún tipo de miramientos, a la sociedad lanzaroteña y canaria.

Por un lado, el Sr. José Manuel Soria López, bajo el falso argumento de “querer aminorar el gasto público”, llevó a cabo en 2012 la parálisis de las energías renovables, mediante la aprobación del Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, con una moratoria a estas fuentes de energías limpias, que suponen una reducción del déficit tarifario eléctrico y una distribución más justa de la energía que las eléctricas tradicionales. Paradójicamente, dos años después de que se redujeran las primas a las renovables bajo el pretexto de ser deficitarias, continuamos con los problemas del sector eléctrico, el déficit crece y sigue aumentando de manera sorprendente el precio de la luz al tiempo que baja la demanda eléctrica. Un claro ejemplo de que el Sr. José Manuel Soria está más preocupado de seguir



manteniendo el oligopolio energético de las grandes compañías eléctricas que en ir hacia un modelo más sostenible, económico y justo con el medio y las personas, auspiciado por las energías limpias y públicas.

Por otro lado, las prospecciones petrolíferas que el Sr. Soria y Repsol pretenden efectuar frente a las costas de Lanzarote y Fuerteventura y que desde AC-25m valoramos como una de las amenazas más serias y preocupantes que se ciernen sobre el medio y la sociedad lanzaroteña canaria. Teniendo como precedente las multitudinarias manifestaciones de marzo de 2012, que dejaron evidencia clara del rechazo de la sociedad canaria al proyecto del Sr. Soria y Repsol, además de los diferentes acuerdos plenarios de este Cabildo por lo que se rechaza de forma mayoritaria la aprobación del Real Decreto 547/2012, de 16 de marzo, que autoriza las prospecciones en las costas de Canarias, entendemos por todo ello que existe una oposición social e institucional mayoritaria a las que se les debe atender en sus demandas. Sin embargo, el Sr. Ministro de Industria, Energía y Turismo se ha manifestado en múltiples ocasiones de forma poco respetuosa y sin hacer ningún caso a estos reclamos sociales e institucionales que solicitan la anulación del Real Decreto que autoriza las prospecciones frente a nuestras costas.

En base a las perjudiciales e irreversibles consecuencias que dichas prospecciones y extracciones pueden tener para la supervivencia del medio y las personas de Canarias, por la falta de consideración hacia la sociedad canaria en su conjunto, con claras y evidentes muestras de menosprecio hacia la ciudadanía de Lanzarote y de Canarias, Alternativa Ciudadana 25 de mayo propone al Pleno del Cabildo de Lanzarote que declare al Sr. José Manuel Soria López, actual Ministro de Industria, Energía y Turismo, persona *non grata* en la isla de Lanzarote.

Además proponemos que se dé traslado de esta moción a los diferentes ayuntamientos y cabildo de las siete islas y al Gobierno de Canarias para que los diferentes plenos y el Parlamento de Canarias lleven a efecto la declaración de persona *non grata* al Sr. José Manuel Soria López.”

Finalizada esta primera exposición, comienza la ronda de intervenciones de los distintos grupos, haciéndolo en primer lugar don Fabián Martín, en representación del PIL:

El señor Martín manifiesta que el PIL, siempre que se han traído iniciativas de esta índole se ha abstenido o votado en contra por entender que generan situaciones de rechazo hacia personas o empresas que pudieran tener intereses y, en algunos de los casos, hasta querer generar beneficios para gran parte de esta sociedad.

Entiende la postura de Alternativa Ciudadana de escenificar la lucha contra el petróleo, que por otro lado dice compartir, pero no le parece adecuada esta iniciativa porque, entrando a valorarla, una cosa es disentir respecto a la política, y otra decir públicamente o catalogar públicamente con un título, un tanto desagradable, que sin ningún lugar a dudas tiene una implicación negativa hacia la isla.

Por el PSOE, don José Antonio Gutiérrez expone que el grupo socialista asume todas y cada una de las cuestiones planteadas por doña María de la Paz, pero que, obviamente, hay que tener en cuenta el contexto y la institución de la que forman parte, que representa a toda la isla de Lanzarote, ya que ello dejaría a la institución en una situación difícil, especialmente a sus representantes; aunque considera que el señor Soria, a pesar de ser canario, no está bien visto en esta tierra por las políticas dañinas que ha tenido para con los canarios.

Doña Astrid Pérez, por el grupo PP, dice que cuando alguien presenta una moción como la que

ahora se debate, lo mínimo que se puede pedir es rigurosidad y coherencia, y mantener el repeto hacia las formaciones políticas que han sostenido decencia en su discurso y rigurosidad en sus planteamientos y eso, comenta, de los que están sentados hoy en el Pleno, solo lo han hecho el Partido Popular y Alternativa Ciudadana.

Cataloga el discurso del portavoz socialista de falto de decencia. Para justificar este extremo, hace un repaso en la historia, retrayéndose al año 2001, en el que el PSOE presentó una proposición no de ley contra las prospecciones y, sin embargo, Coalición Canaria, a través de su secretario general por aquel entonces, manifestó públicamente que "...el turismo contamina más que cualquier vertido de crudo", para más tarde tener un cambio radical en su política.

Termina su intervención puntualizando en asuntos como las subastas eléctricas y las energías renovables.

Don Pedro San Ginés, presidente, participa en el debate representando al grupo Coalición Canaria. Indica que no debe tener nadie duda alguna de que en esta isla y en este Pleno la postura, tanto de Coalición Canaria, como del grupo socialista, ha sido muy coherente en todo momento y que lo que echa de menos en el PP canario es la falta de valentía que, sin embargo, sí han tenido en otras regiones del territorio español.

Centrándose en la moción, informa que aunque Coalición Canaria comparte prácticamente, de manera íntegra, los argumentos que en ella se recogen, no entienden procedente esa declaración porque, en primer lugar la decisión no la tomó unilateralmente el señor Soria, sino que lo hizo el Consejo de Ministros; pero fundamentalmente no la apoyarán porque no sería bueno para el objetivo, para la causa, sino que se volvería en contra y haría un flaco favor.

Dirigiéndose a María de la Paz, le recomienda que lo que sí sería bueno es que Alternativa Ciudadana participara más en las acciones que se están realizando para paralizar estas prospecciones.

En la réplica, la portavoz de AC-25m, en relación a lo que decía el presidente cuando refiere la falta de participación de su grupo, le afirma que Alternativa sí que participa en dichas acciones, lo que ocurre es que no son amigos de fotos, para a continuación manifestar que Alternativa Ciudadana tiene clara su postura, desde el principio y hasta el final.

Dice no sentirse sorprendida con la posición que adopta el PP en este Pleno, pero sí con las justificaciones esgrimidas por Coalición Canaria para no apoyar la propuesta.

Hace una referencia a las manifestaciones hechas en los medios de comunicación, estos últimos días, por representantes de Coalición Canaria, considerando que, a lo mejor, éste no era el foro adecuado para traer este planteamiento y que quizás hayan cosas más importantes a tratar en Pleno. Incide en que se trata de un acto simbólico que mostraría aún más el hecho de que no se está de acuerdo con las políticas llevadas a cabo en Canarias en el sentido energético; a lo que considera habría que sumar que en este Pleno solo se tratan aquellos asuntos que les permiten porque, como ya dijo en algún asunto tratado anteriormente, este Pleno está vacío de contenido, de posibilidades de aportar y de ejecutar el voto, ya que la mayoría de los asuntos son mera dación de cuentas.

Don Fabián Martín (PIL), se refiere a su primera intervención para justificar el sentido de su voto.

Don Joaquín Caraballo (PSOE), acusa a la portavoz popular de ni siquiera haber tenido la humildad



de reconocer el posicionamiento institucional manifestado hoy en este Pleno.

El señor San Ginés dice que no es el miedo lo que les ha llevado a adoptar su voto, sino una responsabilidad institucional y porque en el fondo cree que sería malo para la consecución del objetivo.

Doña Astrid, dirigiéndose a la portavoz de Alternativa Ciudadana, le dice que si lo que pide es justicia política, ella la invita a que amplíe su propuesta para así incluir como personas non gratas a don Paulino Rivero, a doña Francisca Luengo, a todos aquellos representantes de formaciones políticas que no mantienen el mismo rigor, y al ex ministro socialista el señor Sebastián, por ser el primero que impulsó el expediente de prospecciones petrolíferas en costas Canarias.

Concluido el debate, el Pleno, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (grupo mixto), la abstención de los grupos PIL, PSOE y CC, y el voto en contra del grupo PP -1 voto a favor, 16 abstenciones y 6 votos en contra- ACUERDAN rechazar la Moción.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor: doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO). **Se abstuvieron:** don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC). **Votaron en contra:** doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Ángel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP).

b) DEL GRUPO PIL.-

- **Que el Cabildo inste al Consorcio Insular de Aguas para que respete la percepción económica en concepto de “complemento disminuido” de los trabajadores que causaron baja en su momento en la empresa pública INALSA.**

Don Ramón Bermúdez Benasco, portavoz del grupo PIL, toma la palabra para pasar a defender la moción cuyo tenor literal se inserta:

“El grupo PIL, conforme al art. 76 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, presenta la siguiente

MOCIÓN PARA QUE SE RESPETE LA PERCEPCIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE COMPLEMENTO DISMINUIDO DE LOS TRABAJADORES QUE CAUSARON BAJA EN SU MOMENTO EN LA EMPRESA INALSA

Según comunicación de los administradores concursales, de fecha 4 de julio de 2013, determinados

trabajadores, ya mayores y jubilados todos ellos, que en su momento causaron baja en la empresa Inalsa, percibían determinadas cantidades económicas con periodicidad mensual en concepto de “complemento disminuido” conforme a los convenios colectivos de la empresa vigentes en su momento.

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Las Palmas, mediante Auto de 1 de junio de 2009, declaró en situación de concurso, necesario y ordinario, a la mercantil Inalsa por la situación económica negativa en la que se encontraba la misma.

La Asamblea del Consorcio Insular de Aguas, titular del servicio que prestaba Inalsa, acordó que esta mercantil dejara de prestar el servicio tras el oportuno concurso celebrado al efecto, cese que se produjo a partir del 1 de junio de 2013.



Y como quiera que las referidas cantidades económicas que se abonaban mensualmente a determinados trabajadores que se jubilaron en su momento tenía su origen en la relación laboral que se mantenía con la mercantil Inalsa, y que a partir de la fecha en que se dejó de prestar el servicio público de producción y distribución de aguas que tenía en exclusividad, ha pasado a prestarlo la empresa Canal Gestión Lanzarote, sin asumir los derechos de este grupo de trabajadores ya mayores y jubilados, con el consiguiente perjuicio en sus percepciones económicas, es por lo que el grupo PIL en el Cabildo de Lanzarote propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

- Instar al Consorcio Insular de Aguas (cabildo y los 7 ayuntamientos), para que gestione ante Canal Gestión Lanzarote, y se haga efectivo, bien directamente o a través del propio Consorcio mediante convenio, el abono de las cantidades económicas que, con periodicidad mensual, en concepto de “complemento disminuido” percibían desde Inalsa el grupo de trabajadores mayores y jubilados en su momento.”

Tras la intervención de don Ramón Bermúdez, el señor presidente propone que se deje sobre la mesa a fin de, una vez analizado con los servicios jurídicos, tanto de Inalsa, como de la propia Institución, porque el Consorcio no tiene, valorar la situación y ver de qué manera se puede acometer el acuerdo que, finalmente, sí que tendrá que adoptar el Consorcio, es decir, de qué manera se viste la ejecución formal de esta voluntad de acuerdo.

El resto de portavoces de los distintos grupos se muestran de acuerdo en que hay que dar respuesta a esta realidad.

Sometida la propuesta del presidente a votación, resulta aprobada por unanimidad de los señores consejeros.

c) DEL GRUPO POPULAR.-

c.1) Que el grupo de gobierno del Cabildo cumpla con el artículo 106.2 del Reglamento Orgánico para que se dé respuesta oral a las preguntas debidamente formuladas e incluidas en el Orden del Día.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** retirar el asunto de los del Orden del Día, toda vez que se trata únicamente de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Orgánico.

c.2) Que el Cabildo muestre su rechazo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2014.

El Pleno corporativo, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de los grupos ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (mixto) y PIL, el voto a favor del grupo PP y el voto en contra de los grupos PSOE y CC -4 abstenciones, 6 votos a favor y 13 votos en contra, **ACUERDA** rechazar la moción cuyo tenor literal se inserta, que en esta ocasión fue defendida por el consejero portavoz del grupo popular, don Ángel Vázquez Álvarez:

“El anteproyecto de ley del presupuesto general de la CCAA para el 2014 da un trato absolutamente discriminatorio hacia Lanzarote. Estamos ante unas cuentas en las que de nuevo la isla resulta castigada injustificadamente por parte del gobierno de Canarias y que, una vez más, deja las necesidades de los lanzaroteños fuera de sus prioridades.

En la misma línea que el año pasado, asistimos a un recorte sustancial de las inversiones públicas y nos encontramos con un presupuesto inicial de 31,4 millones de euros, que no responde a los principales problemas a los que nos enfrentamos, como es el caso del desempleo, el estancamiento secular de muchos proyectos imprescindibles para impulsar la economía lanzaroteña o la misma imposibilidad de culminar proyectos iniciados hace ya varios ejercicios.

Frente a esta realidad, no hemos escuchado al gobierno del Cabildo levantar la voz para cuestionar el reparto presupuestario que ha realizado CC y PSOE y mucho menos reivindicar proyectos e inversiones esenciales para la isla en este momento. Lejos de esta actitud, que sí han tenido los cabildos de otras islas, el grupo de gobierno parece mirar estos presupuestos con indiferencia, por no decir resignación. Dos aspectos que el Partido Popular considera intolerables cuando provienen de una institución que, por encima de cualquier cuestión partidista, debe velar y defender el interés general los ciudadanos.

Durante todo este tiempo el gobierno insular no ha manifestado ningún signo de rechazo a las cuentas regionales para el próximo año, dando por buenas las mismas. Un hecho que a nuestro juicio perjudica enormemente la posición de Lanzarote en el contexto regional.

El Cabildo de Lanzarote no debe permitir que, pese a ser la tercera isla en población y actividad económica, el gobierno de Canarias apenas destine a la isla un 11,8 por ciento de los fondos territorializados, lo que equivale a 220 euros por habitante; o que el presupuesto de la televisión pública canaria sea incluso de 2 millones de euros más que el total de inversiones para Lanzarote.

Por este motivo, porque estamos convencidos de que el presupuesto que ha elaborado el gobierno de Canarias contiene importantes carencias en materia de infraestructuras concretas para la isla, así como planes específicos para mejorar servicios públicos esenciales y porque estamos convencidos de que estas cuentas son francamente mejorables, el grupo popular eleva a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

- Que el Cabildo de Lanzarote muestre su rechazo a los Presupuestos Generales de la CCAA para 2014 ya que los mismos son enormemente perjudiciales para el interés general de la ciudadanía de esta isla.”



En el turno de intervenciones la consejera de Alternativa Ciudadana, doña María de la Paz Cabrera, propone a los populares que amplíen su petición de rechazo al gobierno español, de esa manera podrían contar con su voto. No obstante, fundamenta su abstención en el hecho de que si se pide a los representantes de Lanzarote en el gobierno de Canarias que exijan un mejor reparto; también se debería requerir a los representantes del Partido Popular en el gobierno del Estado que demanden mejor reparto para la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por su parte el portavoz del grupo PIL, don Ramón Bermúdez, manifiesta que se trata de unos presupuestos ya aprobados, publicados y en vigor, por lo que considera es un asunto que se trae a Pleno a destiempo. Informa que en el Parlamento de Canarias el PIL, a través del grupo mixto, opinó y manifestó, con su voto en contra, estos presupuestos. Entiende que, de todas formas, se debería seguir reivindicando y pidiendo mejor reparto.

Por el PSOE, don Joaquín Caraballo afirma que los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias podrían ser mejor para Lanzarote, y en general para todas las islas, pero que, siendo sinceros, la realidad es que Canarias ha recibido mucho menos dinero del Estado.

Así y todo, comenta el señor Caraballo, es el primer año que la isla queda en tercer lugar del ranking que se establece cada año en inversión directa. Incide en que se han hecho gestiones y se han elevado propuestas, para que fueran consideradas y tenidas en cuenta.

Don Joaquín indica que son unos presupuestos eminentemente sociales, ya que el 70% de los mismos se destinan a las personas y sus problemas.

Toma la palabra el presidente, en representación de Coalición Canaria. Alega, como ya ha repetido en varias ocasiones, que aunque no le gusten y sean insuficientes, si se comparan con los de años anteriores, en esta ocasión Lanzarote es la tercera isla en PIB ocupando, ahora sí, el lugar que le corresponde. Añade que mientras en cuatro de las siete islas se reducen las inversiones, sin embargo en La Gomera, Fuerteventura y en Lanzarote se han incrementado.

Doña Astrid Pérez, del grupo PP, invita a la portavoz de Alternativa Ciudadana a que estudie un poco, recordándole que en la mesa del Pleno ella ha requerido en muchas ocasiones a sus propios compañeros de partido en el gobierno del Estado.

La señora Pérez Batista sostiene que en los últimos doce años el Estado ha destinado para Lanzarote un total de treinta millones de euros en inversiones. No entiende como se sigue apoyando a un gobierno, el de Canarias, que lo único que ha hecho es discriminar a la isla. Concluye afirmando que si Lanzarote ha recibido más fondos no es porque vengan del Gobierno de Canarias, sino porque proceden del Estado y de Europa.

Para terminar el debate, el presidente pide a doña Astrid le facilite, por escrito, el desglose de esos treinta millones de euros en inversiones a los que aludió en su intervención, porque no coinciden con sus datos.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Se abstuvieron: doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña

María José Docal Serrano (GRUPO PIL). **Votaron a favor:** doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Ángel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron en contra:** don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

c.3) Que el Cabildo estudie la posibilidad técnica de ejecución de un desvío en la LZ-2 (dirección Yaiza-Arrecife) para el acceso a la machacadora.

Se somete a debate la moción del grupo PP, defendida en esta ocasión por don Emilio Bermúdez Hernández, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“En la actualidad todos los vehículos que circulan por la carretera LZ-2, dirección Arrecife-Yaiza y quieran acceder a La Machacadora ubicada en la zona conocida como Barranco Negro, pueden hacerlo directamente desde dicha vía.

Sin embargo, los que circulan en sentido contrario (Yaiza-Arrecife) y quieran acceder a dichas instalaciones, deben bajar hasta la carretera que va hacia Puerto del Carmen y, desde ahí, subir por la vía del karting hasta el puente existente debajo de la LZ 2 para llegar a su destino.

Si bien para un particular que hace este recorrido de forma esporádica no supone mayor complicación, para los profesionales del transporte de mercancías resulta un trastorno considerable este recorrido tan largo, máxime cuando la mayor parte de los casos se realiza varias veces en el mismo día.

Ante las quejas y la demanda de una solución por parte del sector, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, el grupo popular eleva a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

- Que el Cabildo estudie las posibilidades técnicas, y en su caso la ejecución, de un desvío que permita a los vehículos que circulan por la LZ 2 (dirección Yaiza-Arrecife) incorporarse al paso subterráneo que conduce a La Machacadora.”

Interviene el consejero de obras públicas, don José Antonio Gutiérrez, recordando que el Cabildo siempre ha tenido intención de resolver la situación del acceso que, por otra parte, solo afecta a esa industria minera y, como consecuencia, exclusivamente al sector del transporte. En su época, aclara el señor Gutiérrez, se hizo un proyecto, se valoró y el propio Consejo de Gobierno lo desestimó porque era muy costoso y porque la utilidad no era adecuada a las obras que se iban a acometer.

Doña María de la Paz Cabrera, consejera portavoz de Alternativa Ciudadana, manifiesta que si la moción se limita a que se estudien las posibilidades y, una vez estudiadas, volver a informar al Pleno, su grupo votará a favor.

El señor presidente se muestra conforme con la propuesta de Alternativa Ciudadana, corroborando que se trataría de estudiar la viabilidad técnica y, en su caso, el coste.



Así, sometida a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad **ACUERDA** que el Cabildo estudie la viabilidad técnica y, en su caso, el coste que supondría la ejecución de las obras de un desvío que permita a los vehículos que circulan por la LZ 2 (dirección Yaiza-Arrecife) incorporarse al paso subterráneo que conduce a La Machacadora.

12.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA:

No se dio asunto alguno en este punto de los del Orden del Día

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Comenta el señor presidente que se va a hacer complicado cumplir con el Reglamento, en cuanto a los tiempos se refiere, ya que corresponden cuatro minutos para cada pregunta, repartidos por el presidente entre las partes.

a) DEL GRUPO ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (MIXTO).- (Presentadas por escrito en la secretaría antes de la convocatoria del Pleno)

Antes de dar comienzo a las preguntas, el presidente comenta que se va a hacer complicado seguir lo que establece el Reglamento, en cuanto al cumplimiento de los tiempos se refiere, ya que estipula cuatro minutos para cada pregunta, repartidos entre las partes.

a.1) Sobre los gastos de publicidad de los diferentes medios durante el año 2013.

- “¿Cuál es la cifra que durante el año 2013 se ha invertido desde este Cabildo, así como desde sus diferentes organismos, en publicidad, en los diferentes medios de comunicación, desglosada por medios, cantidades y organismos de este Cabildo?”.

Doña María de la Paz Cabrera manifiesta que si al señor presidente no le importa, como la moción del grupo popular fue presentada con posterioridad a que ellos hicieran las preguntas, es por lo que pensaban se les iba a contestar por escrito, ya que entendían que quizás la información que solicitaban llevaba de alguna relación adjunta. Pide se les conteste por escrito.

Le dice el presidente que dependiendo de la pregunta lo razonable sería una respuesta escrita y no oral.

Así y todo, don Luis Arráez contesta de viva voz que la idea que se tenía era esperar al cierre del ejercicio 2013, que se hará pronto, y que una vez dispongan de todos los datos les facilitarían la información por escrito.

a.2) Sobre una información dada en el programa de televisión española “Un país para comérselo”, que afecta al Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Cabildo.

- “En el programa de Televisión Española “un país para comérselo” el Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Francisco José Fabelo Marrero, es presentado como “veterinario y gerente” de la “Finca de Uga”. Por lo anteriormente



expuesto queremos saber si el Sr. Consejero ha presentado ante la Secretaría General de este Cabildo su renuncia de los cargos de veterinario y gerente de dicha finca. En caso de ser así, rogamos se nos facilite copia de dicha renuncia”.

Responde el presidente:

Aunque pasará la palabra al señor Fabelo, sí tengo que decir que no, que ni ha presentado la renuncia ante este Cabildo de sus cargos de veterinario y de gerente, ni tiene que hacerlo, ya que en todo caso lo presentaría donde ejerza como veterinario o como gerente. Que en este Cabildo lo que presenta, al igual que el resto de los consejeros, es una declaración jurada cuando toma posesión, acreditando sus bienes y a qué se dedica, entre otras cosas porque no se puede ser consejero de este Cabildo con dedicación exclusiva y ejercer otra profesión, salvo que se tenga la compatibilidad o, como ha ocurrido en otras etapas, se tenga una dedicación parcial. Adelanta que nunca, siendo cargo público de este Cabildo, ha tenido ninguna otra ocupación distinta a la de consejero que, por cierto, eso le supone como quinientos euros menos de los que percibiría en su puesto de trabajo, en el que tiene mando en plaza en esta Institución como veterinario, y eso para mí, en los tiempos que corren, tiene un mérito incommensurable que nunca ha sido ni será valorado lo suficientemente por este Pleno, por mí sí lo es.

Don Francisco Fabelo responde que tal y como figura en el histórico de su la vida laboral, bastante meses antes de incorporarse como consejero de este Cabildo, él presentó su baja en la empresa y no tiene nada más que decir. Que no tiene ninguna relación contractual ni económica con la finca de Uga.

El presidente:

Si tú no lo dices, entonces lo digo yo, ya que van a preguntar ¿entonces por qué se le presenta como tal?. Pues precisamente don Paco Fabelo, en su afán de no estar bajo sospecha de pretender réditos políticos, aunque él no pertenezca a ninguna organización política, no tuvo inconveniente de, en un programa que trataba de poner en valor las excelencias gastronómicas de la isla, se presentara como lo que fue, como lo que había sido en esa instalación, y no como consejero del Cabildo de Lanzarote. Claro que asesora como veterinario y en cualquier otra cuestión a esa y a cualquier otra finca, como consejero de agricultura que es.

Dña María de la Paz:

Entonces entienda usted que si él se presentó como veterinario y como gerente de Finca de Uga, aunque no hubiera querido decir eso, a Alternativa Ciudadana se le presente la duda de si percibe o no remuneración, entre otras cosas porque al ser un consejero con dedicación exclusiva, creíamos que no podía ser veterinario y gerente de otra empresa, es decir destinar su horario a otra dedicación.

El presidente:

Claro que lo entendemos, como también entendería que tenga las dudas disipadas en estos momentos.

a.3) Sobre las acciones realizadas por el Cabildo contra las entidades que siguen practicando desahucios.

- Después del 5 de abril, fecha en la que aprobamos una moción para mostrar a la ciudadanía nuestro apoyo ante los desahucios injustos socialmente, por desgracia estos se han seguido practicando, sin ir más lejos el pasado 20 de septiembre, gracias a la divulgación mediática, se tuvo conocimiento del desahucio de una familia en Arrecife, lo que hace que nos planteemos cuestiones como las siguientes:

¿Se ha iniciado algún procedimiento para informarse de qué entidades bancarias siguen practicando desahucios en Lanzarote?

De ser así, ¿tenemos alguna relación contractual con alguna de esas entidades?

¿Se ha procedido de manera que se pueda llevar a ejecución el acuerdo tomado en el Pleno de este Cabildo donde nos comprometíamos a extinguir los contratos y la retirada de fondos que pudiera disponer el Cabildo de Lanzarote en aquellas entidades financieras que a partir de la fecha de dicho acuerdo continuaran realizando desahucios injustos socialmente?

Dada la importancia de este tema, rogamos que se pongan todos los medios necesarios para hacer efectivo en su totalidad el compromiso adquirido de apoyar a los ciudadanos que se encuentren ante la situación de desprotección que sufren cuando se ven obligados a afrontar un desahucio”.



Responde el presidente:

Todos los bancos están realizando desahucios. Creo que siempre hemos interpretado de manera distinta el tenor literal de lo que en su día se aprobó y de qué es lo que estamos haciendo. Es verdad que falta algún cruce de información pero desde el área de asuntos sociales sí que se han venido atendiendo múltiples situaciones de desamparo por falta de recursos para hacer frente, bien al alquiler, bien a las cuotas.

Interviene don Luis Arráez:

Lo que hemos hecho es que con todos los representantes de las entidades bancarias con las que tiene este Cabildo cuentas corrientes se les ha dado conocimiento de la moción que hemos aprobado y en algunas ocasiones incluso les hemos solicitado y pedido si nos podían facilitar la relación de todos los que podrían ser desahucios en el futuro. Ese es un tema privado y lógicamente no lo han hecho. Lo que sí ha hecho este Cabildo son gestiones, básicamente desde el área de servicios sociales.

Don Marciano Acuña:

La pregunta concreta no la podemos contestar, ahora bien, lo que sí podemos contestar desde el área son las acciones que hemos desarrollado para paliar, en la medida de nuestras posibilidades, y sin ser competencia de este Cabildo, la situación de muchas familias. Concretamente, nosotros hemos actuado en el 2013 sobre 169 casos, 169 familias que se han dirigido al Cabildo. En doce de esos casos fue para solventar situaciones de estar al borde del desahucio o en una situación muy complicada, en cuanto al pago de la hipoteca. Hemos tenido también algunas reuniones con la plataforma de afectados por desahucios, estamos trabajando con ellos, nos han llegado casos muy dramáticos y, dentro de nuestras posibilidades, estamos escuchándoles, atendiéndoles y dándoles las respuestas que podemos. Concretamente en este apartado hemos empleado este año 158.000 euros, para el pago de estas ayudas a hipotecas y alquileres. Para el próximo año tenemos previsto seguir actuando de esta manera. Repito, lo que hacemos es estar muy cercanos a estas situaciones e intentando dar respuestas parciales que alivien situaciones de desahucios de todas estas familias, y con la plataforma de afectados mantener un vínculo lo más estrecho posible para trasladar esa

información que ellos tienen.

Dña María de la Paz Cabrera:

Estamos interpretando la moción de distinta forma. Está bien que servicios sociales se preocupe por esas familias que están al borde del desahucio o que ya han sido desahuciadas, evidentemente, pero creo que la moción tenía una cobertura mucho más amplia. No nos referíamos a ser más o menos solidarios con las personas que estaban al borde del desahucio. Con esa moción nos comprometíamos a que se iban a optar por medidas para boicotear a esas entidades bancarias que practican desahucios injustos. La moción fue presentada por Alternativa Ciudadana y más tarde obtuvo el respaldo del grupo de gobierno. Desde servicios sociales se debe elaborar un trabajo en el que se pueden apoyar en la plataforma de afectados por la hipoteca. Ellos tienen los estudios de qué entidades son las que están practicando desahucios en la isla y creo que desde el poder que tenemos desde esta administración, presionar para que eso se paralice. En otros municipios de las islas vecinas donde se ha ejercido esa presión han obtenido resultados. Utilizar las armas de las que disponemos, como administración insular que somos, y comprometernos un poco más. Creo que ese día, cuando aprobamos la moción, nos comprometimos.

El presidente:

En parte estamos de acuerdo con usted. Los bancos no nos van a dar ninguna información, no solo porque no están obligados, sino es más, porque creo que lo tienen prohibido. Distinto es que a nosotros alguien se dirija, cosa que hasta ahora, que yo sepa, no ha sucedido. Es verdad que a lo mejor deberíamos tener algún gesto más.

Don Luis Arráez:

Por abundar un poco más, este Cabildo está cumpliendo fielmente con el acuerdo tomado en relación con esta moción. Hay acuerdos que tienen que ver con dirigirnos a las instituciones, con hacer alegaciones a la ley, etc.. En lo que se refiere a nosotros, por un lado estamos dando información y asesoramiento a todos los ciudadanos que se dirigen al Cabildo o que tienen necesidades, incluso ayudándoles con subvenciones y, por otro lado, teniendo en cuenta lo que recoge el acuerdo en su apartado octavo, que dice: “previo informe técnico de bienestar social que considere desahucios injustos socialmente”; si hay un informe técnico que diga que ha habido un desahucio injusto necesitaría de informe de los servicios jurídicos y de fiscalización. No hemos recibido todavía ningún informe técnico de bienestar social que diga que ha habido un desahucio injusto, por eso realmente tendrían los afectados que dirigirse a bienestar social, donde harían ese informe y así comenzaríamos a actuar en contra de esa entidad bancaria.

b) DEL GRUPO PIL.- (Presentadas por escrito en la secretaría antes de la convocatoria del Pleno)

b.1) Se facilite información sobre gastos de asesoramiento, trabajos y asistencias técnicas con un letrado.

- “¿Qué trabajos, estudios, asistencias técnicas o asesoramiento, por parte de D. Ignacio Calatayud Prats y de empresas o consultorías vinculadas con el mismo, se han prestado para este Cabildo y sus entes desde el inicio de la actual legislatura y hasta el día de la fecha?.

¿Cuáles han sido los procedimientos de contratación/designación, los conceptos y el coste económico de los mismos?. Solicitamos certificación con informes detallados al respecto”.

Responde el presidente:

Si me permiten la voy a contestar conjuntamente con la de los administradores concursales, con la del proceso concursal de Inalsa (b.3).

A nosotros el juez no nos ha dado traslado de este informe, por lo tanto con eso queda respondida la pregunta; aunque sí nos ha dado traslado de otros informes iniciales e intermedios, pero de este final no. Como la respuesta se queda en no, la segunda parte de la pregunta queda también contestada, esa que dice “cuál es su contenido”, no sabemos cuál porque el juez no nos ha dado traslado.

En relación a los gastos y concepto de qué, tanto de ese letrado como de los administradores concursales, y como quiera que se pregunta de otras entidades y también de Inalsa, entendemos que lo procedente es darlo por escrito.

En el caso de Inalsa tenemos alguna dificultad, porque en estos momentos nosotros no tenemos a quién dirigimos en Inalsa. Hay que tomar decisiones en el Consejo de Administración y en la Asamblea, tanto del Consorcio como de la propia Inalsa. Hemos tomado decisiones simplemente de delegarle competencias al Consejero delegado porque no tiene sino las habituales, las normales, los claveros, las firmas para disposición de cuentas, el nombramiento de representantes en eólicas, y poco más, pero en Inalsa no hay nadie, físicamente no dispone de ni una sola persona en estos momentos. Es por eso que para tener acceso a su contabilidad tenemos que tomar decisiones, que espero se haga en los próximos días o, todo lo más, semanas.

Lo que sí les adelanto, el concepto por el que han cobrado los administradores concursales, es por ser administradores concursales, y las cantidades, las que establece la ley, las hemos impugnado, no nos han respondido, pero están impugnadas por el Consorcio porque son una auténtica barbaridad, por lo menos un millón y pico, largos, seiscientos mil euros aproximadamente habrá cobrado cada uno de los administradores. En cuanto al letrado les pasaremos un informe detallado.

Como sé que Alternativa presentó una pregunta similar a lo que es Inalsa, respondemos de manera conjunta y además ampliada no solo a Inalsa, sino al resto de organismos, y ya de paso seguramente meteremos los servicios jurídicos, de abogados de Inalsa, no solo de éste.

María de la Paz dice que la pregunta que ellos presentaron referente a Inalsa, no fue en este Pleno, sino que seguramente sería en otro, o por escrito dirigido al Consorcio.

El Presidente contesta que la presentaron por escrito directamente en el Consorcio.

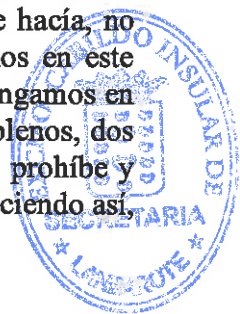
María de la Paz incide en que si ellos lo han presentado por escrito en el Consorcio quiere que se les responda también por escrito; que el presidente no se limite a la contestación que ahora les vaya a dar de viva voz.

El presidente alude a su primera intervención en la que aclaró al grupo PIL que la respuesta que estaba dando ahora no era la respuesta a la pregunta, sino que se las daría por escrito, pero ampliada, y como quiera que se la va a dar a ellos, también se la dará a Alternativa y al resto de grupos. Lo que pasa es que la referente a Inalsa puede tardar un par de semanas porque no tiene

personal.

Toma la palabra don Ramón Bermúdez:

Independientemente de la moción que había presentado hoy el Partido Popular para cumplir con el Reglamento, nosotros cuando presentamos las preguntas por escrito lo que intentamos es que se facilite, se pasen a los servicios jurídicos y se contesten por escrito y cuando queramos intervenir en el Pleno lo que manifestaremos del grupo PIL, hacemos la observación, pero nosotros no vemos, independientemente porque el Reglamento tampoco lo prohíbe el procedimiento que se hacía, no solo anteriormente, sino se hacía en otras legislaturas y se ha hecho en otros gobiernos en este Cabildo, que creo que también es una forma práctica de que llegue la información y la tengamos en el Pleno, porque si esperamos a la elaboración del acta podemos esperar un pleno, dos plenos, dos meses, así es más práctico porque repito, no lo contempla el Reglamento y tampoco lo prohíbe y digo que por parte de la secretaría no creo que haya ninguna objeción a que eso se siga haciendo así, mientras el grupo proponente lo admita.



Comenta el presidente:

En nuestro descargo, sí tengo que decir que en este caso en concreto se pide certificación, que por tanto se está pidiendo por escrito y que estamos en tiempo y forma, es decir, no hay que responder en el Pleno aunque esté en el orden del día. El Reglamento dice "...salvo que se pida expresamente por escrito en cuyo caso tiene un mes para contestar". Así que se pone en el orden del día del Pleno, pero si es por escrito no existe obligación de contestar en el Pleno por escrito, sino en el plazo de un mes.

Son errores, lagunas que tiene el Reglamento, que hasta que no se empiezan a aplicar no nos damos cuenta.

Interviene el secretario:

Lo que sí se está haciendo es que en el acta de la siguiente sesión se están recogiendo las contestaciones que se emiten por escrito. Eso no se hacía con anterioridad.

El presidente anuncia que entonces a partir de ahora las que se pidan por escrito estarán por escrito en el Pleno si están preparadas, si no se entregarán en tiempo y forma, en el plazo de un mes tal y como dice el Reglamento, de lo contrario habrá que cambiar el Reglamento.

Informa el secretario que el Reglamento tendrá que ser modificado, entre otras cuestiones por lo que recoge en materia de competencias la recientemente publicada la Ley de Sostenibilidad, que introduce cambios sustanciales para los Cabildos como, por ejemplo, el número de consejeros liberados, limitación de retribuciones, el nombramiento de representantes de la Corporación en instituciones externas pasan a ser competencia del Consejo de Gobierno, etc.. Así también la posibilidad de que exista un presupuesto prorrogado, que es el caso de este Cabildo, y su aprobación no obtenga la mayoría necesaria del pleno, podrá ser aprobado y tramitado por el Consejo de Gobierno.

Dice el presidente que en la FECAI del próximo lunes va este mismo asunto. Que se va a crear una comisión con los servicios jurídicos de los distintos cabildos para revisar la repercusión de esta ley. Considera necesario que este Cabildo celebre una reunión monográfica con los grupos políticos para ver qué consecuencias reales tiene sobre todos y cada uno, de qué manera afecta y qué

soluciones se buscan.

Pasando a otro asunto, el presidente manifiesta que la Junta de Portavoces tendrá que establecer algún criterio en la Junta de Portavoces de cómo abordar el punto de ruegos y preguntas, porque los cuatro minutos que recoge el Reglamento se han revelado insuficientes.

b.2) Sobre las iniciativas y proyectos presentados por el Cabildo para el ejercicio 2014, tanto ante el gobierno del Estado como autonómico, para captar fondos para la isla de Lanzarote.

- “¿Qué gestiones se hicieron y qué proyectos, iniciativas o demandas documentadas se presentaron por parte del gobierno insular de este Cabildo, y desde sus diferentes áreas, ante el gobierno de Canarias y el gobierno de España, y las respectivas consejerías y/o ministerios a efectos de captar fondos e inversiones para la isla para el ejercicio económico 2014?. ¿Qué resultados se han obtenido, hasta el día de la fecha, ante ambas administraciones para la isla de Lanzarote?”.



Responde el presidente:

Nosotros, al menos a los consejeros y a los diputados de los grupos que respaldan al gobierno que elevaban el proyecto de Ley de Presupuestos, lo que les trasladamos fue un escrito con las necesidades; solicitamos 71,9 millones de euros. Además, fue muy sencillo, coger las reivindicaciones de ejercicios anteriores, más algunas nuevas que habían sido desatendidas hasta la fecha y ahí están, por áreas, por proyectos y por inversión. Bastante más que lo que solicitaron otros, aunque es verdad que al final se quedó en lo que se quedó.

Después, vía enmiendas, también a través de los grupos, se envió un informe de la unidad de coordinación de proyectos. Solicitamos bastante más para el proyecto “La Graciosa, 100% sostenible”, de ahí salieron dos partidas de 100.000 euros cada una. Lo digo por hablar de cuáles fueron los resultados de ese presupuesto. No fueron los 71 pero ocupamos el tercer lugar, crecieron en relación con otras islas. Ese es el resultado.

Y al gobierno del Estado le enviamos otro, en el que se recogían las subvenciones a la desalación de agua para recuperarlas a los niveles anteriores de 9 millones y no de 4 como hay. El parque eólico, que recordarán que era de 14 millones de euros. El dragado de Los Clicos que es como el Guadiana que aparece y reaparece y cada final de legislatura todos los senadores actuales y anteriores prometen que está a punto de salir y nunca llega. Reiteramos las inversiones en el puerto y aeropuerto. Es verdad que en puerto hay una partida pero no en los Presupuestos Generales del Estado.

Les recordamos lo de la arena del Delta. ¿Recuerdan el compromiso del Ministerio de poner unos millones de euros y nunca pusieron nada?.

Esos fueron los grandes temas, la desalación, la energía eólica, el Lago de los Clicos, el puerto y el aeropuerto y el Delta. El resultado fue nada, ni un céntimo de euros en los presupuestos del Estado para ninguno de estos proyectos.

Don Ramón Bermúdez:

Nosotros no vamos a entrar porque se trata de información, lo que nos gustaría es que nos haga

llegar esos documentos que dicen que han presentado. Los resultados los obtendremos de los Presupuestos Generales del gobierno de Canarias y de los del Estado.

Doña María de la Paz Cabrera:

Tal y como indiqué en un principio, nosotros pretendemos nos conteste por escrito a nuestras preguntas.

b.3) Sobre la gestión de los administradores concursales en el proceso concursal de INALSA.

“...referente a la sentencia 000127/2013, de fecha 13 de septiembre de 2013, sobre el procedimiento de concurso ordinario 0000037/2009 sobre Inalsa, y donde en el fallo, en el apartado 3º, se recoge que “los administradores concursales cesan en virtud de esta resolución y rendirán cuentas de su actuación ante el juez del concurso, dentro del plazo de un mes desde la notificación de esta resolución” PREGUNTA:

- ¿Se ha dado cuenta por parte del juez de la actuación de los administradores concursales al Consorcio del Agua de Lanzarote?. En su caso, ¿cuál es el contenido del referido informe al que estaban obligados los administradores concursales?. ¿Cuál ha sido el coste económico, y en qué conceptos, de los administradores concursales durante su actuación en todo el proceso?”.

Se hace constar que la respuesta figura recogida conjuntamente con la b.1)

Acto seguido comienza el turno de Ruegos y Preguntas de viva voz:

Por el grupo PIL, don Ramón Bermúdez Benasco

Independientemente de que se nos conteste, pues que se nos dé traslado, se nos informe e incluso se convoque a la Comisión y se nos diga, sobre todo porque sí entendemos, y en su momento cuando don Sergio Machín ostentaba la Comisión de Obras Públicas invitó a la Comisión a recorrer la zona de Los Hervideros, visto el último temporal donde allí incluso se ha vallado, se ha puesto una cinta y se ha prohibido, qué se va a hacer, qué colaboración se va a aportar desde el Cabildo y de qué otros organismos, sea del gobierno de Canarias, sea Demarcación de Costas, porque conlleva una actuación urgente y de emergencia, sobre todo por la seguridad, y porque se sigue contemplando aquella zona del paraje de la isla de Lanzarote.

El presidente:

La verdad es que somos el gobierno insular, pero crecen los enanos. Porque Los Hervideros, La Santa, Arrieta, ¿de dónde sacamos los recursos para todo?, algo haremos. Ya hoy el consejero, José Antonio Gutiérrez, supongo que ha dado instrucciones para realizar esas visitas.

Por el grupo PP, doña Carmen Rosa Pérez Pérez:

En relación con las obras de la carretera de Mácher. El consejero de obras públicas anunció públicamente que la finalización sería en el mes de diciembre y dado que a fecha de hoy aún no han concluido, y teniendo en cuenta que es una carretera que forma parte de la arteria principal de la

isla, en materia de circulación, ¿para cuándo tienen prevista su finalización?, además de esperando a conocer la situación en la que se encuentra actualmente.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 10 de julio de 2007, se adjunta como Anexo XIV a la presente Acta "CD" conteniendo la grabación íntegra de la misma en formato "compresión MP3", fechada, sellada y firmada por el Secretario de la Corporación.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 13:30 horas, el Excmo. señor presidente, don Pedro San Ginés Gutiérrez declara levantada la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente minuta, extendida en este folio y los ochenta y cinco anteriores válidos solamente por su anverso, es fiel copia del original obrante en las dependencias a mi cargo.

Arrecife, a 28 de enero de 2014
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Francisco Perdomo de Quintana